



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143240

ACTA DE LA SESION ORDINARIA 1/2010 CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CIRAT (CASTELLON) EL DIA 5 DE FEBRERO DE 2010.

=====

ALCALDE-PRESIDENTE: D. CELESTINO BADENAS BADENAS

CONCEJALES: D. GUILLERMO NAVARRA SOTO
DÑA. MANUELA MONZONIS BARBERA
D. CONRADO BADENAS BAGAN

JUSTIFICAN SU AUSENCIA: D. JOSE BORDONAU GIMENO
D. JOSE MARIA ROYO NAVARRO
D. SALVADOR NAVARRETE VENTURA

SECRETARIO: D. LUIS GIMÉNEZ ANDRÉS (SEPAM- DIPUTACIÓN).

En Cirat, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día 5 de febrero de dos mil diez previo reparto de la convocatoria y orden del día con la debida antelación, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Los puntos incluidos en el orden del día son los siguientes:

- 1.- Aprobación, si procede de las actas de las sesiones anteriores.
- 2.- Dar cuenta Decretos de Alcaldía.
- 3.- Decretos a ratificar.
- 4.- Aprobación inicial, si procede, del Presupuesto General Municipal, ejercicio 2010, y Plantilla de Personal.
- 5.- Aprobación, si procede, de la relación de puestos de trabajo.
- 6.- Moción del PSOE sobre las fiestas de Agosto de El Tormo (de Cirat)
- 7.- Solicitudes Particulares.
- 8.- Despacho extraordinario
- 9.- Ruegos y preguntas.

Dándose el quórum legal de asistencia reglamentaria, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha 10.12.2009, fotocopia de la cual se les distribuyó junto con el Orden del Día de la presente sesión.

Sometida a votación, es aprobada por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

2.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA.-



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18

12231- CIRAT

Teléfono: 964143113 Fax: 964143240

Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta de las resoluciones y decretos dictados por la Alcaldía desde el día 28.10.2009 y hasta el día 28.1.2010. El Ayuntamiento Pleno, queda enterado.

3.- DECRETOS DE ALCALDIA A RATIFICAR.-

* Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 18 de diciembre 2009, para su ratificación:

“Vista la Certificación Nº 1 que presenta la Arquitecta Técnica D^a. Yolanda Tortajada Urbán, correspondiente a la obra “ACONDICIONAMIENTO DEL BARRANCO DE LA PILETA EN SU PASO POR EL NÚCLEO URBANO DE CIRAT”, incluida en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana 2009, por un importe de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (43.871,64 euros).

Vista la Factura núm. 30 de fecha 01/12/2009 presentada por la empresa Alberto Carda López sobre dicha Certificación.

En virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, vengo en RESOLVER:

1º.- Aprobar la Certificación Nº 1 de dicha obra y la Factura correspondiente.

2º.- Ratifíquese en el próximo Pleno que se celebre.”

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

* Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 18 de diciembre 2009, para su ratificación:

“Vista la Certificación Nº 2 que presenta la Arquitecta Técnica D^a. Yolanda Tortajada Urbán, correspondiente a la obra “ACONDICIONAMIENTO DEL BARRANCO DE LA PILETA EN SU PASO POR EL NÚCLEO URBANO DE CIRAT”, incluida en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana 2009, por un importe de SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (6.127,21 euros).

Vista la Factura núm. 32 de fecha 18/12/2009 presentada por la empresa Alberto Carda López sobre dicha Certificación.

En virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, vengo en RESOLVER:

1º.- Aprobar la Certificación Nº 2 de dicha obra y la Factura correspondiente.

2º.- Ratifíquese en el próximo Pleno que se celebre.”

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación

* Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 11 de enero 2010, para su ratificación:

“Vista la Orden de 15 de diciembre de 2009, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el ejercicio 2010 las ayudas a entes locales para la ejecución de obras en materia de abastecimiento de agua, saneamiento y defensa contra avenidas, así como otras actuaciones relacionadas con estas obras, publicada en el DOGV nº 6174 de fecha 29-12-2009,



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18

12231- CIRAT

Teléfono: 964143113 Fax: 964143240

Considerando las Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2009, por esta Alcaldía, se ha resuelto:

- 1º.- Solicitar a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda la máxima subvención para la mejora de la red de saneamiento en El Tormo de Cirat.
- 2º.- Aprobar los presupuestos presentados que, ascienden a un total de CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (59.504,39 euros).
- 3º.- Facultar a esta Alcaldía para que suscriba el expediente de solicitud mencionado e igualmente, para la firma de otros documentos que resulten necesarios en relación con la actuación propuesta.
- 4º.- Compromiso de la entidad local de la financiación y abono de la parte del importe no subvencionado.
- 5º.- Hacer constar que no se ha solicitado a ninguna Entidad Pública ni privada subvención para la misma finalidad.
- 6º.- Compromiso de dar la adecuada publicidad de la actuación objeto de subvención.
- 7º.- Asumir los compromisos y obligaciones contenidas en las bases reguladoras de la subvención y su convocatoria, así como lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 8º.- Ratifíquese por el Pleno y una vez ratificado remítase el presente acuerdo a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.”

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

* Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 14 de enero 2010, para su ratificación:

“Vista la Orden de 17 de diciembre de 2009, de la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía por la que se convocan subvenciones para la financiación de equipamientos, señalización y mobiliario urbano en pequeños municipios y entidades locales menores de la Comunidad Valenciana en el ejercicio 2010 y se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria, publicada en el DOGV nº 6170 de fecha 22-12-2010,

Considerando las Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2009, por esta Alcaldía, se ha resuelto:

- 1º.- Solicitar a la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía la máxima subvención para el equipamiento, señalización y mobiliario urbano en Cirat.
- 2º.- Aprobar los presupuestos presentados que, ascienden a un total de DOS MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (2.099,99.- euros), según el siguiente detalle de presupuestos:

- SERMA EQUIPAMIENTO URBANO, S.L. – Importe: 2.099,99 Euros.

- 3º.- Facultar a esta Alcaldía para que suscriba el expediente de solicitud mencionado e igualmente, para la firma de otros documentos que resulten necesarios en relación con la actuación propuesta.
- 4º.- Compromiso de la entidad local de la financiación y abono de la parte del importe no subvencionado.
- 5º.- Hacer constar que no se ha solicitado a ninguna Entidad Pública ni privada subvención para la misma finalidad.
- 6º.- Compromiso de dar la adecuada publicidad de la actuación objeto de subvención.
- 7º.- Aceptar todas las bases reguladoras de la Orden de 17 de diciembre de 2009, de la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143240

8º.- Ratifíquese por el Pleno.”

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación

* Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 27 de enero 2010, para su ratificación:

“Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, y en la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial por la que se convocan subvenciones para el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local en el ejercicio 2010 y se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria, publicadas en el BOE 259 del 27/10/2009 y en el BOE 265 del 03/11/2009,

En función de las facultades que me otorga la legislación vigente, por esta Alcaldía, se ha resuelto:

- 1º.- Solicitar al Ministerio de Política Territorial, a través de la Dirección General de Cooperación Local la subvención para el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local en Cirat.*
- 2º.- Aprobar los Memoria presentada por los Servicios Técnicos Municipales que, asciende a un total de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (27.675,00.- euros).*
- 3º.- Facultar a esta Alcaldía para que suscriba el expediente de solicitud mencionado e igualmente, para la firma de otros documentos que resulten necesarios en relación con la actuación propuesta.*
- 4º.- Hacer constar que es una inversión no prevista en el Presupuesto Prorrogado de esta Entidad para el año 2010, ni en el consolidado para el año 2009.*
- 5º.- Compromiso de dar la adecuada publicidad de la actuación objeto de subvención.*
- 6º.- Aceptar todas las bases reguladoras del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, y de la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.*
- 7º.- Ratifíquese por el Pleno.”*

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación

* Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 28 de enero 2010, para su ratificación:

“Dada cuenta que la Agencia Valenciana de Turismo, ha hecho públicas las bases por las que se regulan y convocan las ayudas para la adecuación de recursos turísticos en pequeños municipios de interior de la Comunitat Valenciana para 2010 (DOCV nº 6174, de 29/12/09).

Considerando las Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2007, por esta Alcaldía, se ha resuelto:

- 1º.- Solicitar a la Agencia Valenciana de Turismo la concesión de dichas ayudas para la señalización de recursos turísticos en la población de Cirat, descrito en el expediente de solicitud tramitado al efecto.*
- 2º.- Aprobar la Memoria “Señalización de Recursos Turísticos a la población de Cirat” cuyo importe total (IVA incluido) asciende a SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.788,66 euros).*
- 3º.- Facultar a esta Alcaldía para que suscriba el expediente de solicitud mencionado, e igualmente, para la firma de otros documentos que resulten necesarios en relación con la actuación propuesta.*



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18

12231- CIRAT

Teléfono: 964143113 Fax: 964143240

4º.- *En caso de concesión parcial o total de las ayudas solicitadas, asumir las obligaciones establecidas en la orden de convocatoria publicada en el DOGV.*

5º.- *Ratifíquese por el Pleno."*

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

* Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 4 de febrero 2010, para su ratificación:

"Dada cuenta que la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, ha hecho públicas las bases por las que se convocan las ayudas en materia de electrificación rural para el ejercicio 2010 (PLAVER) (DOCV nº 6192, de 26/01/2010).

Considerando la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2009, por esta Alcaldía, se ha resuelto:

1º.- *Solicitar a la Conselleria de Infraestructuras y Transporte la concesión de las ayudas en materia de electrificación rural para el ejercicio 2010 (PLAVER), para la obras "Ampliación, Mejora y Reforma del CT de Cirat" para la anualidad 2009 y "Reforma y Mejora del Alumbrado público del municipio de Cirat" para la anualidad 2011. Siendo prioritaria la primera de dichas actuaciones.*

2º.- *Facultar a esta Alcaldía para que suscriba el expediente de solicitud mencionado e igualmente, para la firma de otros documentos que resulten necesarios en relación con la actuación propuesta.*

3º.- *Ratifíquese por el Pleno."*

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

* Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 25 de enero 2010, para su ratificación:

"Vista la disposición adicional séptima del Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, que literalmente dice:

"Apertura de cuenta corriente diferenciada para la gestión del Fondo.

El libramiento de los recursos del Fondo que se realice a cada entidad local se ingresará en una cuenta corriente habilitada específicamente a tal efecto. Dicha cuenta corriente deberá destinarse exclusivamente a la financiación y pago de los proyectos de inversión y las actuaciones financiadas con cargo al Fondo, y no podrá modificarse durante la tramitación del expediente, salvo por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, y previa autorización de la Dirección General de Cooperación Local. Por Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial se establecerán los criterios de aplicación de esta disposición adicional."

En función de las facultades que me otorga la legislación vigente RESUELVO:

1º.- *Solicitar a la entidad de crédito RURAL CAJA – CAJA RURAL DEL MEDITERRANEO, COOP. V., oficina 1093 – Cirat, sita en Plaza Mayor 2, la apertura de una nueva cuenta corriente a nombre de este Ayuntamiento.*

2º.- *Facultar a esta Alcaldía para que suscriba el expediente de solicitud mencionado e igualmente, para la firma de otros documentos que resulten necesarios en relación con la actuación propuesta.*

3º.- *Aportar cuanta documentación sea requerida para la apertura de la misma.*

4º.- *Ratifíquese por el Pleno en la próxima sesión que se celebre."*



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18

12231- CIRAT

Teléfono: 964143113 Fax: 964143240

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

4.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL, EJERCICIO 2010 Y PLANTILLA DE PERSONAL.-

Por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

5.- APROBACION, SI PROCEDE DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.-

Por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

6.- MOCION DEL PSOE SOBRE LAS FIESTAS DE AGOSTO DE EL TORMO (DE CIRAT).-

Por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

7.- SOLICITUDES PARTICULARES.-

* Se da cuenta del escrito remitido por Dña. Eugenia Granell Espelleta, con número de registro de entrada 786 y fecha 18 de diciembre de 2009, en el que interpone recurso de reposición contra el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 29 de septiembre de 2009, en relación con la situación de humedades de su vivienda sita en la Calle Enrique Peña, núm. 6, y solicitan un informe completo del técnico donde se analicen de forma adecuada las patologías, realizando las catas oportunas y se repare, al considerar que fue la reforma de la calle la que provocó que su vivienda quedase bajo rasante.

Visto el informe del técnico municipal de fecha 13 de enero de 2010, en el que literalmente dice:

“Con fecha 16 de septiembre de 2009 se realizó visita a la edificación sita en la C/ Enrique Peña, núm. 6 de El Tormo, motivada por el escrito presentado por Dña. Eugenia Granell Espelleta, con número de registro de entrada 595 y fecha 7 de septiembre de 2009.

En dicha visita se comprobó que la vivienda dispone de una planta bajo rasante, cuya pared medianera con la calle está formada por bloques de hormigón, que presentan diversas manchas de sales motivadas por la presencia de humedad. En el momento de la visita dicha pared esta seca.

Dado que se trata de un problema particular derivado de un defecto de construcción, no es competencia de este Ayuntamiento el análisis y reparación de dichas patologías.”

El Pleno por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de este ayuntamiento de fecha 29 de septiembre de 2009, en relación con la situación de humedades de su vivienda sita en la Calle Enrique Peña, núm. 6, en base a los motivos indicados en el informe del técnico municipal.
- - Notifíquese a la interesada.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18

12231- CIRAT

Teléfono: 964143113 Fax: 964143240

* Se da cuenta del escrito remitido por Dña. Rosa Ana Navarro Ibáñez, con número de registro de entrada 678 y fecha 23 de octubre de 2009, en el expone que desea realizar obra nueva en la parcela 30 de la C/ Príncipe de España de El Tormo, y solicita la compra de la parcela 32, a efectos de abrir ventanas y dar acceso al garaje.

Tras la deliberación, el Pleno por unanimidad de los asistentes, que en todo caso representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- Comunicar a la interesada la voluntad municipal de no vender la parcela municipal, para que pueda quedarse como plaza.
- Dar instrucciones a los técnicos municipales para que se modifique su uso en el Plan General de Ordenación urbana.
- Notifíquese a la interesada.

* Se da cuenta del escrito remitido por D. Carlos Gómez Royo, con número de registro de entrada 759 y fecha 1 de diciembre de 2009, en el que en relación con su instancia anterior en la que pedía para iniciar un proyecto de obras en solar de su propiedad, que linda con solar rústico del Ayuntamiento autorización para abrir ventanas y puerta de garaje, construyendo para su acceso una rampa hasta la calle Viver, asumiendo los gastos de urbanización, y presenta la documentación requerida.

Visto el informe favorable del técnico municipal.

El Pleno por unanimidad de los asistentes, que en todo caso representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- Autorizar a D. Carlos Gómez Royo la apertura de ventanas y puerta de garaje construyendo para su acceso una rampa hasta la calle Viver, asumiendo los gastos de urbanización, y en todo caso condicionado a la asunción por escrito del interesado de los costes de mantenimiento que procedan.

* Se da cuenta del escrito remitido por D. Juan José Ortells Salvador, con número de registro de entrada 693 y fecha 29 de octubre de 2009, en el que expone que la vivienda sita en la C/ Castellón, núm. 11 de El Tormo, ha sufrido un derrumbe en la planta interior, y solicita la revisión de las paredes externas por si hubiera algún tipo de peligro de derrumbe.

Se da cuenta del informe técnico emitido en fecha 23 de noviembre de 2009, y el Pleno por unanimidad de los asistentes, que en todo caso representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- Poner de manifiesto el informe técnico municipal al propietario de la vivienda sita en la C/ Castellon, núm. 11, para que se presenten las alegaciones oportunas o se tomen las medidas necesarias para garantizar la seguridad del inmueble.
- Notifíquese igualmente al interesado.

* Se da cuenta del escrito remitido por D. José Bordonau Gimeno, con número de registro de entrada 770 y fecha 10 de diciembre de 2009 en el que pone en conocimiento de la Corporación la existencia de dos bodegas que se han derrumbado en El Tormo y los cascotes ocupan la vía pública, para que sean retirados por los propietarios, y asimismo comunica la existencia de tres vehículos abandonados en la vía pública para que se proceda a su retirada.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18

12231- CIRAT

Teléfono: 964143113 Fax: 964143240

El Pleno queda enterado.

* Se da cuenta del escrito remitido por D. José Bordonau Gimeno, con número de registro de entrada 771 y fecha 10 de diciembre de 2009 en el que manifiesta su desacuerdo con la redacción e interpretación que se hace por el técnico municipal en el informe que se plasma en el acta de la sesión plenaria 7/2009, como contestación a su escrito núm. 631 de fecha 7 de octubre de 2007 e indica lo siguiente:

“1.- Con fecha 8 de noviembre de 2002, se me concede licencia de obra por parte del Ayuntamiento de Cirat, para la construcción de mi casa en C/ La Fuente, 27 y en ella no se me indica la obligación de ceder terreno alguno gratuitamente al Ayuntamiento, ni recibo ni firmo nada que afecte a dicha gratuidad.

2.- Con la contestación que se me da por parte del técnico municipal no se me aclara en absoluto los metros exactos de la calle.

3.- En mis escritos no reconozco en absoluto que tenga que ceder gratuitamente ningún metro del terreno de mi propiedad, puesto que tan solo estoy dispuesto a cederlo forzosamente, mediante el oportuno expediente de expropiación. Asimismo dicha expropiación será después de haber pagado un justiprecio y agotar todos los recursos legales.

4.- Considero que mi interés tan sólo es debido a defender mis intereses personales, que considero son vulnerados por una arbitrariedad urbanística.”

El Pleno queda enterado.

* Se da cuenta del escrito remitido por Dña. Consuelo Montoliu Membrado, con número de registro de entrada 787 y fecha 18 de diciembre de 2009 en el que interpone recurso de reposición contra la resolución de Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2009, referida a la ubicación de contenedores de basura en verano. Se alega por la interesada que la resolución municipal no acuerda trasladar los contenedores ubicados frente a su vivienda a las afueras de la localidad. Limitándose a tomar nota del problema sin adoptar acuerdo alguno, por ello solicita se estime el recurso interpuesto y se acuerde trasladar durante el mes de agosto los contenedores situados en las C/ Conde Cirat y C/ Castellón y fachadas orientadas a la carretera a las afueras de la carretera.

El Pleno por unanimidad de los asistentes, que en todo caso representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- Desestimar la petición de la interesada y ratificar la resolución de fecha 12 de noviembre de 2009.
- Notifíquese a la interesada.

* Se da cuenta del escrito remitido por D. Edison Rafael Puga Pinargote, con número de registro de entrada 10 y fecha 5 de enero de 2010 en el que expone que desde que se realizó la reparación de la Calle Castellón, confluencia con la C/ Jaramacil, 40 en la que se cambió el hormigonado por el adoquinado, sufre inundaciones en su vivienda cada vez que se producen lluvias. Y solicita se revisen las obras realizadas y se tengan en cuenta los daños producidos.

El Pleno por unanimidad de los asistentes, que en todo caso representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- Dar traslado al técnico municipal para su informe.
- Notifíquese al interesado.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18

12231- CIRAT

Teléfono: 964143113 Fax: 964143240

8.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- No hubo.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Dña. Manuela Monzonís indica la problemática que se plantea con los perros sueltos en el municipio, y la conveniencia de remitir escritos a los propietarios comunicándoles el peligro existente. Y la necesidad que se prepare una ordenanza que regule este problema.

Y no siendo otros los asuntos que tratar ni señores que soliciten el uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cinco minutos del día al comienzo indicado. De todo lo actuado se levanta la presente acta que como Secretario certifico.

Vº Bº
El Alcalde,

Fdo. Celestino Badenas Badenas



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18

12231- CIRAT

Teléfono: 964143113 Fax: 964143240

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA 2/2010 CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CIRAT (CASTELLON) EL DIA 18 DE FEBRERO DE 2010.

ALCALDE-PRESIDENTE: D. CELESTINO BADENAS BADENAS

CONCEJALES: D. GUILLERMO NAVARRA SOTO
DÑA. MANUELA MONZONIS BARBERA
D. CONRADO BADENAS BAGAN
D. JOSE BORDONAU GIMENO
D. JOSE MARIA ROYO NAVARRO
D. SALVADOR NAVARRETE VENTURA

SECRETARIO: D. LUIS GIMÉNEZ ANDRÉS (SEPAM- DIPUTACIÓN).

En Cirat, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día 18 de Febrero de dos mil diez previo reparto de la convocatoria y orden del día con la debida antelación, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Los puntos incluidos en el orden del día son los siguientes:

- 1.- Aprobación, si procede de las actas de las sesiones anteriores.
- 2.- Decretos a ratificar.
- 3.- Aprobación inicial, si procede, del Presupuesto General Municipal, ejercicio 2010, y Plantilla de Personal.
- 4.- Aprobación, si procede, de la relación de puestos de trabajo.
- 5.- Adquisición de terreno Pozo de agua en El Tormo.
- 6.- Convenio de colaboración entre el Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana y el Excmo. Ayuntamiento de Cirat para mejorar la protección de los derechos y libertades de las personas.
- 7.- Solicitudes particulares.
- 8.- Moción del PSOE sobre las fiestas de Agosto de El Tormo (de Cirat)

Dándose el quórum legal de asistencia reglamentaria, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 5.02.2010, fotocopia de la cual se les distribuyó junto con el Orden del Día de la presente sesión. Sometida a votación, es aprobada por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18

12231- CIRAT

Teléfono: 964143113 Fax: 964143240

2.- DECRETOS DE ALCALDIA A RATIFICAR.-

* Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 9 de Febrero 2010, para su ratificación:

“Dada cuenta que la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, ha hecho públicas las bases por las que se convocan las subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Salario-Joven, para el ejercicio 2010 (DOCV nº 6200, de 05/02/2010).

Considerando la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2009, por esta Alcaldía, se ha resuelto:

1º.- Solicitar a la Conselleria Economía, Hacienda y Empleo la concesión de subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Salario-Joven, para el ejercicio 2010.

2º.- Aprobar la Memoria “Plan Local de puesta en valor de los Recursos Turísticos Municipales” cuyo importe total asciende a OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (8.245,35 euros).

3º.- Facultar a esta Alcaldía para que suscriba el expediente de solicitud mencionado e igualmente, para la firma de otros documentos que resulten necesarios en relación con la actuación propuesta.

4º.- En caso de concesión parcial o total de las ayudas solicitadas, asumir las obligaciones establecidas en la orden de convocatoria publicada en el DOGV.

5º.- Ratifíquese por el Pleno.”

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación

* Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 16 de febrero 2010, para su ratificación:

“Dada cuenta que la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, ha hecho públicas las bases por las que se convocan los Programas de subvenciones, en colaboración con las corporaciones locales, destinadas a la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social (EMCORP), para el ejercicio 2010 (DOCV nº 6200, de 05/02/2010).

Considerando la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2009, por esta Alcaldía, se ha resuelto:

1º.- Solicitar a la Conselleria Economía, Hacienda y Empleo la concesión del Programas de subvenciones, en colaboración con las corporaciones locales, destinadas a la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social (EMCORP), para el ejercicio 2010.

2º.- Aprobar la Memoria “PERSONAL PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS” cuyo importe total asciende a CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (5.133,36 euros).

3º.- Facultar a esta Alcaldía para que suscriba el expediente de solicitud mencionado e igualmente, para la firma de otros documentos que resulten necesarios en relación con la actuación propuesta.

4º.- En caso de concesión parcial o total de las ayudas solicitadas, asumir las obligaciones establecidas en la orden de convocatoria publicada en el DOGV.

5º.- Ratifíquese por el Pleno.”



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18

12231- CIRAT

Teléfono: 964143113 Fax: 964143240

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación

3.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL, EJERCICIO 2010 Y PLANTILLA DE PERSONAL.-

De orden del Sr. Presidente, el Secretario-Interventor procede a dar lectura de las previsiones de ingresos y créditos para gastos, contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio 2010, que presenta la Presidencia procediendo al examen y discusión de su contenido. Por el Sr. Secretario se da cuenta de las principales modificaciones que presenta el presupuesto respecto al anterior.

Y resultando que dicho presupuesto ha sido informado favorablemente por la Intervención y dictaminado en el mismo sentido por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 18 de Febrero de 2010.

Considerando que el proyecto de presupuesto se ajusta, en su fondo y forma, a la normativa contenida en el Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la reglamenta en materia presupuestaria.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2010, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

ESTADO DE GASTOS

1.- Gastos de personal	113.218,00
2.- Gastos de bienes corrientes y servicios....	148.700,00
3.- Gastos financieros.....	4.000,00
4.- Transferencias corrientes.....	22.500,00
6.- Inversiones reales.....	221596,04
7.- Transferencias de capital.....	0,00
8.- Activos financieros.....	0,00
9.- Pasivos financieros.....	8.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	518.014,04

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1.- Impuestos directos.....	122.304,32
2.- Impuestos indirectos.....	20.000,00
3.- Tasas y otros ingresos.....	105.156,00
4.- Transferencias corrientes.....	48.206,00



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18

12231- CIRAT

Teléfono: 964143113 Fax: 964143240

5.- Ingresos Patrimoniales.....	20.800,00
6.- Enajenación de inversiones reales.....	6,00
7.- Transferencias de capital.....	201.541,72
8.- Activos financieros.....	0,00
9.- Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS	518.014,04

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General

Tercero.- Igualmente aprobar la Plantilla de la entidad, junto al presupuesto, para el 2010, que quedará:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS:		
Secretario- Interventor, Grupo A1/A2, Escala Habilitación Estatal	0	Eximida
Administrativo de Administración General, Grupo C 1.(ocupada por personal laboral fijo, a extinguir)	1	Activo
PERSONAL LABORAL FIJO:		
Alguacil cometidos múltiples	1	Activo
PERSONAL LABORAL TEMPORAL		
AEDL	1	Activo
Peón cometidos múltiples	1	Activo

Cuarto.- Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Quinto.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

D. José María Royo indica que cuando se colocaron los contadores, costaron más caros, porque nos devuelven dinero. Se podría abaratar el agua. Solicita que se revierta en los abonados. En otros pueblos se cobran tarifas diferentes.

Dña. Manuela Monzonís indica que en Castellón se paga 22,65 euros de mínimo, sin estar viviendo. En algunos pueblos se paga menos. Es contrato de 4 años, cuando acabe que se revise.

Por Alcaldía, se indica que se esta pagando igual que en los últimos años.

D. José María Royo propone que se espere a que el contrato finalice y ya después se estudie.

D. José María Royo, indica "en el presupuesto de gastos, en la partida de fiestas, mi grupo solicita todos los años que se quite esa partida, porque me parece una inmoralidad



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18

12231- CIRAT

Teléfono: 964143113 Fax: 964143240

que se gaste ese dinero en fiestas, propongo que se deje esa partida en el mínimo y se podría tener un señor limpiando el pueblo y ayudar para todo lo demás”.

Dña. Mañuela Monzonís indica “En Cirat lo tendría que hacer el Ayuntamiento porque no hay Comisión. El Tormo esta muy mal”.

D. José María Royo, indica “y peor esta a medio adoquinar”.

Por Alcaldía se indica “en fiestas ha ido bajando. Habrá que celebrar San Bernardo como sea.

D. José María Royo, indica “estamos en un estado aconfesional”

Por Alcaldía se indica que se estudiará el tema de la partida de fiestas y se dejará para el siguiente pleno.

Por Secretaria se indica que se ha sometido a la consideración del Pleno la aprobación inicial del presupuesto, ahora se someterá a información publica durante el plazo de 15 días hábiles durante el cual se podrán realizar las alegaciones que se consideren pertinentes y en su caso se someterá a la consideración del Pleno la aprobación definitiva.

4- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.-

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Considerando que de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 1 de Febrero de 2010 fue emitido Informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Considerando que este Ayuntamiento dado su tamaño y el número de trabajadores, no existe representantes de los funcionarios y del personal laboral.

Considerando que en el Informe de Intervención de fecha 4 de Febrero de 2010 queda acreditado que en el Presupuesto municipal vigente existe consignación suficiente y adecuada para atender las obligaciones económicas que se derivan de la Relación de Puestos de Trabajo.

Considerando que la Relación de Puestos de Trabajo no supone alteración de la plantilla que se aprueba conjuntamente con el presupuesto de la entidad.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 5 de Febrero de 2010 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el expediente.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18

12231- CIRAT

Teléfono: 964143113 Fax: 964143240

SEGUNDO. Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Una vez aprobada definitivamente, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma».

5.- ADQUISICION DE TERRENO DEL POZO DE AGUA EN EL TORMO.-

Siendo necesario para este Ayuntamiento adquirir el inmueble, terreno, situado en EL POLIGONO 3, PARCELA 397 de este término municipal, perteneciente según datos catastrales a D. Juan Ricardo Navarro Pérez, de 2.205 metros cuadrados de superficie, que dispone de un pozo de agua (Pozo de los Hiermos) de donde se abastece de agua potable el núcleo de El Tormo

Visto el informe técnico pericial, acerca de la inexistencia de otro terreno igualmente idóneo para la finalidad pretendida por el Ayuntamiento, así como sobre el valor del bien, atendiendo a su calificación, ubicación, etc.

Visto el informe emitido al efecto por el Interventor sobre la existencia de consignación presupuestaria para hacer frente al pago del citado bien.

A la vista de las negociaciones con el propietario del inmueble objeto de este expediente sobre su adquisición a título oneroso por el Ayuntamiento,

El Pleno por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda

PRIMERO.- Adquirir el inmueble, terreno, situado en EL POLIGONO 3, PARCELA 397 de este término municipal, perteneciente según datos catastrales a D. Juan Ricardo Navarro Pérez, de 2.205 metros cuadrados de superficie, que dispone de un pozo de agua, para destinarlo al abastecimiento del núcleo de El Tormo, por el precio de 3.500,00 euros.

El inmueble se adquiere libre de cargas, gravámenes y arrendamientos y al corriente en el pago de Tributos. Los gastos de escrituración y registro correrán por cuenta del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Disponer el correspondiente gasto con cargo a la partida 4.60000, del presupuesto vigente que previamente debe ser ampliada.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la tramitación del expediente.

TERCERO. Notificar al adjudicatario la presente resolución y citarle ante la Notaría, en su momento, para elevar a Escritura pública la adquisición realizada.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18

12231- CIRAT

Teléfono: 964143113 Fax: 964143240

Por Secretaria se da cuenta que se ha procedido a la adquisición del terreno a D. Juan Ricardo Navarro Pérez por cuanto no existe constancia documental de una posible compra previa. Ni existe expediente, ni existe contrato, ni existe justificante de pago. En cualquier caso que los servicios administrativos comprueben cualquier dato que pudiera aparecer por si existe algún indicio de delito.

6.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL SINDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CIRAT PARA MEJORAR LA PROTECCION DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS.

Se da cuenta del escrito remitido por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias en relación con el convenio marco suscrito entre el Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para mejorar la protección de los derechos y libertades de las personas, de acuerdo con los principios de cooperación, asistencia, eficacia, información recíproca y lealtad institucional, para su adhesión por los Ayuntamientos.

Visto que el Convenio de colaboración literalmente indica:

PRIMERO.- *El art. 8 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana (en adelante, EACV) dispone que las valencianas y los valencianos, en su condición de ciudadanos españoles y europeos, son titulares de los derechos, deberes y libertades reconocidos en la Constitución Española y en el ordenamiento de la Unión Europea y en los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, individuales y colectivos, debiendo velar los poderes públicos valencianos, entre ellos, el Síndic de Greuges y el Excmo. Ayuntamiento de ..., por su protección y respeto.*

SEGUNDO.- *Todas las personas tienen derecho a que las administraciones públicas de la Generalitat traten sus asuntos de modo equitativo e imparcial, en un plazo razonable, y a gozar de servicios públicos de calidad, así como también ostentan el derecho a participar de forma individual, o colectiva, en la vida política, económica, cultural y social de la Comunitat Valenciana (art. 9 EACV).*

TERCERO.- *El Síndic de Greuges es el Alto Comisionado de Les Corts, designado por éstas, que velará por la defensa de los derechos y libertades reconocidos en los Títulos I de la Constitución Española y II del Estatuto de Autonomía, en el ámbito competencial y territorial de la Comunitat Valenciana (art. 38 EACV).*

CUARTO.- *El Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de Cirat consideran que la protección efectiva de los derechos de las personas debe realizarse de forma preventiva y reactiva, mejorando constantemente los medios de defensa, fomentando su divulgación y conocimiento, y potenciando la efectiva participación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos.*

QUINTO.- *El presente convenio específico de colaboración constituye un desarrollo del convenio marco suscrito entre el Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para mejorar la protección de los derechos y libertades de las personas, en el marco de la legislación vigente, y de acuerdo con los principios de cooperación, asistencia, eficacia, información recíproca y lealtad institucional.*



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18

12231- CIRAT

Teléfono: 964143113 Fax: 964143240

SEXTO.- La Carta del Ciudadano de la Comunitat Valenciana, aprobada por Decreto 191/2001, de 18 de diciembre, y aplicable al conjunto de la administración pública de la Generalitat Valenciana, se sustenta en tres líneas básicas de actuación, que son expresamente asumidas por el Síndic de Greuges y el Ayuntamiento de Cirat para mejorar la protección de los derechos de las personas:

1. Una administración orientada a la ciudadanía, que se desarrolla con los siguientes compromisos:

- Atender adecuadamente las necesidades de las ciudadanas y ciudadanos por medio de todos los canales disponibles: presencial, telefónico e Internet, entre otros, en los dos idiomas oficiales de la Comunitat Valenciana.

- Potenciar la mejora del trato y la atención ciudadana, formando especialmente al personal destinado a esta función.

- Fomentar y ampliar los canales para la participación de la ciudadanía en la elaboración, diseño y mejora de los actuales y futuros servicios.

- Investigar las necesidades y expectativas de la ciudadanía, para desarrollar nuevos servicios y mejorar los existentes.

- Impulsar el desarrollo y consolidación de una cultura de servicio en la organización con el objetivo de ser excelentes en la atención dispensada.

- Medir el grado de satisfacción de las ciudadanas y ciudadanos con relación a los servicios que se le ofrecen.

- Facilitar las vías para recoger y gestionar las quejas y sugerencias de las personas.

- Informar detalladamente, utilizando todos los canales disponibles, de qué servicios puede recibir de la administración valenciana, así como de dónde, cómo y cuándo puede recibirlos.

- Plasmar, en cartas de servicios sectoriales y específicas, los estándares de calidad a los que ajustarán la prestación de los servicios públicos los órganos que conforman la administración Valenciana.

- Favorecer que los colectivos más desfavorecidos de nuestra sociedad puedan acceder de manera igualitaria a los servicios prestados.

- Ofrecer todos los servicios atendiendo a normas que respeten el medio ambiente.

2. Una administración eficaz y eficiente, que se desarrolla con los siguientes compromisos:

- Simplificar los procedimientos administrativos con el objetivo de hacerlos más accesibles, sencillos y eficientes; la eliminación de los trámites innecesarios y, en definitiva, la mejora de la calidad y cantidad de los procedimientos existentes.

- Utilizar las ventajas que ofrecen las nuevas tecnologías, persiguiendo incentivar e incrementar la relación con la administración a través de las mismas, y en especial de Internet.

- Implantar la calidad como norma de funcionamiento interno de la organización, subordinando y adecuando la misma a la prestación de cada uno de sus servicios.

- Funcionar de un modo equilibrado en todo el territorio, atendiendo a la diversidad de sus necesidades y características particulares.

- Introducir los medios para que las decisiones se tomen al nivel más próximo a la ciudadanía, dando responsabilidades a las personas que actúan en los servicios de manera directa.

- Formar permanentemente a los profesionales que se encuentran al servicio de la ciudadanía, incentivando programas internos de formación y preparando de un modo especial a aquel personal que trata directamente con el mismo.

- Asesorar, ayudar y orientar sobre las actuaciones a emprender ante la administración.

- Mejorar la coordinación entre administraciones y entre diferentes departamentos de la administración Valenciana, de modo que a la ciudadanía le resulte más fácil relacionarse con la Generalitat Valenciana.

3. Una administración moderna, innovadora y exigente consigo misma, que se desarrolla con el compromiso de consolidar una administración:

- Sensibilizada, con la nueva sociedad de la información y del conocimiento, incorporando las últimas y más competitivas tecnologías.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18

12231- CIRAT

Teléfono: 964143113 Fax: 964143240

- *Comunicativa, abierta y accesible, que establece nuevas vías de comunicación con la ciudadanía, reduciendo las barreras físicas y abriendo vías más rápidas, cómodas y eficaces.*
- *Dinámica y participativa en proyectos y eventos nacionales e internacionales, dándose a conocer e incorporando las tendencias más innovadoras de cada momento.*
- *Moderna, comprometida con la accesibilidad y utilización de la tecnología más avanzada, para agilizar la gestión de los servicios dirigidos a la ciudadanía.*
- *Exigente en sus metas, definiendo objetivos de mejora del servicio medibles y auditables basados en las necesidades de la ciudadanía, que se plasman en las cartas de servicio sectoriales a desarrollar de forma permanente.*

*En consecuencia con lo expuesto, las Instituciones públicas firmantes convienen en establecer un marco de colaboración para mejorar la protección de los derechos y libertades de las personas, y reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria en la representación institucional que ostentan, vienen a suscribir este convenio marco de colaboración en base a las siguientes **CLÁUSULAS***

PRIMERA.- INCREMENTO DE LA COLABORACIÓN INSTITUCIONAL.

El Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana y el Excmo. Ayuntamiento de Cirat se comprometen a incrementar su colaboración para mejorar la protección de los derechos y libertades de las personas, en el marco de la legislación vigente, y de acuerdo con los principios de cooperación, asistencia, eficacia, información recíproca y lealtad institucional.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL SÍNDIC DE GREUGES.

El Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana asume expresamente los siguientes compromisos:

- 1) Destacar expresamente la positiva colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Cirat en el Informe Anual a presentar en Les Corts Valencianes.*
- 2) Publicitar en la página web de la Institución el resultado de la investigación de las quejas que hayan sido resueltas de forma favorable para el ciudadano o ciudadana por parte del Ayuntamiento de ...*
- 3) Realizar las gestiones necesarias con el Gabinete de Alcaldía antes de efectuar una declaración de hostilidad del Ayuntamiento por falta de colaboración con el Síndic de Greuges, en cumplimiento del principio de lealtad institucional.*
- 4) Tramitar lo antes posible el expediente de queja, por lo que la resolución que ponga fin al procedimiento se adoptará y notificará al Ayuntamiento en el plazo máximo de un mes desde la conclusión de las diligencias de investigación, entendiéndose por tales las que requieran contestación de una administración pública o de la propia persona autora de la queja.*
- 5) Remitir al Ayuntamiento un ejemplar del Informe Anual o los Informes Especiales que se presenten en Les Corts Valencianes.*
- 6) Mantener un constante intercambio de información con el personal técnico del Ayuntamiento para dar a conocer el contenido de la doctrina seguida por el Síndic de Greuges en las resoluciones que se dicten en forma de recomendaciones, sugerencias o recordatorios de deberes legales.*
- 7) Facilitar al Ayuntamiento los soportes materiales necesarios que contengan la información precisa sobre la naturaleza y fines de esta Institución, el acceso de los ciudadanos a la misma, sus procedimientos de actuación y el alcance y efectos de sus decisiones.*
- 8) Difundir el contenido del presente convenio en la página web del Síndic de Greuges para dar a conocer públicamente las administraciones públicas que lo han suscrito.*

TERCERA.- COMPROMISOS MUNICIPALES.

El Ayuntamiento de Cirat asume expresamente los siguientes compromisos:

- 1) Remitir en tiempo y forma al Síndic de Greuges la información que se requiera en relación con las quejas que se encuentren en tramitación, teniendo en cuenta el plazo legal máximo de quince días que establece el art. 18.1 de la Ley 11/1988, de 26 de diciembre, reguladora del Síndic de Greuges.*



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18

12231- CIRAT

Teléfono: 964143113 Fax: 964143240

2) *Encomendar a una oficina, unidad administrativa o persona concreta la centralización de las relaciones del Ayuntamiento con el Síndic de Greuges con el objeto de establecer un interlocutor fijo para canalizar y tramitar los expedientes de queja, a fin de agilizar la colaboración, el intercambio de información y reducir los tiempos de respuesta.*

3) *Colaborar con el Síndic de Greuges en la difusión pública de la Institución del Defensor del Pueblo de la Comunitat Valenciana para facilitar a la ciudadanía su conocimiento y el acceso a la misma.*

4) *Habilitar un buzón de recogida de consultas y quejas dirigidas al Síndic de Greuges en la oficina de información al público, así como instalar en la página web del Ayuntamiento un enlace a la página web del Síndic de Greuges.*

CUARTA.- COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.

El Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana y el Excmo. Ayuntamiento de Cirat expresan su deseo de potenciar sus comunicaciones a través de medios electrónicos, de tal forma que el envío de los documentos derivados de la tramitación de los expedientes de queja pueda efectuarse por medio del correo electrónico, lo que posibilitará una mejora en los tiempos de tramitación y resolución de las quejas y una mayor calidad del servicio que ambas Instituciones ofrecen a la ciudadanía.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio surtirá efectos a partir del día de la firma, prorrogándose tácitamente por anualidades, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, que habrá de comunicarlo por escrito y con una antelación mínima de tres meses.

SEXTA.- COMISIÓN MIXTA.

Para el seguimiento y coordinación del presente convenio, se designará una Comisión Mixta, formada por dos representantes de cada una de las partes, que se reunirá a petición de cualquiera de ellas con una antelación mínima de quince días.

SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.

Cualquier duda que pueda surgir en la interpretación del presente convenio será resuelta de común acuerdo por ambas partes.

El Pleno del Ayuntamiento de Cirat por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

- Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de Cirat al citado convenio de colaboración con el Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana para mejorar la protección de los derechos y libertades de las personas.

- Comunicar el acuerdo al Síndic de Greuges

7.- SOLICITUDES PARTICULARES.-

* Se da cuenta del escrito presentado por D. José Bordonau Gimeno, con número de registro 26 y fecha 12 de enero de 2010 en el que expone que en Enero de 2008 comunico al Ayuntamiento el estado de ruina de algunos inmuebles de la aldea de El Tormo, para evitar peligros. Que en diciembre de 2009 se cursa notificación a D. Joaquín Navarro Martín, junto con el informe del técnico municipal, en el cual en su encabezamiento se dice que José Bordonau denuncia el estado ruinoso de dicho inmueble. Indica que el escrito que realizo iba dirigido al alcalde y no al técnico por lo que era el ayuntamiento quien debía denunciar y no el Sr. Bordonau a título personal, como



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18

12231- CIRAT

Teléfono: 964143113 Fax: 964143240

se quiere hacer ver del contenido del escrito, lo que ha llevado a una situación desagradable. Considera el informe mal redactado ya que le hace al Sr. Bordonau responsable de dicha denuncia. Exige que los escritos pendientes de cursar sean rectificadas y en futuros escritos su nombre no figure como responsable de denuncias de ningún tipo y así se haga saber al técnico municipal. Y solicita se trate el tema en el Pleno para que en un futuro no se vuelva a producir.

El asunto es debatido en el Pleno, los concejales quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito presentado por D. Juan Gómez Royo, con número de registro 92 y fecha 8 de Febrero de 2010 en el que expone que fue contratado como Agente de Empleo y desarrollo Local el 12 de Noviembre de 2007, en base a la subvención concedida por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Que de conformidad con la legislación vigente una vez superado el periodo de tres años la TGSS reconvierte los contratos temporales en fijos. Que lo pone en conocimiento del Pleno para no crear problemas en caso de finalización de la subvención. Que está dispuesto a continuar desempeñando su trabajo en tanto se mantenga la subvención. Y que en caso de que fuese denegada la subvención al ayuntamiento, o no se solicite la prórroga, se compromete a no poner ningún problema, siempre y cuando se le abonen los finiquitos, renunciando a cualquier indemnización que pudiera corresponderle.

D. José María Royo indica que no pone en duda su capacidad de trabajo, pero sí respecto de su trato a los ciudadanos, del que hay muchas quejas.

D. José Bordonau, considera que su carácter no es el más idóneo para el puesto que desempeña.

El Pleno por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- Realizar consultas, al respecto, ante el Servef.

* Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Concepción Tomás Celades, con número de registro 91 y fecha 8 de Febrero de 2010 en el que expone en relación al inicio de procedimiento de declaración de ruina ordinaria del inmueble sito en la Calle Enrique Peña núm. 1 de Cirat, que por su situación económica no puede hacer frente a los costes de restauración o del derribo del mismo, y solicita del ayuntamiento una solución y que en el caso que lo derribe el ayuntamiento, todos los gastos enseguida que puedan los abonaran al ayuntamiento.

Por Alcaldía se indica que la situación de la casa es peligrosa y que se debe proceder inmediatamente a su derribo. Por cuanto si la vivienda se cae el responsable será el ayuntamiento.

El Pleno por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- Requerir al técnico municipal la redacción del proyecto de derribo.
- Comunicar a la interesada el procedimiento para el abono al ayuntamiento del los gastos realizados.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18

12231- CIRAT

Teléfono: 964143113 Fax: 964143240

* Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Ana Navarro Salvador, como presidenta de la Asociación de vecinos de El Tormo, con número de registro 113 y fecha 16 de Febrero de 2010 en el que expone que desde septiembre de 2009 la calle Viver de El Tormo esta cortada por peligro de hundimiento, siendo esta vía la alternativa de evacuación y por tanto se hace imposible por esta vía el acceso de vehículos, sobre todo por si hubiera alguna desgracia en el núcleo. Considerando el tiempo transcurrido indican que si en el plazo de dos meses no se ha solucionado el tema procederán a presentar una queja al Síndic de Greuges. Mediante el presente escrito advierten al ayuntamiento de las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de los hechos descritos por si ocurriese alguna desgracia en El Tormo.

Por Alcaldía se indica que la responsabilidad es de Facsa. Hará quince días hablé con Facsa y me indicaron que se iban a hacer cargo de los trabajos.

Facsa quería hacer un muro. El técnico les dijo que había que hacer un proyecto. Facsa trasladó el asunto a su seguro. 6 meses después el seguro les ha dicho que no se hace cargo. Así que por eso me han dicho que se van a hacer cargo de la reparación y que las obras van a empezar de inmediato.

D. José María Royo indica, lo que no puede ser es que por problemas de ellos, la calle lleve cortada tanto tiempo.

Por Alcaldía se indica que se va a seguir insistiendo hasta que este reparada.

* Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Ana Navarro Salvador, como presidenta de la Asociación de vecinos de El Tormo, con número de registro 114 y fecha 16 de Febrero de 2010 en el que expone habiéndose producido el derrumbe de un pajar en El Tormo, solicitan se determine por el técnico municipal qué inmuebles se encuentran en situación de ruina, y se proceda a iniciar expediente administrativo sin excluir ninguno y de forma simultánea. Igualmente comunican que en la Avda. Ociño, fuera de la zona habitada, existe un pajar en ruinas que corre grave riesgo de derrumbe.

Por Alcaldía se indica que en la parte de arriba los propietarios no tienen problemas para limpiar lo suyo, el problema es con los demás propietarios (y el posible efecto dominó). Si se cae uno se pueden caer todos. Se planteó reunirse todos y limpiarlo todos juntos. Pero hay uno o dos propietarios que no quieren saber nada.

El Pleno por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- Remitir el escrito al técnico municipal para su informe.

* Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Ana Navarro Salvador, como presidenta de la Asociación de vecinos de El Tormo, con número de registro 115 y fecha 16 de Febrero de 2010 en el que comunica al Ayuntamiento las prioridades detectadas en el núcleo de El Tormo y su motivación:

- Insuficiente frecuencia de la recogida de los contenedores de envases por la empresa concesionaria.

- Filtraciones copiosas de agua en las casas del Callejón entre la Calle Buenavista y La Era.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18

12231- CIRAT

Teléfono: 964143113 Fax: 964143240

- Pavimentación de la C/ La Plaza para evitar molestias a los vecinos, y el arreglo definitivo del socavón frente al Bar.
- Protección de la avda Ociño con una barandilla para evitar peligros de caída, colocación de un banco y poda de la morera.
- Pavimentado regular de la Avda. Príncipe de España.
- Se da cuenta a la Conselleria de Infraestructuras del riesgo existente de desprendimientos de rocas a la carretera consecuencia de las copiosas lluvias.
- Comunican la existencia de una caravana abandonada en la Era de los Gitanos.
- Solicitan reparar o cambiar la fuente embozada del Parque de la Lometa y también la sustitución de las bombillas de las farolas.
- Solicitan copia de la ordenanza que regula los perros sueltos en el término.

Por Alcaldía se indica, respecto de todos los asuntos mencionados estamos trabajando en ellos.

- D. José Bordonau, respecto de los contenedores indica que habría que poner uno más. Dña. Manuela Monzones indica que la empresa viene de tarde en tarde.

Por Alcaldía se indica referente a la pavimentación de la C/ La Plaza que la subvención esta solicitada, si nos dan lo que esta pedido, la Avda. Príncipe de España también se podría incluir, estamos pendientes de ello.

Lo de la morera, ya esta hecho. Y se ha pedido un banco y una papelera.

Lo de las fuentes, creo que es mas bonita la que hay, que la que puede ponerse. Es mejor mejorar lo que hay. La carretera esta limpia.

* Se da cuenta del escrito presentado por D. Antonio Saura García, con número de registro 121 y fecha 18 de Febrero de 2010 en el que expone que en la Calle Frontón carece de alumbrado, siendo necesario que se coloque una farola y solicita se acceda a la petición.

El Pleno por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- Ordenar a los servicios municipales que se de un repaso general al alumbrado de El Tormo.

* Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Vicenta Viruela Martín y Dña. M^a Teresa Pérez Pastor, con número de registro 119 y fecha 17 de Febrero de 2010 en el que exponen que consideran se ha producido una filtración desde el ayuntamiento de un documento presentado en las oficinas municipales en relación con la subvención a las fiestas patronales, y que como consecuencia de esa filtración se han producido momentos de tensión en el núcleo de El Tormo, y solicita la apertura de una investigación interna para investigar los hechos y la posible responsabilidad de algún funcionario al respecto.

D. José María Royo indica "suscribo el escrito presentado, no sabia nada de este escrito. Y no es la primera vez que sucede. Es una inmoralidad. Sé quién no ha sido. No sé quién ha sido. Solicito una investigación"

Por Alcaldía se indica "pero ese escrito lo habrá leído mucha gente. Es normal que ese escrito se sepa, si pasó por las asociaciones".



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18

12231- CIRAT

Teléfono: 964143113 Fax: 964143240

D. José María Royo indica “esa moción la he hecho yo, después de la contestación a un escrito que presenté. Y eso no lo podía saber nadie. Puede que provoque la risa, pero yo en el pueblo sufrí un atentado. A mi cortaron los latiguillos del Patrol. Yo no lo sabía, me informó el Jefe de la Comandancia de Onda”.

Por Alcaldía se indica “¿Pero dónde está el problema? ¿Si quitamos la subvención de El Tormo se resuelve el problema? Durante cuatro legislaturas se ha planteado el problema. El problema es la convivencia. Y además se llegó a acuerdos.

D. José María Royo indica “Antes de pasarse por el Pleno la moción la gente ya lo sabía, se ha filtrado con pelos y señales. Las gestiones privadas se conocían.”

Por Alcaldía se indica “El tema es muy serio, preocupante. Me gustaría buscar soluciones ¿retirar las subvenciones? Yo tengo toda la confianza del mundo en los empleados municipales. El escrito ha mis manos no había llegado. La filtración puede haber salido de las Asociaciones.

D. José María Royo indica “hay cosas que no las sabía nadie”

El Pleno por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- Crear una Comisión de investigación, para analizar las posibles filtraciones de documentación presentada ante el Ayuntamiento por D. José María Royo Navarro, en relación con las fiestas de El Tormo, hacia el exterior.

Dicha Comisión estará integrada por D. Guillermo Navarra Soto, como presidente y D. Conrado Badenas Bagán y Dña. Manuela Monzonís Barberá como vocales.

8.- MOCION DEL PSOE SOBRE LAS FIESTAS DE AGOSTO DE EL TORMO (DE CIRAT).- Por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

Y no siendo otros los asuntos que tratar ni señores que soliciten el uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cinco minutos del día al comienzo indicado. De todo lo actuado se levanta la presente acta que como Secretario certifico.

Vº Bº
El Alcalde,

Fdo.: Celestino Badenas Badenas



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

ACTA DE LA SESION ORDINARIA 3/2010 CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CIRAT (CASTELLON) EL DIA 22 DE ABRIL DE 2010.

=====

ALCALDE-PRESIDENTE: D. CELESTINO BADENAS BADENAS

CONCEJALES: D. GUILLERMO NAVARRA SOTO
DÑA. MANUELA MONZONIS BARBERA
D. CONRADO BADENAS BAGAN
D. JOSE BORDONAU GIMENO
D. JOSE MARIA ROYO NAVARRO
D. SALVADOR NAVARRETE VENTURA

SECRETARIO: D. LUIS GIMÉNEZ ANDRÉS (SEPAM- DIPUTACIÓN).

En Cirat, siendo las trece horas del día 22 de abril de dos mil diez previo reparto de la convocatoria y orden del día con la debida antelación, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Los puntos incluidos en el orden del día son los siguientes:

- 1.- Aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.
- 2.- Dar cuenta decretos de Alcaldía.
- 3.- Decretos a ratificar.
- 4.- Aprobación inicial, si procede, de la modificación de créditos 1/2010.
- 5.- Baja de obligaciones y derechos reconocidos.
- 6.- Aprobación padrones definitivos de tasas e IVTM del ejercicio 2010.
- 7.- Dar cuenta de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2009.
- 8.- Información pública del expediente de Modificación Puntual núm. 1 del Proyecto de Delimitación de suelo urbano.
- 9.- Aprobación, si procede, de la certificación núm. 8 y última de la obra "Reforma de Consultorio Médico en Cirat" incluida en el Convenio de Colaboración entre la Agencia Valenciana de Salud y el Ayuntamiento de Cirat para la adecuación del Consultorio municipal de atención primaria.
- 10.- Aprobación, si procede de la certificación núm. 1 de la obra "Reforma de Instalaciones Deportivas en Cirat", incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas 2007-2012.
- 11.- Aprobación, si procede, del Expediente de contratación y Pliego de cláusulas administrativas de la obra "Pavimentación de calles en el centro Histórico" incluida en el RURALTER-LEADER 2008-2013, 2ª convocatoria.
- 12.- Aclaración sobre presupuestos festejos.
- 13.- Moción del PSOE sobre fiestas de Agosto de El Tormo de Cirat.
- 14.- Solicitudes particulares.
- 15.- Despacho extraordinario
- 16.- Ruegos y preguntas.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

Dándose el quórum legal de asistencia reglamentaria, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 18.2.2010, fotocopia de la cual se les distribuyó junto con el Orden del Día de la presente sesión.

Se indica que en el punto 7 de Solicitudes Particulares, en relación con el escrito de D. José Bordonau, se dijo, que dicha situación no se vuelva a producir.

En relación con el escrito de Dña. Vicente Viruela Martin y Dña M^a Teresa Periz Pastor, se indica que D. José Maria Royo dijo: *“esa moción la he hecho yo después de disponer de la contestación a una carta tipo que envié a todas las asociaciones legalmente constituidas existentes en la pedanía de El Tormo, por tanto el contenido de la citada moción no la conocía nadie”*.

Asimismo se ratifica la composición de la comisión de investigación para analizar las posibles filtraciones de documentación.

En el punto 8 Moción del PSOE sobre las fiestas de agosto de El Tormo, debe de decir que fue retirada la moción.

Sometida el acta a votación, con las correcciones indicadas, es aprobada por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

2.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA.-

Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta de las resoluciones y decretos dictados por la Alcaldía desde el día 1.2.2010 y hasta el día 15.4.2010.

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado.

3.- DECRETOS DE ALCALDIA A RATIFICAR.-

* Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 18 de febrero 2010, para su ratificación:

“Dada cuenta que la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, ha hecho públicas las bases por las que se convocan las subvenciones de los Programas de Empleo Público de Interés Social, destinadas a las corporaciones locales, para contratación de personas desempleadas dentro del Plan de mantenimiento de los Servicios Públicos en las zonas del interior (EZOINT), para el ejercicio 2010 (DOCV nº 6200, de 05/02/2010).

Considerando la Base 14^a de las de Ejecución del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2009, por esta Alcaldía, se ha resuelto:

1º.- Solicitar a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, ha hecho públicas las bases por las que se convocan las subvenciones de los Programas de Empleo Público de Interés Social,



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

destinadas a las corporaciones locales, para contratación de personas desempleadas dentro del Plan de mantenimiento de los Servicios Públicos en las zonas del interior (EZOINT), para el ejercicio 2010.

2º.- *Aprobar la Memoria "PERSONAL PARA LIMPIEZA VIARIA" cuyo importe total asciende a CATORCE MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (14.614,52 euros).*

3º.- *Facultar a esta Alcaldía para que suscriba el expediente de solicitud mencionado e igualmente, para la firma de otros documentos que resulten necesarios en relación con la actuación propuesta.*

4º.- *En caso de concesión parcial o total de las ayudas solicitadas, asumir las obligaciones establecidas en la orden de convocatoria publicada en el DOGV.*

5º.- *Ratifíquese por el Pleno."*

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

* Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 24 de febrero 2010, para su ratificación:

"Vista la convocatoria y bases por las que se rige la concesión de ayudas a Entidades Públicas para la realización de programas y actividades medio ambientales correspondientes al ejercicio 2010, publicada en el BOP nº 19 de fecha 13-02-201,

De conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente, por esta Alcaldía, se ha resuelto:

1º.- *Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Castellón la máxima subvención para la realización de actividades medio ambientales en este Municipio, siendo la actuación a realizar la de "Limpieza de Sendas Locales".*

2º.- *Aprobar el presupuesto total de dichos actos, el cual asciende a un total de CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (5.139,90), según el siguiente detalle:*

- Contratación de dos peones por un periodo de dos meses 5.139,90 Euros.

3º.- *Facultar a esta Alcaldía para que suscriba el expediente de solicitud mencionado e igualmente, para la firma de otros documentos que resulten necesarios en relación con la actuación propuesta.*

4º.- *Hacer constar que no se ha solicitado a ninguna Entidad Pública ni privada subvención para la misma finalidad.*

5º.- *Asumir el compromiso de incluir en el presupuesto municipal el importe del coste de la actividad solicitada asumiendo la parte del mismo no subvencionado por la Excm. Diputación Provincial de Castellón.*

6º.- *Compromiso de dar la adecuada publicidad a la colaboración de esa Diputación Provincial.*

7º.- *Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre."*

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación

* Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 1 de marzo 2010, para su ratificación:



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

“Dada cuenta que la Conselleria de Turismo, ha hecho públicas las bases por las que se regulan y convocan las ayudas destinadas a la difusión de recursos turísticos de los municipios de interior de la Comunitat Valenciana para 2010 (DOCV nº 6207, de 16/02/2010).

Considerando las Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2007, por esta Alcaldía, se ha resuelto:

- 1º.- Solicitar a la Conselleria de Turismo la concesión de dichas ayudas para la difusión de recursos turísticos en la población de Cirat, descrito en el expediente de solicitud tramitado al efecto.*
- 2º.- Aprobar la Memoria “DE EXCURSIÓN POR CIRAT, Rutas de Senderismo” cuyo importe total (IVA incluido) asciende a DOS MIL CIENTO VEINTE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (2.120,02 euros).*
- 3º.- Facultar a esta Alcaldía para que suscriba el expediente de solicitud mencionado, e igualmente, para la firma de otros documentos que resulten necesarios en relación con la actuación propuesta.*
- 4º.- En caso de concesión parcial o total de las ayudas solicitadas, asumir las obligaciones establecidas en la orden de convocatoria publicada en el DOGV.*
- 5º.- Ratifíquese por el Pleno.”*

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

*** Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 8 de marzo 2010, para su ratificación:**

“Vista la convocatoria y bases por las que se rigen las bases del concurso relativo a la asignación, a favor de las corporaciones locales solicitantes, de las representaciones teatrales integradas en la Campaña Provincial de Teatro para Personas Mayores ejercicio 2010, publicada en el BOP nº 27 de fecha 04-03-2010,

De conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente, por esta Alcaldía, se ha resuelto:

- 1º.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Castellón la máxima subvención para la realización de las representaciones teatrales integradas en la Campaña Provincial de Teatro para Personas Mayores ejercicio 2010.*
- 2º.- Comprometerse a asumir, con cargo al presupuesto municipal, un gasto de 200 euros, equivalente al 11 por 100 de coste total de la representación.*
- 3º.- Facultar a esta Alcaldía para que suscriba el expediente de solicitud mencionado e igualmente, para la firma de otros documentos que resulten necesarios en relación con la actuación propuesta.*
- 4º.- Compromiso de dar la adecuada publicidad a la colaboración de esa Diputación Provincial.*
- 5º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”*

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

*** Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 18 de marzo 2010, para su ratificación:**

“Vista la convocatoria y bases por las que se rige la concesión de a Ayuntamientos para la realización de programas de juventud correspondientes al ejercicio 2010, publicada en el BOP nº 22 de fecha 20-02-2010,

De conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente, por esta Alcaldía, se ha resuelto:



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

1º.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Castellón la máxima subvención para la realización de programas de juventud en este Municipio, siendo la actuación a realizar la de "Jornadas Culturales para la Juventud 2010".

2º.- Aprobar el presupuesto total de dichos actos, el cual asciende a un total de CUATRO MIL SETENTA Y UN EUROS (4.071,00), según el siguiente detalle:

- Obra de Teatro Schola Cantorum 1.947,00 euros.
- Festival Rock Alternativo 2.124,00 euros.

3º.- Facultar a esta Alcaldía para que suscriba el expediente de solicitud mencionado e igualmente, para la firma de otros documentos que resulten necesarios en relación con la actuación propuesta.

4º.- Hacer constar que no se ha solicitado a ninguna Entidad Pública ni privada subvención para la misma finalidad.

5º.- Asumir el compromiso de incluir en el presupuesto municipal el importe del coste de la actividad solicitada asumiendo la parte del mismo no subvencionado por la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

6º.- Compromiso de dar la adecuada publicidad a la colaboración de esa Diputación Provincial.

7º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre."

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

* Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 31 de marzo 2010, para su ratificación:

Objeto del contrato:	Obra "Reparación pavimento pista y sustitución de barandillas en polideportivo de Cirat"
Procedimiento de	Contrato menor
Presupuesto del contrato:	27.675,00 Euros

"Vista la propuesta del contrato menor descrito, presentada por el Alcalde, en fecha 30 de marzo de 2010.

Visto que en fecha 22 de febrero de 2010 el Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictó resolución de autorización para la financiación con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local de la obra de referencia.

Atendido que del expediente tramitado resultan suficientemente justificadas las causas que motivan la necesidad de la contratación propuesta y la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. RESUELVO

1.º- Adjudicar a la empresa PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., con CIF número A46015129 y domicilio social en Quart de Poblet (Valencia), Polígono Industrial Los Cipreses, nave 64, el contrato menor de la obra "REPARACIÓN PAVIMENTO PISTA Y SUSTITUCIÓN DE BARANDILLAS EN POLIDEPORTIVO DE CIRAT", cuyo precio asciende a la cantidad de 23.857,57 euros y 3.817,24 euros de IVA, resultando un Presupuesto de Ejecución por Contrata de 27.675,00 euros, por ser la mejor oferta presentada y reunir las condiciones para la ejecución de las mismas.

2.º- Que se notifique a la empresa adjudicataria, dentro del plazo de diez días, el presente acuerdo de adjudicación del contrato, y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, previo depósito en la Caja de la Corporación de la fianza definitiva por importe del 4% del importe de la adjudicación (1.107,00 Euros).

3.º- El plazo de ejecución de la obra será de UN MES desde el inicio de la misma, debiendo estar finalizada antes del 30 de junio de 2010. Se establece para el contrato de obras un plazo de garantía de un año desde la recepción de las mismas.

4.º- Respecto al número de personas a ocupar se ha establecido en catorce. A este respecto, estas personas corresponden al personal propio de la empresa adjudicataria.

5.º- Ratifíquese por el Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

* Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 1 de abril 2010, para su ratificación:

“Dado que la Resolución de 17 de noviembre de 2005, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, dispone la publicación de la resolución del Instituto Nacional de estadística y de la Dirección General para la Administración Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón Municipal de Habitantes y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población (BOE 23-11-2005),

Visto el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la cifra de población de 263 habitantes a 1 de enero de 2010.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima Sesión Ordinaria que se celebre.

TERCERO.- Remitir la presente resolución al INE, para dar inicio a la revisión anual del Padrón municipal y obtener la cifra oficial de población, dando cumplimiento así a la citada Resolución de 17 de noviembre de 2005, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia.”

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

* Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 7 de abril 2010, para su ratificación:

“Dada cuenta que mediante Resolución dictada por la Directora General del SERVEF en fecha 25 de mayo de 2007 se concedía la subvención solicitada por este Ayuntamiento para la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local, al amparo de la Orden de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo de 26 de diciembre de 2006 (DOGV nº 5430 de 17/01/2007).

Visto el artículo 26 de la citada Orden, por el cual la entidad beneficiaria puede solicitar prórroga de la subvención por periodos anuales.

Considerando las Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2010, por esta Alcaldía, se ha resuelto:



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

- 1º.- Solicitar a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo al amparo de la Orden de 26 de diciembre de 2006, la ayuda correspondiente a la actuación siguiente: Tercera Prórroga de la contratación del Agente de Empleo y Desarrollo Local (AEDL) D. Juan Gómez Royo.
- 2º.- Aprobar el Anexo "Subvención a la prórroga de la contratación de AEDL" del expediente de solicitud tramitado al efecto, en el que consta el coste bruto de la contratación del AEDL por importe de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (19.600,00 euros). De esta cuantía se solicita de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo subvención por importe del 80% siendo el resto financiado por esta corporación Local.
- 3º.- Aprobar la Memoria del Proyecto a desarrollar por el AEDL para este municipio.
- 4º.- Facultar a esta Alcaldía para que suscriba el expediente de solicitud mencionado e igualmente, para la firma de otros documentos que resulten necesarios en relación con la actuación propuesta.
- 5º.- Ratifíquese por el Pleno en la próxima sesión que se celebre."

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

* Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 12 de abril 2010, para su ratificación:

"Una vez valoradas las solicitudes de subvención destinadas a las corporaciones locales de los Programas de Empleo Público de Interés Social, y las subvenciones destinadas a municipios de Zonas de Interior, para el ejercicio 2010 y vistas las cuantías propuestas por la Comisión de Valoración de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo (SERVEF) y de conformidad con las facultades que me confieren las Bases 14ª, de las de Ejecución del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2010, por esta Alcaldía, se ha resuelto:

- 1º.- Aprobar la Memoria Explicativa del Proyecto de Empleo Público en Zonas de Interior "PERSONAL PARA LIMPIEZA VIARIA", que asciende a un total de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.843,88 €).
- 2º.- Facultar a esta Alcaldía para que suscriba el expediente mencionado e igualmente, para la firma de otros documentos que resulten necesarios en relación con la actuación propuesta.
- 3º.- Ratifíquese por el Pleno."

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

* Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 14 de abril 2010, para su ratificación:

"Vista la convocatoria y bases por las que se rige la concesión de ayudas a Ayuntamientos para la realización de actividades deportivas correspondientes al ejercicio 2010, publicada en el BOP nº 32 de fecha 16-03-2010,

De conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente, por esta Alcaldía, se ha resuelto:

- 1º.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Castellón la máxima subvención para la realización de actividades deportivas en este Municipio, siendo la actuación a realizar la de "IV VUELTA MOUNTAIN BIKE DE CIRAT".
- 2º.- Aprobar el presupuesto total de dichos actos, el cual asciende a un total de DOS MIL NOVECIENTOS EUROS (2.900,00).



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

3º.- Facultar a esta Alcaldía para que suscriba el expediente de solicitud mencionado e igualmente, para la firma de otros documentos que resulten necesarios en relación con la actuación propuesta.

4º.- Hacer constar que no se ha solicitado a ninguna Entidad Pública ni privada subvención para la misma finalidad.

5º.- Asumir el compromiso de incluir en el presupuesto municipal el importe del coste de la actividad solicitada asumiendo la parte del mismo no subvencionado por la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

6º.- Compromiso de dar la adecuada publicidad a la colaboración de esa Diputación Provincial.

7º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

4.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE CREDITOS 1/2010.-

Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de crédito nº 1/2010, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a Remanente de Tesorería.

Visto el informe favorable del Interventor.

Visto que se ha informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 1/2010 con la modalidad de Crédito extraordinario y Suplemento de crédito, financiado con cargo a Remanente de Tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

a) Crédito extraordinario

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
4	62100	Reformas zona de acampada	11.774,00

b) Suplemento de Crédito

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
4	60000	Adquisición de Terrenos	3.500,00

TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTO GASTOS..... 15.274,00 €

Dichos gastos se financian:



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

1.- Con Remanente de Tesorería..... 15.274,00 €

TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTOS INGRESOS..... 15.274,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5.- BAJA DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS.-

Visto el expediente tramitado de modificación o baja de obligaciones pendientes de pago, de ejercicios cerrados.

Visto que en la contabilidad municipal figuran pendientes de pago las siguientes cantidades:

A Ferretería Salvia SL.

2004, Motosierra y aceite 3.22122 269,04 €

A Ayuntamiento de Toga

2009 Impuesto Vehículos ingresado indebidamente 53,95 €

Comprobado por la Alcaldía y los servicios administrativos municipales que dichas cantidades no se encuentran pendientes de pago.

Visto lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad para la administración local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de Noviembre de 2004.

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- 1.- Aprobar la baja de las obligaciones reconocidas relacionadas anteriormente
- 2.- Que se proceda a realizar las operaciones contables necesarias para tal fin.

Igualmente se procede a dar cuenta de la necesidad de dar de baja en el presupuesto de ingresos, presupuestos corriente y cerrados, los derechos reconocidos que se detallan a continuación correspondiente a los siguientes ejercicios:

Año	Pda. Pres.	Importe	Tercero	Concepto
2002	31204	227,60	Jesús Francisco Gayet Ibañez	Energía eléctrica

Visto lo dispuesto en la Regla 86.1 de la Instrucción de Contabilidad para la administración local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de Julio de 1990.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- 1.- Aprobar la baja de los derechos reconocidos relacionados anteriormente y correspondiente a los ejercicios que se detallan.
- 2.- Que se proceda a realizar las operaciones contables necesarias para tal fin.

6.- APROBACION PADRONES DEFINITIVOS DE TASAS E IVTM DEL EJERCICIO 2010.-

Vistos los padrones definitivos, remitidos por el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Castellón, correspondientes a las tasas municipales e Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes al ejercicio 2009.

El Pleno por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- Aprobar los citados padrones definitivos.
- Comunicar al Servicio Provincial de recaudación.

7.- DAR CUENTA DE LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2009.-

Se da cuenta del decreto de Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2010, que se transcribe literalmente:

“Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto de ejercicio 2009, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Visto el informe de Secretaría-Intervención, de fecha 22 de marzo de 2010, y el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. De conformidad con el artículo 191.3 del TRLHL, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2009, cuyo Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería son los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE CIRAT
Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	603.728,22	445.891,10		157.837,12
b. Otras operaciones no financieras	781.324,54	476.585,88		304.738,66
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.385.052,76	922.476,98		462.575,78
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros		6.975,78		-6.975,78
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1.385.052,76	929.452,76		455.600,00
<u>AJUSTES</u>				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			286.884,90	-286.884,90
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				168.715,10



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18

12231- CIRAT

Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

EJERCICIO 2008

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		211.028,37		23.446,28
2. Derechos pendientes de cobro		353.204,07		171.040,13
+ del Presupuesto corriente	331.209,89		126.831,54	
+ de Presupuestos cerrados	18.289,56		36.762,25	
+ de Operaciones no presupuestarias	3.704,62		7.446,34	
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				
3. Obligaciones pendientes de pago		260.351,91		282.970,35
+ del Presupuesto corriente	220.633,40		249.296,79	
+ de Presupuestos cerrados	9.944,07		11.364,82	
+ de Operaciones no presupuestarias	33.304,31		37.950,13	
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3.529,87		15.641,39	
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 – 3)		303.880,53		- 88.483,94
II. Saldos de dudoso cobro				
III. Exceso de financiación afectada		103.939,47		0,03
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I – II – III)		199.941,06		- 88.483,97



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

SEGUNDO. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y obrar en consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 193.4 del TRLHL, en concordancia con el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

TERCERO. *Remitir copia de la liquidación del Presupuesto a la Delegación de Hacienda y a la Comunidad Autónoma."*

8.- INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL NUM 1 DEL PROYECTO DE DELIMITACION DE SUELO URBANO.-

Visto el expediente de Modificación puntual núm. 1 del Proyecto de Delimitación de Suelo urbano de nuestro municipio, para la modificación de los apartados e), f), i), j) y ñ) y suprimir el apartado l) y añadir un apartado u) de las ordenanzas urbanísticas.

Considerando que en la memoria queda justificada la conveniencia de aprobar la modificación propuesta, por la necesidad de clarificar la ordenación pormenorizada, que permitan el desarrollo normal de la actividad edificatoria del municipio.

Considerando que el art. 223.1 del Decreto 67/2006 de 19 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y urbanística, que establece que las modificaciones de los planes se llevaran a cabo según el procedimiento establecido para cada tipo de plan, contemplando el apartado 5 del mismo artículo que en el caso de modificaciones de planes generales (a los que se asimila el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano) que solo afecten a la ordenación pormenorizada se tramitaran por el procedimiento previsto para la aprobación de planes parciales.

Considerando que según el artículo 90.2 y 83.2.a) de la Ley 16/2005 de 30 de Diciembre, Urbanística Valenciana, dicho procedimiento se circunscribe a someter el proyecto, con carácter previo a su aprobación definitiva, a información pública, por un periodo de mínimo de un mes, mediante anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, debiendo estar depositado durante dicho plazo el proyecto diligenciado del plan, para su consulta pública, en el ayuntamiento afectado por el cambio de ordenación.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el art. 91.1 de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana "corresponde al Ayuntamiento aprobar definitivamente los planes y programas de iniciativa municipal o particular, siempre que no se modifique la ordenación estructural".

A la vista de lo expuesto, el Pleno por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

1.- Someter a información pública por plazo de un mes el proyecto de modificación puntual núm. 1 del Proyecto de Delimitación de suelo urbano, de Cirat, mediante anuncio publicado en el DOCV y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, debiendo estar depositado durante dicho plazo el proyecto diligenciado del plan, para su consulta pública, en este ayuntamiento.

2.- Transcurrido dicho Plazo, elevar al Pleno la correspondiente propuesta de acuerdo para la aprobación definitiva de dicha modificación, previo informe y contestación de las



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

alegaciones que, en su caso, se hayan podido formular en el plazo de información pública.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN NÚM. 8 Y ÚLTIMA DE LA OBRA “REFORMA DE CONSULTORIO MÉDICO EN CIRAT” INCLUIDA EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA VALENCIANA DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE CIRAT PARA LA ADECUACIÓN DEL CONSULTORIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN PRIMARIA.-

Vista la certificación núm. 8 y última que presenta la empresa Promociones Antonio Salla SL, correspondiente a la obra “Reforma de Consultorio Médico en Cirat”, incluida en el Convenio de colaboración entre la Agencia Valenciana de Salud y el Ayuntamiento de Cirat para la adecuación del Consultorio Municipal de Atención Primaria, por un importe de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (38.459,72 euros).

Visto el informe favorable del técnico municipal.

Vista la factura núm. 4 de fecha 24 de marzo de 2010, presentada por la empresa Promociones Antonio Salla SL sobre dicha certificación:

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Aprobar la citada certificación núm. 8 y última de dicha obra y la factura correspondiente.

10.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACION NUM 1 DE LA OBRA “REFORMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN CIRAT”, INCLUIDA EN EL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2007-2012.-

Vista la certificación núm. 1 que presenta la empresa Alberto Carda López, correspondiente a la obra “Reforma de Instalaciones deportivas en Cirat”, incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas 2007-2012, por un importe de veintidós mil ochenta y dos euros con noventa y cinco céntimos (22.082,95 euros).

Visto el informe favorable del técnico municipal.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Aprobar la citada certificación núm. 1 de dicha obra.

11.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVA DE LA OBRA “PAVIMENTACION DE CALLES EN EL CENTRO HISTORICO DEL TORMO” INCLUIDA EN EL RURALTER-LEADER 2008-2013, 2ª CONVOCATORIA.-

Visto que con fecha 5 de abril de 2010 por la Alcaldía se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en “PROYECTO DE URBANIZACION.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

PAVIMENTACION DE CALLES EN EL TORMO”, debido al mal estado en que se encuentran varias calles.

Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad, ya que supera los 50.000,00 euros y es inferior a los 200.000,00 euros.

Visto que con fecha 06/04/2010 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 06/04/2010 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno porque el importe del contrato asciende a 72.588,65 euros y 11.614,18 euros de IVA y por lo tanto, supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 9-4-2010 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 19-4-2010, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 10-4-2010, por el Interventor se realizó la retención de crédito oportuna.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del numero legal de miembros de la Corporación,, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en "PROYECTO DE URBANIZACION. PAVIMENTACION DE CALLES EN EL TORMO"

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 84.202,83 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 4.61000 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2010.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras de "Proyecto de Urbanización. Pavimentación de calles en El Tormo" por procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO. Solicitar ofertas a tres empresas.

12.- ACLARACION SOBRE PRESUPUESTOS DE FESTEJOS.-



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

Por Alcaldía se da cuenta, en relación con la partida de fiestas presupuestada para el núcleo de El Tormo, que habiéndose realizado varias reuniones para intentar la solución del problema, no ha sido posible alcanzar un acuerdo, por lo que optó por dejar el asunto como esta actualmente.

D. José María Royo indica que en su opinión eso es tirar el dinero. Con ese dinero que se da a las asociaciones se podría contratar a algún empleado para el pueblo, que sería de cine.

Por Alcaldía se indica, *“este año se ha bajado la subvención un millón y para el año que viene se bajara otro”*.

D. José María Royo indica *“he entendido que os echáis atrás de lo que se quedó en la reunión”*.

Dña Manuela Monzonís indica *“No, estamos hablando del presupuesto”*.

D. José María Royo indica que *“el ayuntamiento ayude con las infraestructuras, que se ayude con lo que se pueda al Tormo, pero que se dé tanto dinero me parece excesivo”*.

Por Alcaldía se indica, que *“para este año se ha nombrado como Concejal de fiestas a D. Salvador Navarrete”*.

D. José María Royo indica que *“para lo que yo pueda ayudar, contad conmigo”*.

13.- MOCION DEL PSOE SOBRE FIESTAS DE AGOSTO DE EL TORMO DE CIRAT.-

Se dé cuenta de la Moción presentada por D. José María Royo, en nombre del grupo socialista sobre las fiestas de Agosto de El Tormo.

D. José María solicita la retirada de la moción de la votación, pero que no obstante sea leída para el conocimiento de los presentes.

Por Secretaría se da lectura a la Moción, que literalmente dice:

“José M^a Royo Navarro, concejal del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cirat, al amparo de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta delante del Pleno de la Corporación Municipal para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**

FIESTAS DE AGOSTO ¿POR QUÉ EL CAMBIO?

- Despoblación
- Ajuste vacacional (sobre todo en Barcelona)
- Problemas escolares (comienzo de la actividad escolar)
- Resultado positivo de los cambios de fechas de fiestas en prácticamente la mayoría de los pueblos de alrededor, aunque algunos (Arañuel, Torralba, Argelita, etc. etc.) siguen celebrando las dos.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

Significar que, en principio, se pasaron al primer domingo de septiembre, pero fue un fracaso estrepitoso, decidiéndose entonces, pasarlas directamente a agosto, y la fecha se eligió, procurando no coincidir con los pueblos cercanos a nuestra localidad.

VIAS SEGUIDAS

-Recogida de firmas de los habituales socios, siendo el resultado abrumador a favor del cambio.
-Solicitud de la conveniencia a la parroquia regentada en aquel momento por D. Juan Cárdenas. Palabras textuales: Ya era hora que pensarais en toda la gente que viene al pueblo, que no puede volver en septiembre, estoy totalmente a favor.
-Solicitud al Ilmo. Ayuntamiento. En aquel momento era alcalde Manuel Navarrete, y tras exponerle nuestras razones, nos dijo que las hiciéramos cuando quisiéramos menos coincidir con las del pueblo en San Bernardo. Por tanto el ayuntamiento también dió su visto bueno, asignándonos la pequeña ayuda que en aquel momento el ayuntamiento destinaba a las comisiones. Subrayo lo de pequeña ayuda pues no llegaba ni para pagar el permiso de los toros.

IMPREVISTOS

Nadie podía pensar, que un nuevo cambio de fechas supondría el enfrentamiento visceral, entre los habitantes de El Tormo.

INTENTO DE ACUERDOS

Desde el primer año, y, siempre con la iniciativa de la comisión de agosto, se ha intentado buscar una solución dialogada al problema.

Cuando accede a la alcaldía el Sr. D. Vicente Sorní, y siendo alcalde pedáneo en la aldea, el Sr. D. Manuel Flores, se acordó en un pleno, repartir la pequeña ayuda entre las dos fiestas, observándose un cierto apaciguamiento entre la población.

Fue durante el acceso a la alcaldía de el Sr. D. Jesús Gargallo, cuando se amplía de una manera extraordinaria el presupuesto de fiestas, asignándolo en su totalidad a las fiestas de septiembre, avivando de nuevo la ya alterada convivencia.

En la primera legislatura de el Sr. D. Jesús Gargallo y siendo alcalde pedáneo en la aldea el Sr. D. José Pascual Herrero Ventura, se llegó por fin y tras largas conversaciones, a un acuerdo en este ayuntamiento, una única comisión gestionaría todos los festejos. Dicha comisión estaría presidida por José Pascual, ayudado por Amadeo Albalat y José M^a Royo.

El Sr. Alcalde vista la relevancia de el acuerdo ofreció colaboración para celebrar en la Pascua próxima unas fiestas de desagravio.

Tras el acuerdo en este ayuntamiento el Sr. Alcalde nos invitó amablemente a su casa, donde se degustó por cierto un exquisito güisqui.

En la siguiente legislatura, se volvió a debatir el problema, acordándose, que las dos comisiones cerraran las cuentas a cero, y que una comisión mixta organizase los festejos.

CONCLUSIONES

Creemos que este problema, en realidad no tiene nada que ver con las fiestas, sino, con ciertas actitudes que creíamos ya desterradas en el pueblo, puesto que:



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

1º.- *La patrona de la parroquia Ntra. Sra. de los Desamparados es el segundo domingo de Mayo, y hasta que la cooperativa agrícola del Tormo amparada bajo la misma advocación, tuvo presupuesto, vino celebrando y costeando los gastos de los eventos religiosos.*

2º.- *Siendo cierto que en septiembre se han venido celebrando durante muchos años, no es menos cierto que toda vía viven personas que dan testimonio de diferentes fechas en las que se celebraban los festejos que se podían.*

3º.- *¿Por qué la celebración de San Antonio Abad, también patrono de la parroquia, y sin duda las fiestas más entrañables y celebradas, se ha cambiado de fecha todos los años y nadie protesta? Quiero recordar que el año en que se cambiaron las fiestas de septiembre, San Antonio se celebró en Febrero y el clavario fue un profundo defensor de la tradiciones del pueblo, este año sin ir más lejos se ha celebrado el 31 de enero, coincidiendo, que los organizadores, son también defensores a ultranza de las tradiciones de la aldea. También refiriéndonos a este año, cabe destacar la celebración de un acto festivo con orquesta en la vía pública hasta altas horas de la madrugada el Jueves Santo, acto que no debería ser bien visto por la comunidad católica.*

4º.- *¿Por qué se han suprimido tradiciones tan importantes como: la matanza, la vendimia, el saca cubos, la freidura, y tantas y tantas tradiciones que por desgracia han desaparecido?*

5º.- *¿Cuántas celebraciones del santoral se han suprimido tanto a nivel local como a nivel regional e incluso nacional, por ejemplo el patrón de España, Santiago Apóstol, San José, San Juan etc.?*

6º.- *Vemos como desde el consistorio, poco a poco se va invirtiendo para los que disfrutamos asiduamente de la estancia en él, cada día tengamos mejores servicios, pero también se invierte, para aquellos que por desgracia no pueden disfrutar nada más que en periodos cada día mas cortos, muy a su pesar. ¿Queremos ofrecer a estos hijos o descendientes, que son nuestras familias, simplemente que paguen religiosamente los impuestos (agua, luz, basuras, contribución etc.)?*

7º.- *La realidad social de todos estos pueblos, ¿tiene algo que ver desde la fatídica guerra civil, hasta nuestros días? o ¿después del año 57 (riada)? o ¿después del trabajo en las centrales de Hidroeléctrica? ¿Tendrá algo que ver de aquí a quince años?*

8º.- *AGRADECER la predisposición del Sr. Alcalde, así como de otros miembros de el Ilmo. Ayuntamiento, a entablar conversaciones con las dos comisiones que en este momento se encargan de organizar los festejos en litigio, en donde se ha puesto de manifiesto la voluntad de una de las partes, a llegar a algún tipo de acuerdo que permita la reconciliación en este desdichado tema, pero también ha quedado de manifiesto la nula predisposición, de la otra parte de iniciar ni tan siquiera con algún gesto inicial, que permitiera albergar alguna esperanza, cosa que esta ocurriendo desde prácticamente el principio del problema. ¿Cual ha sido el resultado de estos intentos? La destinación del presupuesto destinado a las fiestas del Tormo, prácticamente en su totalidad, a la comisión que solo ha buscado la confrontación, rehuyendo siempre al diálogo.*

9º.- *ROGAMOS que de una vez por todas se ponga fin desde este consistorio, a esta aberrante situación, creada y orquestada desde aquí, con fines (por expresarlos de una manera educada) POCO CLAROS, y que ha supuesto la fractura en pedazos de una convivencia, que era el ejemplo de todos los pueblos colindantes, convirtiéndonos en el hazmerreír de todos. Significar también, la cantidad de situaciones violentas, que hemos padecido, y seguimos padeciendo una parte de los vecinos, y que no ha llegado a situaciones irremediables, porque la providencia así lo ha querido.*

10º.- *Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los*



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, social y cultural. Art. 9 – 2.

Se garantizará la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley. Art. 16-1

Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española, y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones. Art. 16-3.

Todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del estado español. Art. 139-1.

Todos estos puntos están en la constitución española vigente, y que todos los cargos públicos hemos tenido que: jurar o prometer cumplir y hacer cumplir.”

14.- SOLICITUDES PARTICULARES.-

* Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Eugenia Granell Espelleta con número de registro de entrada 192 y fecha 24 de marzo de 2010, en la que expone que el 7-9-2009 presentó solicitud al ayuntamiento en relación con unas humedades que tiene en su casa C/ Enrique Peña núm. 6 de El Tormo, y solicita nuevamente la visita del técnico municipal.

Por Secretaría se da cuenta que sobre el tema el ayuntamiento ya ha respondido en dos ocasiones, siendo la última por acuerdo de Pleno de fecha 5 de febrero de 2010, en el que se le remitía informe del técnico municipal y se le desestimaba el recurso de reposición interpuesto.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- Reiterar el acuerdo de fecha 5 de febrero de 2010.
- Notificar a la interesada.

* Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Consuelo Montolío Membrado con número de registro de entrada 229 y fecha 8 de abril de 2010 en el que reitera una solicitud anterior de traslado de los contenedores de la basura, en el mes de agosto, a las afueras de la carretera.

Por Alcaldía se indica que el lugar para la ubicación de los contenedores es el actual. No obstante, atendiendo a la petición de la interesada se cambió la ubicación en el pasado agosto, siendo los propios vecinos quienes han vuelto a situar los contenedores en su ubicación habitual.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- Desestimar la solicitud de la interesada, por considerar su actual ubicación la mejor posible.
- Notificar a la interesada.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

* Se da cuenta del escrito presentado por D. Jose María Royo Navarro con número de registro de entrada 244 y fecha 16 de abril de 2010 en el que expone que ha habido un corrimiento en las parcelas catastrales y solicita la intervención de la Junta Pericial.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- Requerir la intervención de la Junta Pericial.
- Notificar al interesado.

* Se da cuenta del escrito presentado por D. Rafael Darder Cervera con número de registro de entrada 259 y fecha 22 de abril de 2010 en el que expone que en el Barrio Alto, al final de la C/ Salinas hay un vehículo con 7 perros en su interior, desde hace tiempo, y solicita se tomen las medidas que procedan.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- Requerir al propietario para que lleve los animales a lugar adecuado.
- Y en caso de hacer caso omiso al requerimiento, poner en conocimiento del Seprona a los efectos pertinentes.
- Notifíquese al interesado.

15.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone a la Corporación en Pleno que se incluyan como despacho extraordinario y por el procedimiento de urgencia, por no haber sido incluidos en el Orden del Día, los siguientes puntos:

DAR CUENTA DE LA REUNION CON EL OBISPADO DE SEGORBE-CASTELLON, EN RELACION CON LAS DISCREPANCIAS SOBRE VARIOS BIENES INMUEBLES.

RENOVACION MIEMBROS DE LA JUNTA PERICIAL

MOCION SOBRE EL APARCAMIENTO EN EL TORMO

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes y por lo tanto mayoría absoluta (art. 83 del R.O.F.), acuerda: que se incluya en el orden del día y por el procedimiento de urgencia el punto propuesto por el Sr. Alcalde y se procede a su estudio y sobre el mismo ha recaído el siguiente acuerdo:

DAR CUENTA DE LA REUNION CON EL OBISPADO DE SEGORBE-CASTELLON, EN RELACION CON LAS DISCREPANCIAS SOBRE VARIOS BIENES INMUEBLES.

Por Alcaldía se da cuenta de la reunión mantenida con el Sr. Ecónomo del Obispado de Segorbe-Castellón, en relación con la propiedad del garaje, sito en la C/ Abu Zeit núm. 1, donde en la actualidad guarda su vehículo el Sr. Cura.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

En dicha reunión ambas partes consideran que el garaje es de su propiedad, y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo, considerando la documentación que aporta este ayuntamiento, y existiendo una doble inscripción registral, solo queda la posibilidad, en defensa del patrimonio municipal, de acudir a la vía judicial.

Si la Corporación considera acudir a la vía judicial, es necesario también requerir la propiedad de otros bienes inmuebles rústicos comunales de El Tormo que el Obispado ha puesto a su nombre.

A la vista de lo expuesto, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- Actuar en defensa del patrimonio municipal, requiriendo en vía judicial la propiedad del garaje sito en la C/ Abu Zeit, núm. 1, y de cuantos bienes municipales se hayan detectado que han sido puestos a nombre del Obispado de Segorbe-Castellón.
- Solicitar de los servicios jurídicos de la Diputación Provincial la asistencia jurídica para la defensa de los bienes municipales.
- Notifíquese a la Diputación provincial de Castellón.

RENOVACION MIEMBROS DE LA JUNTA PERICIAL

Por Alcaldía se da cuenta de la necesidad de renovar los miembros que integran la Junta Pericial, órgano consultivo en materia agricultura y caminos, pues los vecinos que la integran en la actualidad, D. José Matoses Pradas, D. Rafael Celades Escrig y D. Domingo Navarro Royo, fueron elegidos hace más de 20 y alguno de ellos sus condiciones físicas no son las más adecuadas para seguir integrando dicha Junta Pericial.

Se propone al Pleno que integren la Junta Pericial: D José Matoses Pradas, D. Vicente Escrig Enguita y D. Severino Cordoba Villanueva.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- Cesar como miembros de la Junta Pericial a, D. Rafael Celades Escrig y D. Domingo Navarro Royo
- Nombrar a D. Vicente Escrig Enguita y D. Severino Cordoba Villanueva, como miembros de la Junta Pericial, que queda integrada por D Jose Matoses Pradas, D. Vicente Escrig Enguita y D. Severino Cordoba Villanueva.
- Notifíquese a los interesados.

MOCION SOBRE EL APARCAMIENTO EN EL TORMO.

Se da cuenta de la moción presentada por D. José María Royo, en nombre del grupo socialista, en el que expone la problemática del aparcamiento en el núcleo del Tormo y la necesidad de adoptar medidas encaminadas a corregir esa situación.

Tras la deliberación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18

12231- CIRAT

Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

- Señalizar correctamente la Avenida Príncipe de España de El Tormo.
- Instar a la Guardia Civil, para la firma del convenio pertinente por el que la Guardia Civil asuma las competencias sancionadoras en el municipio

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por Alcaldía se da cuenta la Pleno de la petición de la señora de la limpieza, del núcleo de Cirat, de darle más trabajo. Por lo que se ha decidido darle al mes 4 horas más, es decir una hora más por semana.

Se indica también por Alcaldía, que puesto que actualmente ya se ha conseguido la legalización de la totalidad de los bares del municipio, y en especial los que sacan sillas y mesas a la calle, se va a proceder ya para este verano al cobro de la tasa correspondiente por ocupación de la vía pública con sillas y mesas.

Asimismo se indica por Alcaldía, la necesidad de que se prepare una ordenanza para regular la tenencia de perros.

Y no siendo otros los asuntos que tratar ni señores que soliciten el uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día al comienzo indicado. De todo lo actuado se levanta la presente acta que como Secretario certifico.

Vº Bº
El Alcalde,

Fdo. Celestino Badenas Badenas



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA 4/2010 CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CIRAT (CASTELLON) EL DIA 27 DE MAYO DE 2010.

=====

ALCALDE-PRESIDENTE: D. CELESTINO BADENAS BADENAS

CONCEJALES: D. GUILLERMO NAVARRA SOTO
DÑA. MANUELA MONZONIS BARBERA
D. CONRADO BADENAS BAGAN
D. JOSE BORDONAU GIMENO
D. JOSE MARIA ROYO NAVARRO
D. SALVADOR NAVARRETE VENTURA

SECRETARIO: D. LUIS GIMÉNEZ ANDRÉS (SEPAM- DIPUTACIÓN).

En Cirat, siendo las doce horas del día 27 de mayo de dos mil diez previo reparto de la convocatoria y orden del día con la debida antelación, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Los puntos incluidos en el orden del día son los siguientes:

- 1.- Aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.
- 2.- Aprobación de la Cuenta General, ejercicio 2009.
- 3.- Aprobación inicial de expediente modificación de créditos 2/2010.
- 4.-Aprobación, modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras.
- 5.- Aprobación, modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos de uso publico con mesas, sillas, tribunas, tableros, y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.
- 6.- Aprobación de la ordenanza municipal reguladora de los usos del Paraje El Molino.
- 7.- Aprobación de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia de perros y otros animales domésticos y de compañía.
- 8.- Aprobación del reglamento del registro electrónico.
- 9.- Supresión de la ordenanza reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, contenedores, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- 10.- Moción PSOE de fecha 30-4-2010 sobre subvención festejos de El Tormo de Cirat.
- 11.- Moción del PP sobre problemática del agua.
- 12.- Moción del PP sobre derechos de autor propiedad intelectual y ayuntamientos.
- 13.- Dar cuenta de la Sentencia, del procedimiento 1271/2009, sobre Dña. Maria Teresa Fortea Izquierdo.
- 14.- Modificación de la Plantilla de Personal.
- 15.- Modificación de la relación de Puestos de trabajo 2010.
- 16.- Aprobación de la oferta de Empleo 2010.
- 17.- Aprobación de la certificación núm. 2 de la obra "Reforma de las instalaciones deportivas en Cirat", incluida en el Plan de Instalaciones deportivas 2007-2012.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

18.- Dar cuenta del escrito de la Conselleria de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda sobre analítica del agua en las redes de distribución de Cirat y El Tormo.

19.- Solicitudes particulares.

Dándose el quórum legal de asistencia reglamentaria, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 22.4.2010, fotocopia de la cual se les distribuyó junto con el Orden del Día de la presente sesión.

Sometida el acta a votación, es aprobada por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

2.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL, EJERCICIO 2009.-

Vista la Cuenta General del ejercicio 2009, junto con toda su documentación anexa a la misma.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella y el Dictamen de la Comisión de Cuentas emitido en fecha 22 de abril de 2010.

Vista que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que NO se ha presentado ninguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2009.

Segundo. Someter la Cuenta General y toda la documentación que la compone a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Tercero. Solicitar al Tribunal de Cuentas de la Comunidad Valenciana la fiscalización de la Cuenta General.

3.- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 2/2010.-

Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de crédito nº 2/2010, con la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con cargo a mayores ingresos y remanente de tesorería.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

Visto el informe favorable del Interventor.

Visto que se ha informado favorablemente por la Comisión Especial de cuentas.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 2/2010 con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a mayores ingresos y remanente de tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

a) Crédito extraordinario

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
4	61904	Ruralter-Leader	93.507,58
3	63200	Fondo Estatal Empleo y Sostenibilidad	27.675,00

TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTO GASTOS..... 121.182,58 €

Dichos gastos se financian:

1.- Con Remanente de tesorería	13.507,58 €
2.- Con mayores ingresos	
Con cargo a la partida 75002	80.000,00 €
Con cargo a la partida 72000	27.675,00 €

TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTOS INGRESOS.....121.182,58 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4.- APROBACION, DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

Visto el expediente que se tramita sobre modificación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y modificación simultánea de la ordenanza fiscal correspondiente.

Resultando: Que la Alcaldía ha formulado Memoria justificativa de la necesidad de la modificación del citado impuesto, propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal e Informe Técnico-Económico.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

Considerando: Que el Acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto es competencia del Pleno, en virtud del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la validez del Acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, como se establece en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas, y el informe preceptivo del Secretario-Interventor.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del Impuesto sobre instalaciones construcciones y obras y la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 1º. Fundamento Legal

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 en concordancia con el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

Artículo 2º. Naturaleza y hecho imponible

1. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Municipio.

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

Las obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.

Las obras de ampliación de edificios e instalaciones de todas clases existentes.

Las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura de los edificios e instalaciones de todas clases existentes.

Las de modificación del aspecto exterior de los edificios e instalaciones de todas clases existentes.

Las obras que modifiquen la disposición interior de los edificios, cualquiera que sea su uso.

Las obras que hayan de realizarse con carácter provisional a que se refiere el apartado 2 del artículo 58 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Las obras de instalación de servicios públicos.

Las parcelaciones urbanísticas

Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanación, excavación y terraplenado, salvo que tales actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un Proyecto de urbanización o Edificación aprobado o autorizado.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18

12231- CIRAT

Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

La primera utilización u ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Los usos de carácter provisional a que se refiere el apartado 2 del artículo 58 de la Ley del Suelo.

El uso del vuelo sobre las edificaciones e instalaciones de todas clases existentes

La modificación del uso de los edificios e instalaciones en general.

La demolición de las construcciones, salvo en los casos declarados de ruina inminente.

Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos, actividades industriales, mercantiles o profesionales, servicios públicos o cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

La corta de árboles integrados en masa arbórea que esté enclavada en terrenos para los que exista un Plan de Ordenación aprobado.

La colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública.

Y, en general, los demás actos que señalen los Planes, Normas u Ordenanzas.

Artículo 3º. Sujetos pasivos

1. Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

2.- Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 4º. Exenciones

Está exenta del pago del impuesto, la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sean dueños el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que estando sujetas al mismo, vayan a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 5º. Base Imponible

La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella. Se establece como base imponible mínima la cantidad de 600,00 euros.

Quedan excluidos de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás Impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, y cualquier otro concepto que no integre estrictamente, el coste de ejecución material.

Artículo 6º. Cuota tributaria

1. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

2. El tipo de gravamen del impuesto, será el 2,6% para obras mayores. Y el 2,4 % para obras menores.

Artículo 7º. Devengo

El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 8º. Gestión

Cuando se conceda la licencia preceptiva, o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

En función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente, cuando ello constituya un requisito preceptivo

En otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con los índices o módulos que esta ordenanza establezca al efecto.

Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el número anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 9º. Comprobación e Investigación

La Administración Municipal podrá, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 57 y 131 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, llevar a cabo los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada.

Artículo 10º. Régimen de Infracciones y Sanciones

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.- APROBACION, MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.-

Visto el expediente que se tramita sobre modificación de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa y modificación simultánea de la ordenanza fiscal correspondiente.

Resultando: Que la Alcaldía ha formulado Memoria justificativa de la necesidad de la modificación de la citada tasa, propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal e Informe Técnico-Económico.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

Considerando: Que el Acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa es competencia del Pleno, en virtud del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la validez del Acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, como se establece en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas, y el informe preceptivo del Secretario-Interventor.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa y la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.-

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1.-

El Ayuntamiento de Cirat, en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2) y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado RDL.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.-

El presupuesto de hecho que determina la tributación por esta tasa lo constituye el siguiente supuesto de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: Ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, previsto en la letra l) del apartado 3 del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas locales.

SUJETO PASIVO

Artículo 3º.- 1. *Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley general tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio que presta la Entidad Local, conforme al supuesto que se indica en el artículo anterior.*

RESPONSABLES

Artículo 4º.- 1. *Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38 y 39 de la Ley general tributaria.*



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance previsto en el artículo 40 de la citada Ley.

CUANTÍA

Artículo 5.-

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, atendiendo a la superficie ocupada por los aprovechamientos expresada en metros cuadrados.

2.- Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

Ocupación hasta 15 metros cuadrados, Cuota anual: 30 Euros.

Ocupación de 15 a 30 metros cuadrados, cuota anual: 45 euros.

Ocupación más de 30 metros cuadrados, cuota anual: 600 euros, o 90 euros si se mantiene la plaza limpia durante todo el año.

3.- A los efectos previstos para la aplicación del apartado 2 anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Si el número de metros cuadrados del aprovechamiento no fuese entero se redondeará por exceso para obtener la superficie ocupada.

b) Si como consecuencia de la colocación de toldos, marquesinas, separadores, barbacoas y otros elementos auxiliares se delimita una superficie mayor a la ocupada por mesas y sillas, se tomará aquélla como base de cálculo.

c) Los aprovechamientos pueden ser anuales, cuando se autoricen para todo el año natural, y temporales, cuando el período autorizado comprende parte de un año natural. Todos los aprovechamientos realizados sin autorización administrativa se consideran anuales.

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 6.-

1.- Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por el período anual o de temporada autorizado.

2.- Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo a que se refiere el artículo 5.2.a) siguiente y formular declaración en la que conste la superficie del aprovechamiento, número de mesas y los elementos que se van a instalar, así como un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar y de su situación dentro del Municipio.

Personal de este Ayuntamiento comprobará e investigará las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias.

3.- Si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados y, en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.

4.- En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

5.- No se consentirá la ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado el depósito previo a que se refiere el artículo 5.2.a) siguiente y se haya obtenido la correspondiente licencia por los interesados. El incumplimiento de este mandato podrá dar lugar a la no concesión de la licencia sin perjuicio del pago de la tasa y de las sanciones y recargos que procedan.

6.- Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

7.- La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del período natural de tiempo siguiente señalado en el epígrafe de la Tarifa que corresponda. Sea cual sea la causa que se alegue en contrario, la no presentación de la baja, determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

8.- Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.

9.- Los autorizados vendrán obligados a recoger el mobiliario al finalizar la jornada, quedando expedita la vía pública.

OBLIGACIÓN DE PAGO

Artículo 7.-

1.- La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en las Tarifas.

2.- El pago de la tasa se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Depositaria Municipales o donde estableciese el Excmo. Ayuntamiento, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia. Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Texto Refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidas en los padrones o matrículas de esta tasa, por años naturales en las oficinas de la Recaudación Municipal, desde el día 16 del mes de enero hasta el día 15 del mes de febrero.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 8º.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley general tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6.- APROBACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS USOS DEL PARAJE EL MOLINO.-

Por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

7.- APROBACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE PERROS Y OTROS ANIMALES DOMESTICOS Y DE COMPAÑÍA.-



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18

12231- CIRAT

Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de perros y otros animales domésticos y de compañía.

Visto el informe de Secretaría de fecha 15 de mayo de 2010 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto elaborado Secretaria-Intervención, de Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de perros y otros animales domésticos y de compañía.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de perros y otros animales domésticos y de compañía, cuyo texto obra en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

8.- APROBACION DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO ELECTRONICO.-

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación del Reglamento del registro electrónico que regule el acceso ciudadano a los servicios administrativos a través de la pagina web municipal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 7 de mayo de 2010 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del referido Reglamento.

Visto el proyecto elaborado por el servicio de asistencia a municipios de la Diputación provincial, de Reglamento del registro electrónico.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento del Registro Electrónico, cuyo texto obra en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

9.- SUPRESION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, CONTENEDORES, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS.-

Vista la problemática que se produce en el municipio para la recaudación de la tasa por la ocupación de la vía pública con materiales de construcción, escombros, etc.

Visto que el ayuntamiento para la subsanación de esta deficiencia ya ha acordado la modificación del Impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras, para compensar el déficit de ingresos que se produce.

A la vista de lo expuesto el Pleno por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- Suprimir la ordenanza reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, contenedores, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

10.- MOCION PSOE DE FECHA 30-4-2010 SOBRE SUBVENCION FESTEJOS DE EL TORMO DE CIRAT.-

Se da cuenta de la moción presentada por el grupo municipal socialista de fecha 30 de abril de 2010, por el que solicita la convocatoria de pleno extraordinario para tratar el tema de las fiestas de agosto, incluyendo la propuesta de D. Guillermo Navarra.

Por Alcaldía se indica, *ciertamente nos reunimos, y se habló de varias posibilidades, pero ¿que se diera por hecho? En ningún momento se dio por hecho ninguna posibilidad. Para mi, no es un problema de fiestas, es un problema de 3 familias, desde mi punto de vista dejaré el asunto como está.*

D. Conrado Badenas indica, en la Comisión de investigación se comentó que se congelase la ayuda, y se quedó así.

D. José María Royo indica, que se vote la propuesta del Sr. Guillermo, que era que se congele la ayuda hasta que las comisiones se pongan de acuerdo.

Por Alcaldía se indica, *he hablado con 30 ó 40 vecinos y es un problema de personas. No del ayuntamiento.*

D. José María insiste, *que se someta a votación y tú vota lo que quieras.*



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

Dña. Manuela Monzonís indica, *Por alcaldía se dijo que le diéramos tiempo para reunirse con las asociaciones.*

Por Alcaldía se indica, *queréis un cambio de fiestas. Hacer un referéndum. Yo ya me he cansado, llevamos más de años, todos los meses con lo mismo. Hay dos grupos (son tres familias) se solucionará el día que se hagan las fiestas conjuntas. Yo no las toco de cómo están.*

D. José María Royo indica, *esa es tu postura. Este problema lo creó el ayuntamiento, para dividir al pueblo de El Tormo. Y se está haciendo con mi dinero. Y estás cometiendo prevaricación, porque a sabiendas, estas destinando dinero que no procede.*

Dña. Manuela Monzonís indica, *sí, se dijo, pero que se vote. Porque nos meteríamos en otro problema.*

D. José María Royo indica *Les da igual que haya baches, pero para las fiestas siempre hay dinero. Si es dinero de su bolsillo, que se lo dé a cualquiera, pero si es dinero público lo decidirá el pleno.*

Por Alcaldía se indica *“ese dinero esta destinado a las fiestas. Esa mentira no es verdad”*

D. José María Royo indica *“que conste que me ha llamado mentiroso”.*

Por Alcaldía se indica, *yo no he dicho mentiroso, he dicho que esta mentira no es verdad”.*

D. José María Royo indica *la subvención de la Diputacion, no tiene que ver con la subvención a las fiestas.*

Por Alcaldía se indica, *viene subvencionado al 50% y este año viene también al 50%, que lo aporta el ayuntamiento.*

D. José María Royo indica *pues eso no es lo que se me dijo.*

Se somete a la consideración del Pleno la propuesta de retener el dinero de la subvención de fiestas, ingresándolo en una cuenta bancaria, hasta que las asociaciones se pongan de acuerdo.

Sometido a votación, es desestimada por 3 votos a favor del grupo socialista, 1 abstención de D. José Bordonau y tres votos en contra de D. Celestino Badenas, D. Guillermo Navarra y Dña. Manuela Monzonís. Por haberse producido empate decide el voto de calidad del Sr. Alcalde.

D. José María Royo indica que conste en acta *que han faltado a su palabra y que están prevaricando porque están utilizando mis impuestos para pagar las fiestas.*

11.- MOCION EL PARTIDO POPULAR SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL AGUA.-



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18

12231- CIRAT

Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

D. Celestino Badenas Badenas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cirat, de conformidad con el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el Pleno la siguiente MOCION:

El modelo social, económico y ambiental, es decir, nuestro medio ambiente, nuestro paisaje y la generación de empleo y oportunidades de futuro de la Comunitat precisa de aportes externos de agua para garantizar su sostenibilidad. Más de 180.000 empleos dependen del trasvase Tajo-Segura. De la misma manera, con el trasvase del Ebro en marcha se crearían 50.000 empleos directos en la ejecución de las obras y otros 250.000 empleos que, hoy se encuentran en situación de incertidumbre, se consolidarían plenamente.

Las actuaciones de gestión de la demanda, ahorro, eficiencia y reutilización del agua son prioritarias para nuestro territorio pero no son suficientes para garantizar nuestra agricultura y nuestro futuro.

La Comunitat Valenciana es consciente de los problemas que en materia hídrica tienen otros territorios de España que requieren una solución por parte del Gobierno Central.

La falta de una Autoridad Nacional del Agua está provocando enfrentamientos por el agua entre los distintos territorios de España que se van acentuando con el paso del tiempo y que puede provocar situaciones irreversibles.

Por todo cuanto antecede se solicita la adopción del siguiente ACUERDO:

Mostrar nuestro apoyo y adhesión a la Declaración Institucional sobre “la problemática del agua en España y en la Comunitat Valenciana, que fue aprobada por el Pleno del Consell de la Generalitat Valenciana en fecha 7 de enero de 2010, así como al Acuerdo de la Junta Directiva de la Federación de Comunidades de Regantes de la Comunitat Valenciana (FECOREVA) de 12 de enero de 2010, y en consecuencia de todo ello:

1º.- Solicitar al Presidente del Gobierno, la convocatoria de una Conferencia de Presidentes Autonómicos, para que se aborde en profundidad la problemática del agua en todo el territorio nacional, ya que fue un punto no debatido en las dos últimas Conferencias, y que por tanto pueda alcanzarse un acuerdo de Estado que tenga como eje el PHN de 2001, respaldando al Consell de la Generalitat en esta iniciativa.

2º.- Que el Gobierno de España asegure a la Comunitat Valenciana, tal como solicita el Consell:

a) El mantenimiento del Trasvase Tajo – Segura conforme a las leyes que regulan en la actualidad esta transferencia hídrica.

b) La defensa y tutela de los usuarios del Júcar, conforme a la legislación y planificación vigente y con ello el mantenimiento de los caudales que se vienen utilizando en el río Júcar: el agua para el regadío, entre los que se encuentran los regadíos y usos históricos, el trasvase Júcar-Turía-Sagunto, tanto para regadío como para abastecimiento de poblaciones y uso industrial, así como el que se está construyendo para los usos previstos con aguas sobrantes del Júcar al Vinalopó.

c) La defensa y tutela de los usuarios del Segura, conforme a la legislación y planificación vigente y, en concreto, la de los usuarios de la Vega Baja del Segura y la zona meridional de Alicante.

d) La garantía de ejecución del trasvase del Ebro para la consolidación de los usos implantados en las Cuencas del Segura y del Júcar con el principio de que cualquier aporte externo no tiene que comprometer las posibilidades actuales y futuras de los territorios de las Cuencas cedentes.

3º.- Instar a la Presidencia Española de la Unión Europea que promueva la incorporación a la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE), del dictamen del Comité de las Regiones de la UE “Afrontar el desafío de la escasez de agua y la sequía en la Unión Europea”, aprobado en 2008 en el que se propone junto a las medidas de ahorro, eficiencia y reutilización, las correspondientes a



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18

12231- CIRAT

Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

las infraestructuras de suministro adicional como los trasvases y los embalses, para solucionar los problemas de escasez.

Sometida la moción a la consideración del Pleno es aprobada por mayoría absoluta, 4 votos a favor del grupo popular, 2 votos en contra de D. José María Royo y D. Salvador Navarrete y una abstención de D. Conrado Badenas.

12.- MOCION DEL PARTIDO POPULAR SOBRE DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL Y AYUNTAMIENTOS.-

D. Celestino Badenas Badenas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cirat, de conformidad con el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el Pleno la siguiente MOCION:

“En los últimos meses hemos visto como proliferaban las noticias sobre las sociedades de gestión por el cobro de los derechos de autor, en concreto la SGAE. Por ello y, cercano a la celebración del Día Mundial del Autor (23 de abril), instaurado por la Conferencia General de la UNESCO, celebrada en París en 1995, y el Día Mundial de la Propiedad Intelectual (26 de abril) creado en el año 2000 por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), reconociendo la necesidad de proteger los derechos de autor y la propiedad intelectual en su conjunto, se hace necesaria, al mismo tiempo, una solución eficaz para solventar la problemática que entraña la gestión de estos derechos, sobre todo, en lo concerniente a las Entidades Locales.

El ámbito municipal es realmente el espacio significativamente más próximo a las necesidades y demanda de los ciudadanos. Los Ayuntamientos han realizado, y realizan, considerables inversiones económicas en infraestructuras culturales y en promoción cultural. Sin estos espacios culturales no se podrían poner en valor muchas de las manifestaciones culturales de los Autores. En nuestros pueblos y ciudades, la Administración Local es la que oferta programaciones culturales, ya sean de música, teatrales, de danza, artes plásticas, así como de ocio y tiempo libre. Estas manifestaciones se enmarcan dentro de las políticas culturales de las Entidades Locales, cuyos gastos son asumidos con cargo a sus presupuestos al objeto de posibilitar la participación de la ciudadanía. De este modo, es el sector público uno de los principales demandantes y uno de los principales proveedores de infraestructuras de producción, exhibición, y distribución, sin el cual sería imposible el desarrollo de muchas actividades del ámbito cultural. La Administración Local es generadora del grueso del gasto cultural de las Administraciones Públicas, que tiene sus orígenes, en los gobiernos locales nacidos de las primeras elecciones municipales democráticas en 1979 que apostaron por la cultura y la recuperación de la calle como espacio festivo colectivo.

Los Municipios tienen una amplia autonomía para desarrollar la actividad cultural a escala local. En concreto, la Ley de bases de régimen local da competencias a los municipios en materia de patrimonio, actividades e instalaciones culturales y ocupación del tiempo libre. También dispone que los Municipios de más de 5.000 habitantes deben prestar servicio de biblioteca pública. Finalmente, establece la posibilidad de que los Municipios realicen “actividades complementarias de las propias de otras administraciones públicas y, en particular, las relativas a (...) la cultura”.

Actualmente, es materia controvertida la que se refiere al pago de derechos de autor por la interpretación de obras musicales o teatrales, con ocasión de los festejos populares, cuando la música, en sus múltiples formas y manifestaciones, forma parte de nuestra cultura y es una de las artes que más le identifica como pueblo.

No obstante, no solamente es motivo de conflictividad con la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) la programación festivo-cultural realizada por las Entidades Locales. Esta problemática no se limita sólo a las actividades culturales tradicionales desarrolladas durante las



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18

12231- CIRAT

Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

fiestas populares (a la que podemos denominar "oferta clásica") y las de promoción cultural, encaminada a ampliar la oferta cultural para los ciudadanos, sino que además la SGAE ha incorporado dentro de su demanda de "derechos de autor" las nuevas actividades programadas que hacen uso de su repertorio, como puede ser la ambientación musical en pabellones deportivos o en las casa de cultura o la utilización de la televisión en residencias de ancianos.

Toda esta problemática se ve agravada, aún más, con la incorporación del "canon en los libros" que se prestan en las bibliotecas municipales y con el canon sobre los equipos, aparatos y materiales de reproducción sujetos al pago de la compensación equitativa por copia privada conocido como "canon digital".

Las bibliotecas y agencias de lectura, el medio básico de difusión y dinamizador de la lectura y, por tanto, de la información así como de formación del usuario, sobre todo entre la población infantil y la juvenil, tienen el préstamo de libros como una de las actividades básicas. Actualmente afectado por la Directiva europea 2006/115 CE (antes Directiva 92/100/CEE) sobre derechos de alquiler y otros derechos afines a los derechos de autor en el ámbito de la propiedad intelectual. En ella se otorga a los derechohabientes la posibilidad de prohibir a las instituciones públicas el préstamo de sus obras, dando a los Estados miembros la alternativa e adquirir el derecho a prestar dichas obras mediante una remuneración. Pero hay un artículo en la Directiva, el 5.3, que dice que Los Estados miembros podrán eximir a determinadas categorías de establecimientos del pago de la remuneración. De hecho, el Informe de la Comisión de las comunidades Europeas al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social sobre el derecho de préstamo público en la Unión Europea fechado en Septiembre de 2.002, constata que "la mayor parte de los países hacen uso de la posibilidad de eximir a determinadas instituciones de préstamo del derecho de préstamo público".

El cobro del canon digital es arbitrario puesto que supone una carga adicional sobre el precio de todos los aparatos que puedan ser destinados a la reproducción y almacenamiento de documentos (fotocopiadoras, impresoras, equipos de reproducción y de grabación de documentos audiovisuales, CDs, DVD,s,...). Se debe pagar, se utilice o no el material comprado para copiar documentos con derechos de propiedad intelectual. No obstante, los Ayuntamientos pueden demostrar que no utilizan CDs, DVDs, ordenadores... para copiar obras con derechos de propiedad intelectual, y las Entidades Locales pueden pedir que se aplique de oficio el artículo 25.7 de la Ley que ya establece que el Gobierno Español puede, mediante real decreto, establecer excepciones al pago de esta compensación equitativa y única (el canon) cuando quede suficientemente acreditado que el destino o uso final de los equipos, aparatos o soportes materiales no sea hacer copias privadas de obras con derecho de autor.

Ante las obligaciones que las Entidades Locales como organizadores tienen ante el derecho de autor, aunque estas manifestaciones se realizaban sin ánimo de lucro, están provocando problemas de relación con las entidades de gestión pues no queda demostrado, en las relaciones facturadas que se reclaman, se están incluyendo derechos de autor no susceptibles de cobro, por no haber sido confiados por sus autores a la SGAE o por haber entrado tales obras o composiciones en el dominio público, conforme a lo dispuesto en el art.41 TRLPI, y en su consecuencia, que puedan ser utilizadas estas por cualquiera, siempre con el límite representado por el respeto a los derechos de autoría e integridad de las obras.

En nuestra Comunidad, los conflictos entre la Sociedad Generala de Autores y Editores y las Entidades Locales, con la puesta en práctica del convenio suscrito primero entre la FVMP y la SGAE en 1996 y más tarde con el suscrito en el año 2000, es en el seno de su Comisión Mixta, donde tiene lugar la resolución de los conflictos interpretativos derivados de la aplicación del Convenio. No obstante, debemos señalar que, en numerosas ocasiones se han encontrado las Corporaciones Locales, ante la desagradable situación de tener que hacer frente al requerimiento, vía "reclamación administrativa" -en el mejor de los casos-, o vía demanda judicial, por no haber



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

solicitado la autorización previa de uso de obras protegidas por el derecho de propiedad intelectual, o por no hacer efectivo el depósito del derecho de autor.

Los Derechos de Autor son esenciales y la inmensa mayoría de Ayuntamientos cumplen con la obligación legal de hacer frente a los costes de esos derechos. Los procedimientos judiciales contra los Ayuntamientos no se deben a su negativa a afrontar los Derechos de Autor, sino a estar en desacuerdo con la liquidación que presenta la SGAE. La inmensa mayoría de Entidades Locales organizan e impulsan actividades culturales sin ánimo de lucro con el propósito de favorecer la experiencia cultural de los ciudadanos residentes y de los visitantes. Al igual que no todos los Autores son iguales, los Ayuntamientos tampoco son iguales entre sí. En la Comunidad Valenciana, el 72,70% de Municipios (394 sobre el total, 542) tienen una población de derecho inferior a 5.000 habitantes y disponen de escasos recursos para la prestación general de servicios, y entre ellos, para la promoción y difusión cultural.

La situación de crisis económica y desempleo obliga a los Ayuntamientos a dotarse de presupuestos más restrictivos. La SGAE como entidad gestora de los Derechos de Autor debería de ser sensible a la complicada situación actual. La puntual irracionalidad de la SGAE en su afán recaudatorio no sólo respecto a las Entidades Locales sino también a entidades festeras, bandas de música, establecimientos de ocio y descanso...podría ser acompañada por otra irracionalidad municipal en el caso de que los Ayuntamientos ordenaran tasas municipales a los Autores adheridos a la SGAE en las representaciones que utilizaran como contenedor instalaciones públicas municipales o se desarrollaran en la vía pública.

El sentido común exige crear y mantener un clima de razonabilidad que compatibilice los Derechos de Autor con la inversión y actividad promotora cultural que realizan los Ayuntamientos sin ánimo de lucro.

Por todo ello, y sobre la base de la Declaración Institucional aprobada por la Junta de Portavoces de la FVMP celebrada el 19 de abril de 2010, se propone al Pleno la adopción de los siguientes, ACUERDOS:

PRIMERO. *Solicitar a la FVMP, y a la FEMP, que traslade al Gobierno de España, la necesidad de la revisión de la actual Ley de Propiedad Intelectual y la normativa que regula las Entidades de Gestión de los Derechos de Autor.*

Dicha normativa debe ser la que establezca los casos y los procedimientos de la gestión de los derechos de autor evitando con ello las abusivas y descontroladas situaciones que se han venido dando hasta ahora.

SEGUNDO. *Adoptar los Municipios una postura conjunta, y si es necesario combativa, contra las sociedades o entidades privadas que gestionan los derechos de autor. No se puede seguir manteniendo una situación en la que son los Ayuntamientos sobre quienes recae la mayor obligación de pagos por derechos de autor en servicios que se prestan al ciudadano. Y de este modo, y con el objeto de conciliar la actividad cultural y de ocio propia de las Entidades Locales y la defensa legítima de los derechos de propiedad intelectual de los autores, se debería establecer un nuevo marco de relación entre las Entidades Locales y las Entidades de Gestión, para que los Ayuntamientos puedan seguir realizando su función cultural y de ocio sin ánimo de lucro.*

TERCERO. *Trasladar a la FVMP la necesidad de que inste a la SGAE (zona mediterránea) a la firma de un protocolo de acuerdo transitorio entre la FVMP y la SGAE (zona mediterránea) hasta la firma de un nuevo convenio FEMP - SGAE. En el protocolo de acuerdo se recogían las siguientes medidas esenciales que debería contemplar el Convenio FEMP - SGAE:*

Una moratoria, de las demandas judiciales interpuestas por la SGAE a los municipios de la Comunidad Valenciana, hasta la firma del nuevo convenio FEMP - SGAE.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

Las actividades culturales gratuitas desarrolladas dentro de las fiestas patronales, estarán bonificadas en un 100 por cien de la tarifa de aplicación.

Una bonificación del 75% en la tarifa establecida para los ayuntamientos menores de 5.000 habitantes.

Una bonificación del 50% para los ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes.

CUARTO. *Trasladar a la FVMP que comunique a la FEMP que el futuro Convenio FEMP – SGAE (de redacción clara y diáfana, evitando los recoletos jurídicos que dificultarán la gestión diaria en el futuro) debe de significar un nuevo marco de colaboración que mejore sustancial y significativamente la situación de las Entidades Locales. Un mal Convenio FEMP – SGAE ata las manos a un Nuevo Convenio FVMP – SGAE que tendría como objetivo tratar la problemática específica en la Comunidad Valenciana con acento valenciano. Para un Nuevo Mal Convenio no es menester tantos esfuerzos. El futuro Convenio debería de contemplar las siguientes consideraciones:*

Habilitar un mecanismo por el que los Ayuntamientos adheridos al Convenio FVMP – SGAE sean beneficiarios, automáticamente, del Convenio FEMP – SGAE. 147 Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana están adheridos a alguno de los Convenios SGAE – FEMP – FVMP.

No es de recibo que el nuevo Convenio entre en vigor mientras existan Ayuntamientos adheridos a la FEMP y FVMP denunciados judicialmente por la SGAE sin posibilidad de mediación. Todas las Entidades Locales requeridas judicialmente por la SGAE deberán de ser comunicadas a la FEMP o FVMP (según ámbito territorial) para ser objeto de solución extrajudicial en la Comisión de Mediación.

En el caso de considerarse necesario que los Ayuntamientos realicen el esfuerzo de adoptar un modelo administrativo que facilite el cobro tarifario de los Derechos de Autor por la SGAE, la SGAE deberá de actuar para que sus agentes territoriales sean sensibles al esfuerzo cultural sin ánimo de lucro que realizan los Gobiernos Locales, tratando adecuadamente a las Autoridades Locales y a los empleados al servicio de la Administración Local.

El pago de los Derechos de Autor por parte de los Ayuntamientos proviene de los impuestos pagados por los ciudadanos. En aras de supervisar ese dinero público se reclama la suficiente información de la SGAE sobre la aplicación económica de los Derechos de Autor satisfechos por las Entidades Locales, y la representación de éstas a través de la Federación de Municipios y Provincias en el órgano del SGAE encargado de aprobar anualmente el Catálogo y la tabla tarifaria.

QUINTO. *Solicitar al Gobierno de España que declare a las bibliotecas públicas y agencias de lectura municipales exentas del pago por préstamo, atendiendo la posibilidad recogida en el artículo 5.3 de la Directiva 2006/115/CE (antes Directiva 92/100/CEE) sobre derechos de alquiler y otros derechos afines a los derechos de autor en el ámbito de la propiedad intelectual.*

SEXTO. *Solicitar al Gobierno del Estado la exención que establece el artículo 25 TRLPI, a las Administraciones Locales, del pago de la compensación “equitativa” para la adquisición de aparatos o soportes que puedan ser usados en la copia y almacenamiento de documentos.*

SÉPTIMO. *Dar traslado de este acuerdo a la FVMP, a la FEMP, y a los grupos representados en las Cortes Valencianas, así como en el Congreso y Senado y al Gobierno de España.*

Sometida la moción a la consideración del Pleno es aprobada por mayoría simple, 3 votos a favor, del Sr. Alcalde, D. Guillermo Navarra y Dña. Manuela Monzonís y cuatro abstenciones.

13.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA, DEL PROCEDIMIENTO 1271/2009, SOBRE DÑA. MARIA TERESA FORTEA IZQUIERDO.-



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

Se da cuenta al Pleno de la sentencia 231/2010 dictada por el Juzgado de lo Social, Número uno de Castellón, en relación al procedimiento 1271/2009 instado por Dña. María Teresa Fortea Izquierdo contra el Ayuntamiento de Cirat, indicando el fallo que estima la demanda contra el Ayuntamiento y se declara nulo el despido.

Se da cuenta de la necesidad de la inmediata readmisión de la trabajadora en su puesto de trabajo y el abono de los salarios dejados de percibir que ascienden a 5.898,65 euros.

Se informa que la sentencia ha sido recurrida por los servicios jurídicos y asimismo que en caso que el recurso sea desestimado procederá el ayuntamiento a sacar la plaza a concurso-oposición, para que sea cubierta por los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Por Alcaldía se indica, la sentencia hay que acatarla. De hecho ya está trabajando. No se el pensar de vosotros, de porque se la echaba. Fue muy cómodo absteneros y luego ir al juzgado a favor de ella. La sentencia es justa, pero hay que analizarla, porque es notorio en el pueblo que a las 11 de la mañana se iba a bañarse y tumbarse al río. Por las tardes en tres años no he conseguido verla ni un día. Se le dieron por escrito las tareas que tenía que desarrollar y que a las 9 de la mañana estuviera en el ayuntamiento. La primera vez, 8 días de baja, la segunda vez, tres meses de baja. No se llegó a conseguir que estuviera a las 9 en el ayuntamiento.

D. José María indica, lo que declaré en el Pleno, es lo mismo que declaré en el Juzgado. A mí me llamó su abogado. Lo que dije lo mantengo, porque mi palabra va a misa. En El Tormo no me han dado quejas. Tú reconociste que el gestor te había engañado, tu lo reconociste, pero echarla estando de baja es imposible.

D. Conrado Badenas, indica lo que le dijiste de venir a las 9 de la mañana, se lo dijiste delante de mí. Lo que yo ya no sé si después vino o no.

Dña. Manuela Monzonís indica, motivos había, quizás las formas, no.

14.- MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.-

Visto que con fecha 10 de mayo de 2010, se inició por la Alcaldía expediente para llevar a cabo la modificación de la plantilla municipal aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de febrero de 2010.

Visto que con fecha de 13 de mayo de 2010, se emitió, por los Servicios Municipales, informe en el que se detallaban las plazas que de deben modificar.

Visto que con fecha 13 de mayo de 2010, se emitió, por Intervención, informe sobre el gasto que, en su caso, implica la modificación de la plantilla.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 11 de mayo de 2010 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal que tiene por objeto la creación de siguientes plazas:

1. Denominación: Técnico Medio.
Adscripción: Secretaría
Grupo: A2
Titulación académica requerida: Diplomado universitario.
Forma de provisión del puesto: Funcionarización.
Complemento de destino: 18.
Complemento específico: 622,34.

Supresión:
Denominación: Administrativo
Adscripción: Secretaría.
Grupo: C1

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

15.- MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2010.-

Considerando que con fecha 27 de Mayo de 2010, se ha aprobado la modificación de la plantilla de personal creándose UNA plaza de Técnico de Administración General.

Considerando que de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2010, en fecha 11 de mayo fue emitido Informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Considerando que en el Informe de Intervención de fecha 12 de Mayo de 2010 queda acreditado que en el Presupuesto municipal vigente existe consignación suficiente y adecuada para atender las obligaciones económicas que se derivan de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Visto el Informe del Jefe de Servicio/Secretaría de fecha 12 de Mayo de 2010 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

Boletín Oficial de la Provincia de Castellon, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada la modificación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Una vez aprobada definitivamente la modificación, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellon y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

16.- APROBACION DE LA OFERTA DE EMPLEO 2010.-

Por Acuerdo del Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2010, se aprobó, juntamente con el Presupuesto Municipal, la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el año 2010, siendo publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Posteriormente en fecha 27 de mayo de 2010, se ha modificado la plantilla y la relación de puestos de trabajo.

Considerando que en la citada Plantilla y correspondiente Relación de Puestos de Trabajo figuran vacante y dotada presupuestariamente la plaza de Técnico Medio de Administración general, y asimismo se encuentra cubierta, la plaza de Peón de cometidos múltiples, pero no por procedimiento que haya respetado los principios de igualdad, mérito y capacidad, por lo que su cobertura, ajustándose a dichos principios, se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Considerando el informe emitido por la Secretaría de esta Corporación, así como lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y artículo 20 de la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004.

Por todo ello, el Pleno por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2010, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

GRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	S. PROVISIÓN
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL				



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

A2	SUBESCALA GESTION	1	Técnico Medio de Admón. General	Funcionarización
----	----------------------	---	------------------------------------	------------------

PERSONAL LABORAL

Denominación.- Peón de Cometidos Múltiples
Nº vacantes: Una
Provisión: Concurso-oposición

SEGUNDO. Que se publique en el tablón de anuncios de la Corporación y Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

17.- APROBACION DE LA CERTIFICACION NUM 2 DE LA OBRA "REFORMA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE CIRAT", INCLUIDA EN EL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2007-2012.-

Vista la certificación núm. 2 que presenta la empresa Alberto Carda López, correspondiente a la obra "Reforma de Instalaciones deportivas en Cirat", incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas 2007-2012, por un importe de diecinueve mil seiscientos noventa y seis euros con noventa y cinco céntimos (19.696,95 euros).

Visto el informe favorable del técnico municipal.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Aprobar la citada certificación núm. 2 de dicha obra.

18.- DAR CUENTA ESCRITO DE LA CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA SOBRE ANALITICA DEL AGUA EN LAS REDES DE DISTRIBUCION DE CIRAT Y EL TORMO.-

Se da cuenta por Alcaldía del escrito remitido por la Conselleria de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda sobre la analítica del agua en las redes de distribución de Cirat y El Tormo, así como de las fuentes, que incluye la recomendación de señalar las fuentes como Agua no potable.

19.- SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS.-

* Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Ana M^a Navarro Salvador con número de registro de entrada 317 y fecha 11 de mayo de 2010, en el que expone que el día 27 de abril de 2010 se produjo la apertura de la presa de Arenós, inundándose la cuenca del río Mijares, y a pesar del aviso por parte de los responsables del embalse, este aviso no se trasladó a los vecinos de El Tormo. Teniendo así dos vecinos que ser rescatados por los bomberos y otros tener que buscar caminos alternativos para regresar a casa. Considerando que esta situación se produce todos los años por estas u otras razones, se solicita se comunique la situación a la Confederación Hidrográfica del Júcar y exigen la construcción de pasarelas o pontones para facilitar el acceso a las partidas La Rambla



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

del Olivan y La Huertica, para el acceso a las huertas y a la pista forestal que comunica El Tormo con Cirat y Torralba del Pinar.

Por Alcaldía se indica que no se avisó, porque cada 8 días están avisando, y habitualmente no pasa nada, pero parece que esta vez si que salió más agua de lo normal. Cuando nos dimos cuenta el primero que bajó a El Tormo y llamó a los bomberos fui yo.

Sometido a la consideración del Pleno, por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta el número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- Trasladar la queja a la Confederación Hidrográfica del Júcar.

* Se da cuenta del escrito presentado por D. José Miguel Catalán Adelantado con número de registro de entrada 327 y fecha 13 de mayo de 2010, en el que comunica al Ayuntamiento que va a proceder a reparar los daños producidos en el garaje de su casa ocasionados por las filtraciones y estancamiento del agua procedente de la calle colindante, en el Tormo, que desde agosto de 2007 está sin pavimentar, esperando según conversación con el Alcalde, que el ayuntamiento arregle y pavimente la calle en un plazo de un mes, porque de lo contrario demandara judicialmente al Ayuntamiento.

Por Alcaldía se indica que este Sr. tiene toda la razón, pero que cuando se incurre en un gasto, hay que pensarlo. Efectivamente lo hablé con él y así quedamos. Hablando el asunto con los servicios municipales estaba previsto para octubre, aprovechando las mejoras de una obra, porque antes el ayuntamiento no tiene dinero. No obstante hablaré con Carda para que lo haga y ya se lo pagaremos. Por lo tanto se le va a hacer, ya. Ojalá que las filtraciones provengan de la calle y se le quiten las humedades.

Sometido a la consideración del Pleno, por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta el número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- Proceder de manera inmediata a la reparación de la calle.
- Notificar al interesado

Y no siendo otros los asuntos que tratar ni señores que soliciten el uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día al comienzo indicado. De todo lo actuado se levanta la presente acta que como Secretario certifico.

Vº Bº
El Alcalde,

Fdo. Celestino Badenas Badenas



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

ACTA DE LA SESION ORDINARIA 5/2010 CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CIRAT (CASTELLON) EL DIA 1 DE JULIO DE 2010.

=====

ALCALDE-PRESIDENTE: D. CELESTINO BADENAS BADENAS

CONCEJALES: D. GUILLERMO NAVARRA SOTO
DÑA. MANUELA MONZONIS BARBERA
D. CONRADO BADENAS BAGAN
D. JOSE BORDONAU GIMENO
D. JOSE MARIA ROYO NAVARRO

JUSTIFICA SU AUSENCIA: D. SALVADOR NAVARRETE VENTURA

SECRETARIO: D. LUIS GIMÉNEZ ANDRÉS (SEPAM- DIPUTACIÓN).

En Cirat, siendo las doce horas del día 1 de Julio de dos mil diez previo reparto de la convocatoria y orden del día con la debida antelación, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Los puntos incluidos en el orden del día son los siguientes:

- 1.- Aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.
- 2.- Dar cuenta Decretos de Alcaldía.
- 3.- Decretos de Alcaldía a ratificar.
- 4.- Aprobación inicial modificación de créditos 3/2010.
- 5.- Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de los usos del Paraje El Molino.
- 6.- Moción del Partido Popular sobre Custodia compartida.
- 7.- Moción del Partido Popular sobre Reforma del Gobierno Local y su nuevo modelo de financiación.
- 8.- Aprobación definitiva Modificación puntual núm. 1 del Proyecto Delimitación del Suelo Urbano.
- 9.- Aprobación de la certificación núm. 3 y última de la obra "Reforma de Instalaciones deportivas en Cirat" incluida en el Plan de instalaciones deportivas 2007-2012.
- 10.- Aprobación de los Honorarios técnicos de la obra "Reforma de instalaciones deportivas en Cirat" incluida en el Plan de Instalaciones deportivas 2007-2012.
- 11.- Adjudicación provisional de la obra "Pavimentación de Calles en el Centro Histórico" incluida en RURALTER-LEADER 2008-2012, 2ª convocatoria.
- 12.- Ruegos y preguntas.

Dándose el quórum legal de asistencia reglamentaria, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha 27.5.2010, fotocopia de la cual se les distribuyó junto con el Orden del Día de la presente sesión.

Sometida el acta a votación, es aprobada por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

2.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA.-

Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta de las resoluciones y decretos dictados por la Alcaldía desde el día 20.4.2010 y hasta el día 28.6.2010.

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado.

3.- DECRETOS DE ALCALDIA A RATIFICAR.

* Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 11 de junio 2010, para su ratificación:

“Dada cuenta que la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, ha hecho públicas las bases por las que se establecen las bases para la concesión de ayudas destinadas al fomento del desarrollo local, para el ejercicio 2010-2011 (DOGV nº 6253 de 26/04/2010)

Considerando las Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2008, por esta Alcaldía, se ha resuelto:

1º.- Solicitar a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, que incluya a este Municipio de Cirat entre las Entidades Locales a subvencionar.

2º.- Solicitar a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, la concesión de ayudas para el fomento del desarrollo local, para el ejercicio 2010.

3º.- Aprobar la Memoria Inicial presentada cuyo coste de la obra o servicio a realizar asciende a un total de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS euros Y SETENTA Y DOS céntimos de euro (63.642,72 euros).

4º.- Facultar a esta Alcaldía para que suscriba el expediente de solicitud mencionado e igualmente, para la firma de otros documentos que resulten necesarios en relación con la actuación propuesta.

5º.- En caso de concesión parcial o total de las ayudas solicitadas, asumir las obligaciones establecidas en la orden de convocatoria publicada en el DOGV.

6º.- Ratifíquese por el Pleno.”

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

* Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 15 de junio 2010, para su ratificación:

“Dada cuenta que la Agencia Valenciana de la Energía, ha hecho públicas las bases por las que se establecen las bases para la concesión de ayudas en el marco del Plan de Acción 2008-2012 de la estrategia de ahorro y eficiencia energética en España para el ejercicio 2010 (DOGV nº 6253 de 26/04/2010).



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

Considerando las Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2008, por esta Alcaldía, se ha resuelto:

1º.- Solicitar a la Agencia Valenciana de la Energía, que incluya a este Municipio de Cirat entre las Entidades Locales a subvencionar.

2º.- Solicitar a la Agencia Valenciana de la Energía, la concesión de ayudas en el marco del Plan de Acción 2008-2012 de la estrategia de ahorro y eficiencia energética en España para el ejercicio 2010.

3º.- Aprobar la Memoria Inicial presentada cuyo coste de la obra o servicio a realizar asciende a un total de CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS euros (48.500,00 euros).

4º.- Facultar a esta Alcaldía para que suscriba el expediente de solicitud mencionado e igualmente, para la firma de otros documentos que resulten necesarios en relación con la actuación propuesta.

5º.- En caso de concesión parcial o total de las ayudas solicitadas, asumir las obligaciones establecidas en la orden de convocatoria publicada en el DOGV.

6º.- Ratifíquese por el Pleno.”

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

4.- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 3/2010.-

Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de crédito nº 3/2010, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos y remanente de tesorería.

Visto el informe favorable del Interventor.

Visto que se ha informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/2010 con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos y remanente de tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

a) Crédito extraordinario

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
4	62202	Fomento Desarrollo Local "Acondicionamiento Casa del Médico"	63.700,00

b) Suplemento de Crédito



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
2	14300	Otro personal	25.200,00
2	16000	Cuotas sociales	9.010,00
9	22600	Gastos diversos	6.000,00
1	22103	Combustibles y carburantes	300,00
4	62300	Inversión en maquinaria	500,00
4	62502	Equipamiento urbano	1.500,00
9	22000	Material de oficina	500,00
9	22201	Postales	100,00
9	22706	Estudios y trabajos técnicos	21.000,00
2	62500	Equipamiento Hogar Jubilados	2.140,00

TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTO GASTOS 129.950,00 €

Dichos gastos se financian:

1.- Con Remanente de Tesorería	43.681,00
2.- Con Mayores ingresos	
75001 Conselleria Economía hacienda y Empleo	34.129,00
75007 Conselleria de Bienestar Social	2.140,00
.....75010 Otras consellerias	50.000,00

TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTOS INGRESOS 129.950,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS USOS DEL PARAJE EL MOLINO.-

Visto el expediente que se tramita sobre el establecimiento del precio público por los usos del Paraje El Molino y aprobación simultánea de la ordenanza fiscal correspondiente.

Resultando: Que la Alcaldía ha formulado Memoria justificativa de la necesidad de la modificación de la citada tasa, propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal e Informe Técnico-Económico.

Considerando: Que el Acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa es competencia del Pleno, en virtud del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la validez del Acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, como se establece en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas, y el informe preceptivo del Secretario-Interventor.

El Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta (4 votos a favor del Grupo Popular y dos en contra del Grupo Socialista), acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el establecimiento del precio público por los usos del Paraje El Molino y la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA MUNICIPAL DE USOS DE PARAJE EL MOLINO

Art.1º.- La presente Ordenanza tiene por objeto regular los usos de carácter recreativo y de ocio en general, que se desarrollan en el Paraje El Molino de Cirat, tanto desde la perspectiva del disfrute de todos los ciudadanos al Medio Ambiente, como de su propia conservación.

Art.2º.- Las actuaciones que se regulan son: La estancia y la Acampada. Quedan excluidos de la misma, los aprovechamientos de orden económico propios del monte, que se rigen por su propia normativa sectorial.

Art.3º.- Se entiende por estancia en el Paraje El Molino, la mera presencia de las personas, sin realización de actividad especial alguna. La acampada se define como la estancia cualificada consistente en la permanencia prolongada en el Paraje El Molino que implique pernoctar en el mismo, o la utilización exclusiva de espacios, de aquel, mediante la Instalación de aparejos de cualquier tipo, tales como tiendas de campaña, caravanas u otras.

Art.4º.- La delimitación de la zona referida queda establecida en el Plano anexo a la presente Ordenanza de la que forma parte.

Art.5º.- La acampada, tal como se establece en el art. anterior, queda condicionada a la obtención previa de autorización municipal, y limitada a las zonas establecidas. Serán requisitos indispensables para su obtención:

- a).- Solicitud previa, con antelación de al menos tres días hábiles respecto al del inicio de la acampada, en la que se haga constar: Nombre de la persona que se hace responsable de la acampada; Número de tiendas a montar, número de personas que acampará, días de duración de la misma y sistema previsto para la eliminación de basuras y residuos que se produzcan.*
- b).- Abono del precio público, que se señala en el artículo 10.*

*Art. 6º.- Se establecen como reglas de uso del Paraje:
Solo se podrá hacer fuego en los lugares habilitados al efecto, debiendo respetarse, en su caso, la prohibición administrativa que impida la realización del mismo.*

Todos los residuos deberán ser ubicados en los contenedores destinados para ello, siendo responsables de la limpieza de la zona donde acampen.

Queda terminantemente prohibida la entrada en las fincas colindantes.

En caso de lluvias, es obligatorio retirarse de la zona de acampada para evitar riesgo de inundación.

Los coches se colocaran fuera de la parcela de acampada.

A partir de las doce de la noche no se podrá hacer ruido para no perturbar el sueño del resto de acampados.

Los perros deberán estar atados.

Hacer un uso adecuado de las instalaciones.

Art. 7º.- Constituyen infracciones administrativas las siguientes acciones u omisiones:

- a).- Encender fuegos de los lugares no habilitados al efecto, o en días que se encuentren precintados por orden administrativa.*



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

- b).- La corta, arranque o inutilización de las especies arbóreas o arbustivas existentes en el Paraje.
- c).- El desbroce, la poda, la suspensión de pesos en las ramas de los árboles que pueden motivar la quiebra de las mismas, subir a los árboles, clavarles cualquier tipo de objeto punzante, y en general, cualquier actividad que pueda dañar o dificultar el normal desarrollo y desenvolvimiento de los árboles y demás especies arbustivas existentes en Cirat.
- d).- Causar daño a la fauna autóctona de Cirat.
- e).- La práctica de actividades deportivas con vehículos a motor.
- f).- La circulación de vehículos a motor fuera de la zona especialmente autorizada para ello.
- g).- El estacionamiento y/o aparcamiento fuera de las zonas especialmente establecidas para tal fin.
- h).- La reiteración de paseos y/o vueltas con vehículos a motor.
- i).- Proceder a la limpieza de vehículos en el Paraje El Molino.
- j).- Acampar fuera de las zonas establecidas para ello, o hacerlo sin la preceptiva autorización.
- k).- Arrojar o dejar basuras, residuos u objetos de cualquier tipo en el Paraje el Molino.
- l).- Dejar bolsas de basura fuera de los contenedores expresamente destinado a ello.
- ll).- Emisión de ruidos a partir de las 12 de la noche que perturben el sueño del resto de acampados.

Art. 8º.- Las anteriores infracciones se clasifican, en cuanto a su gravedad en leves, graves y muy graves, de la forma que se especifica:

- a).- Serán consideradas infracciones leves, las establecidas en las letras: h; j; l y ll del artículo precedente.
- b).- Serán consideradas infracciones graves, las establecidas en las letras c, f, g, y k del artículo precedente.
- c).- Serán consideradas infracciones muy graves, las establecidas en las letras a, b, d, y e, del artículo precedente.

Art. 9º.- Las anteriores infracciones serán sancionadas previa instrucción del oportuno expediente, con multas de las siguientes cuantías:

- a).- Las infracciones leves de 300 euros.
- b).- Las infracciones graves de 300 euros hasta 600 euros.
- c).- Las infracciones muy graves de 600 euros hasta 1.200 euros.

Art. 10º.- Se establece, con carácter de precio público, por los servicios que presta el Ayuntamiento de Cirat, la obligación del pago, de una cantidad de 5 euros/día, por cada tienda o caravana que ocupe espacio dentro del Paraje El Molino.

Art. 11º.- Se establece una bonificación del 75% del precio público, para Colegios, Grupos Federados de excursionistas y Minusválidos.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

D. José María y D. Conrado solicitan se pida a la Conselleria un informe sobre la necesidad de seguro en la zona de acampada. Votan no a este punto hasta saber lo que dice la Conselleria sobre el seguro. En el caso de que haya seguridad para el ayuntamiento votarían que sí.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

6.- MOCION DELPARTIDO POPULAR SOBRE CUSTODIA COMPARTIDA.-

D. Celestino Badenas Badenas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cirat, de conformidad con el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el Pleno la siguiente MOCION:

“La igualdad sustancial entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida es una constante en las democracias más desarrolladas y un objetivo primordial en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

Igualmente la Convención sobre los Derechos del Niño, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1990, obliga a los Estados a respetar el derecho del niño a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo que fuera contrario al interés superior del niño.

Tras cuatro años de vigencia de la Ley del Divorcio, la contenciosidad ha subido en el Estado Español, situándose en 2008 en un 40,9%. Solamente en el 9% de los divorcios se otorga la Guarda y Custodia Compartida. La actual ley no ha solucionado la conflictividad en esta materia, sino que la ha incrementado ya que produce situaciones de clara injusticia y desigualdad entre hombre y mujeres debido a que ante la falta de acuerdo otorga la custodia monoparental a uno de los progenitores, generalmente a la madre.

Atendiendo a criterios de igualdad y progresistas son numerosos los países que han introducido la figura de la Custodia Compartida o responsabilidad parental compartida en su legislación: Bélgica, Finlandia, Francia, Italia, Suecia, Portugal....

La sociedad en la que vivimos acepta y se posiciona claramente a favor de la Custodia Compartida en contraposición a la Monoparental, por lo que es necesario promover cambios.”

Por todo ello, el Grupo municipal popular del Ayuntamiento de Cirat somete a la consideración del Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1.- El Ayuntamiento de Cirat muestra su apoyo a la Custodia Compartida como norma preferente tras los divorcios, teniendo en cuenta siempre el interés superior del menor.
- 2.- El Ayuntamiento de Cirat muestra su apoyo a la iniciativa legislativa anunciada por el Conseller de Governación para el desarrollo de la Custodia Compartida para la Comunitat Valenciana.
- 3.- Que el Ayuntamiento de Cirat inste a que se presente en la Cortes generales de forma urgente, el Proyecto de Ley de Modificación de la Ley del Divorcio, así como la utilización de la mediación familiar en los procesos de divorcio cuando fuera necesaria.

Sometida la moción a la consideración del Pleno, es aprobada por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

7.- MOCION DEL PARTIDO POPULAR SOBRE REFORMA DEL GOBIERNO LOCAL Y SU NUEVO MODELO DE FINANCIACION.-

D. Celestino Badenas Badenas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cirat, de conformidad con el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el Pleno la siguiente MOCION:



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18

12231- CIRAT

Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

“Los Alcaldes y Presidentes de Diputación del Partido Popular nos hemos reunido, en el Congreso de los Diputados, para denunciar que los Gobiernos Locales atraviesan la peor situación de la historia de la democracia, que se ha visto agravada por la grave crisis económica y por la incompetencia de un Gobierno incapaz de hacer frente con las medidas y las reformas que España necesita.

Esta situación ha provocado la caída generalizada de los ingresos municipales que sirvieron en el pasado para suplir la deficiencia del sistema. Si a esto sumamos los sucesivos recortes en los Presupuestos Generales del Estado —3.000 millones este año que previsiblemente serán más de 4.000 en 2011—, y si añadimos el incremento de las demandas de los ciudadanos en atención social, nos encontramos con un panorama alarmante sobre el que es preciso actuar con urgencia para evitar el colapso y posibilitar la supervivencia de los Gobiernos Locales.

Este escenario se verá agravado por la irresponsable política presupuestaria del Gobierno, que va a provocar que desde 2011 deba procederse por parte de las Entidades Locales a la devolución del saldo deudor de la liquidación del año 2008, que se sitúa en el entorno de los 1.580 millones de euros.

Por si esto fuera poco, la liquidación del año 2009 derivada del modelo de financiación arroja un saldo deudor de 3.923 millones de euros (sin computar el saldo de los tributos cedidos), lo que supone un incremento del 148% respecto del saldo de 2008.

Por tanto, incluso suponiendo que las Entidades Locales puedan devolver este saldo en los mismos términos que ya tienen garantizado las Comunidades Autónomas (en 5 ejercicios con uno de carencia), ello supondría que en 2011 las Entidades Locales obtendrán una menor financiación del Estado de 316 millones de euros y en 2012, al confluir la devolución de la segunda anualidad de 2008 y la primera de 2009, serían, como mínimo, unos 1.100 millones de euros, a lo que habrá que añadir la previsible reducción de las entregas a cuenta.

Las dificultades financieras de los ayuntamientos repercuten al resto de la economía, especialmente a los autónomos y pequeños y medianos empresarios. Hay que tener en cuenta que la deuda de las Corporaciones Locales con entidades de crédito ascendía durante el tercer trimestre de 2009 a 34.594 millones de euros. A esta deuda reconocida por las CCLL y computada por el Banco de España, habría que incluir los casi 35.000 millones de euros que, según estimaciones, mantienen las CCLL con sus proveedores.

España ha sido seguramente el país europeo que ha realizado un proceso de descentralización más rápido e intenso en las últimas décadas, desde la Constitución de 1978, pero esa descentralización se ha quedado en las autonomías y el peso de la Administración Local en el gasto público sigue siendo prácticamente el mismo que hace treinta años, el 13 por ciento aproximadamente.

Sin embargo, las competencias ejercidas por los ayuntamientos han crecido enormemente al tener que asumir responsabilidades que son de competencia autonómica, competencias impropias para las que no tienen financiación y que en la mayoría de los casos se refieren además a servicios públicos y servicios sociales esenciales que no pueden dejar de prestarse para que muchos ciudadanos puedan desarrollar su vida con normalidad.

No podemos olvidar que las corporaciones locales son los verdaderos protagonistas de las políticas sociales en España y que cuando el Gobierno socialista recorta las transferencias a los Ayuntamientos y Diputaciones está recortando directamente las políticas sociales en nuestro país.

La necesidad de un nuevo modelo de financiación ha sido reiteradamente puesta de manifiesto por todos los Gobiernos Locales a lo largo de estos últimos años, en los que las Corporaciones Locales han visto como la crisis económica agravaba aún más su situación financiera, haciendo absolutamente imprescindible la adopción de medidas que puedan entrar en vigor el 1 de enero de 2011.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

El Gobierno perdió una gran oportunidad para solucionar la situación de las CC.LL cuando incumplió el compromiso de abordar simultáneamente la reforma de la financiación local junto con la financiación autonómica. Había compromisos del PSOE y del señor Rodríguez Zapatero, y había mandatos políticos en numerosas mociones en el Congreso y en el Senado.

Por todo ello, los Alcaldes y Presidentes de Diputación del Partido Popular, reunidos en el Congreso de los Diputados, acordamos las siguientes propuestas:

Manifestar nuestro apoyo a la iniciativa, del Grupo Parlamentario Popular, aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados, de fecha 13 de abril de 2010, por la que se insta al Gobierno a remitir a la Cámara, antes de que finalice el actual periodo de sesiones, el Proyecto de la nueva Ley de Financiación Local conjuntamente con el nuevo Proyecto de Ley Básica de Gobierno y Administración Local, así como incorporar una memoria económica a esta última Ley.

Sumarse al acuerdo que por unanimidad adoptó la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias, celebrada el pasado 6 de abril de 2010, por el que se exige la tramitación parlamentaria y aprobación en 2010 de las nuevas leyes de régimen local y de financiación, para que puedan entrar en vigor el 1 de enero de 2011.

Exigir al Gobierno las siguientes medidas extraordinarias y urgentes necesarias para evitar el colapso de la actividad municipal y para permitir que los Gobiernos Locales puedan seguir prestando servicios básicos y esenciales:

En el caso que el Gobierno no cumpla con el acuerdo del Congreso de los Diputados y el nuevo modelo de financiación local no entre en vigor, el 1 de enero de 2011, habilitar un fondo suplementario de financiación local que garantice la suficiencia financiera de los Gobiernos Locales en el año 2011.

Aplazar a 2012 el pago de los importes correspondientes a los saldos deudores de las Corporaciones Locales correspondientes a las liquidaciones de la Participación en los Ingresos del Estado.

Dejar sin efecto la subida de tipos impositivos del IVA prevista para julio de 2010."

Sometida la moción a la consideración del Pleno, es aprobada por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

8.- APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PUNTUAL NUM 1 DEL PROYECTO DELIMITACION DEL SUELO URBANO.-

Visto el expediente de Modificación puntual núm. 1 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de nuestro municipio, para la modificación de los apartados e), f), i), j) y ñ) y suprimir el apartado l) y añadir un apartado u) de las ordenanzas urbanísticas.

Visto que la memoria justifica la conveniencia de aprobar la modificación propuesta dado que se hace necesario clarificar la ordenación pormenorizada de nuestro municipio, que permitan el desarrollo normal de la actividad edificatoria del municipio

Visto que de conformidad con el art. 223.1 del Decreto 67/2006 de 19 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y urbanística y el artículo 90.2 y 83.2.a) de la Ley 16/2005 de 30 de Diciembre, Urbanística Valenciana, se ha sometido el expediente con carácter previo a su aprobación definitiva, a información pública, por un periodo de mínimo de un mes, mediante anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana (DOCV 6272), y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad (Periódico Mediterráneo 30-4-2010) para su consulta pública.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

Visto que finalizado el plazo de información pública, no se han presentado alegaciones.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el art. 91.1 de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana *“corresponde al Ayuntamiento aprobar definitivamente los planes y programas de iniciativa municipal o particular, siempre que no se modifique la ordenación estructural”*.

A la vista de lo expuesto, el Pleno por mayoría absoluta (4 votos a favor, de D. Celestino Badenas, D. Conrado Badenas, D. Guillermo Navarra y Dña. Manuela Monzonís, 1 abstención, de D. José Bordonau y 1 voto en contra de D. José María Royo), acuerda:

1.º Aprobar definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el art.37.2 de la Ley Urbanística Valenciana la modificación puntual núm. 1 del PDSU de Cirat, para la modificación de los apartados e), f), i), j) y ñ) y suprimir el apartado l) y añadir un apartado u) de las ordenanzas urbanísticas.

2.º De conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 de la LUV y 328 del ROGTU, remitir a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda certificación del presente acuerdo, junto con copia del expediente administrativo y de la modificación número 1, en soporte digital, para su conocimiento y efectos.

3.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 104.2.a) de la LUV publíquese este acuerdo y el texto íntegro de las normas urbanísticas en el Boletín Oficial» de la provincia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 del ROGTU, a la publicación solo del acuerdo de aprobación definitiva de la modificación puntual acordada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

4.º Facultar expresamente al Alcalde-Presidente para que pueda dictar cuantas resoluciones sean necesarias para dar efectividad a este acuerdo.

9.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NÚM. 3 Y ÚLTIMA DE LA OBRA “REFORMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN CIRAT” INCLUIDA EN EL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2007-2012.-

Vista la certificación núm. 3 y última que presenta la empresa Alberto Carda López, correspondiente a la obra “Reforma de Instalaciones Deportivas en Cirat”, incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas 2007-2012, por un importe de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (37.108,99 euros).

Visto el informe favorable del técnico municipal.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Aprobar la citada certificación núm. 3 de dicha obra.

10.- APROBACIÓN DE LOS HONORARIOS TÉCNICOS DE LA OBRA “REFORMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN CIRAT” INCLUIDA EN EL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2007-2012.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

Vistas las facturas de Honorarios que a continuación se indican, presentadas por los técnicos de la obra "Reforma de Instalaciones deportivas en Cirat", incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas 2007-2012.

Visto que dichas facturas se ajustan a los proyecto aprobados y subvencionados

Facturas de D Juan Albors Arce

Factura 1002-12..... importe 4.040,45 €, incluyendo el 15 % de retención.
Honorarios redacción proyecto Básico y de Ejecución.

Factura 1002-13..... importe 303,00 €, incluyendo el 15 % de retención.
Honorarios redacción Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Factura 1002-14..... importe 1.731,63 €, incluyendo el 15 % de retención.
Honorarios Dirección de la Obra.

Facturas de Dña. M^ª Belén Gaya Fuentes

Factura P-028..... importe 1.731,63 €, incluyendo el 15 % de retención
Honorarios Dirección de la Ejecución Material.

Factura P-029..... importe 757,50 €, incluyendo el 15 % de retención
Honorarios Coordinación en la Ejecución Material.

El pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta acuerda, aprobar las citadas facturas."

11.- ADJUDICACION PROVISIONAL DE LA OBRA "PAVIMENTACION DE CALLES EN EL TORMO" INCLUIDA EN EL RURALTER-LEADER 2008-2012, 2ª CONVOCATORIA.-

Visto que mediante acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 22 de abril 2010 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en "PAVIMENTACION DE CALLES EN EL TORMO", incluida en el programa Ruralter-Leader 2008-2012, 2ª convocatoria, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Se procede en acto público a la apertura de plicas, procediéndose por el Secretario a dar cuenta de las ofertas presentadas y a continuación se inicia la calificación previa de los documentos presentados.

Se declaran admitidas las siguientes ofertas:

- N.º de registro de entrada: 411. Hnos Ventura SL
- N.º de registro de entrada: 412. Pavasal
- N.º de registro de entrada: 413. Jujosa

Procediéndose a continuación a la apertura del sobre B, con el siguiente resultado:

Jujosa	Licita por el tipo, Plazo de ejecución 3 meses.
Pavasal	Licita por el tipo. Plazo de ejecución 2 meses.
Hnos. Ventura	Licita por el tipo, Plazo de ejecución 3 meses.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

A la vista de las plicas se propone la adjudicación provisional a la empresa Pavasal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

El Pleno por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de "PAVIMENTACION DE CALLES EN EL TORMO", por procedimiento negociado sin publicidad a la empresa Pavasal por el precio de 72.588,65 euros más IVA de acuerdo con las siguientes consideraciones: Plazo de ejecución 2 meses.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO.- Notificar y requerir a Pavasal, adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

CUARTO. -Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellon y en el Perfil de Contratante.

QUINTO.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

* Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone a la Corporación en Pleno que se incluyan como despacho extraordinario y por el procedimiento de urgencia, por no haber sido incluidos en el Orden del Día, los siguientes puntos:

DAR CUENTA RESULTADO DE LA COMISION DE INVESTIGACION.-

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del numero legal de miembros de la Corporación, acuerda: que se incluya en el orden del día y por el procedimiento de urgencia el punto propuesto por el Sr. Alcalde y se procede a su estudio y sobre el mismo ha recaído el siguiente acuerdo:

DAR CUENTA RESULTADO DE LA COMISION DE INVESTIGACION.-

Por Secretaria se da cuenta del resultado de la Comisión de investigación en relación con la posible filtración desde el ayuntamiento de un documento referido a la subvención de las fiestas patronales, instada a raíz del escrito presentado por Dña. Vicenta Viruela Martín y Dña. M^a Teresa Pérez Pastor, creada de conformidad con acuerdo de Pleno de fecha 18 de febrero de 2010.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

Se da cuenta de la citación a las interesadas el día 30 de abril de 2010, y que de su declaración se manifiesta la existencia de sospechas de que un escrito presentado por D. José María Royo en relación con las fiestas de agosto, ha sido conocido por vecinos del pueblo, incluso antes de ser tratado por el pleno, por lo que alguien del Ayuntamiento ha tenido que comunicarlo. Sus sospechas recaen en D. Juan Gómez Royo, si bien manifiestan que no tienen pruebas y que son sólo sospechas. No obstante su voluntad última es la mejora de las relaciones de los vecinos, que en los últimos años se han deteriorado mucho con motivo de las fiestas.

Se da cuenta de la citación al personal del ayuntamiento, (Administrativo, Agente de Desarrollo Local y Alguacil) que en su totalidad han manifestado el desconocimiento de los hechos de los que se sospechan.

Por lo que la Comisión de Investigación considerando que no ha quedado acreditada por los interesados la existencia de las filtraciones indicadas, ni se han encontrado otras pruebas al respecto, acuerda por unanimidad de sus miembros el cierre de la Comisión de Investigación, dando cuenta al Pleno a los efectos oportunos, que queda enterado.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por Alcaldía se indica que los Planes provinciales próximos se van a destinar a los cementerios, tanto en Cirat como en El Tormo.

D. José Bordonau pregunta si el escrito presentado sobre la riada ha sido cursado a la Confederación Hidrográfica del Júcar. Por Alcaldía se responde afirmativamente.

D. José María Royo explica sobre el acuerdo de Pleno de 22 de abril, que él no dijo en ningún momento que se señalizase correctamente la Avda. Príncipe de España. Indica que debe matizarse que D. José María Royo en ningún caso solicitó que se señalizase ninguna calle en concreto. Es confirmado por unanimidad de los asistentes.

Y no siendo otros los asuntos que tratar ni señores que soliciten el uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos del día al comienzo indicado. De todo lo actuado se levanta la presente acta que como Secretario certifico.

Vº Bº
El Alcalde,

Fdo. Celestino Badenas Badenas



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA 6/2010 CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CIRAT (CASTELLON) EL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

=====

ALCALDE-PRESIDENTE: D. CELESTINO BADENAS BADENAS

CONCEJALES: D. GUILLERMO NAVARRA SOTO
DÑA. MANUELA MONZONIS BARBERA
D. CONRADO BADENAS BAGAN
D. JOSE BORDONAU GIMENO
D. JOSE MARIA ROYO NAVARRO
D. SALVADOR NAVARRETE VENTURA

SECRETARIO: D. LUIS GIMÉNEZ ANDRÉS (SEPAM- DIPUTACIÓN).

En Cirat, siendo las doce horas del día 2 de septiembre de dos mil diez previo reparto de la convocatoria y orden del día con la debida antelación, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Los puntos incluidos en el orden del día son los siguientes:

- 1.- Aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.
- 2.- Decretos de Alcaldía a ratificar.
- 3.- Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la ordenanza reguladora de la Tasa por la distribución de agua, gas, electricidad y otros abastecimientos públicos incluidos los derechos de enganche de líneas, colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, cuando tales servicios o suministros sean prestados por entidades locales.
- 4.- Adjudicación definitiva de la obra "Pavimentación de calles en El Tormo", incluida en el RURALTER-LEADER 2008-2013, 2ª convocatoria.
- 5.- Moción FEMP sobre modificación del artículo 14.2 del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de Mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- 6.- Estimar alegaciones realizadas por D. Salvador Montolío Zarzoso, contra el decreto de Alcaldía de 2 de junio de 2010.
- 7.- Solicitudes particulares.

Dándose el quórum legal de asistencia reglamentaria, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 1.7.2010, fotocopia de la cual se les distribuyó junto con el Orden del Día de la presente sesión.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

Sometida el acta a votación, es aprobada por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

2.- DECRETOS DE ALCALDIA A RATIFICAR.-

* Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 5 de julio 2010, para su ratificación:

“Dada cuenta que la Consellería de Bienestar Social ha hecho públicas las bases por las que se rige la concesión de ayudas de equipamiento, reforma y construcción para centros de servicios sociales generales y centros especializados para el ejercicio 2010 (DOCV nº 6292 de 18/06/2010)

Considerando las Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2010, por esta Alcaldía, se ha resuelto:

1º.- Solicitar a la Consellería de Bienestar Social que incluya a este Municipio de Cirat entre las Entidades Locales a subvencionar.

2º.- Solicitar a la Consellería de Bienestar Social la máxima subvención para mejorar el equipamiento del Club de Convivencia “El Castillico” de El Tormo de Cirat, siendo la actuación a realizar la de “Equipación Club Convivencia “El Castillico” de El Tormo”.

3º.- Facultar a esta Alcaldía para que suscriba el expediente de solicitud mencionado e igualmente, para la firma de otros documentos que resulten necesarios en relación con la actuación propuesta.

4º.- En caso de concesión parcial o total de las ayudas solicitadas, asumir las obligaciones establecidas en la orden de convocatoria publicada en el DOCV.”

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

* Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 6 de julio 2010, para su ratificación:

“Vista la Certificación Nº ÚNICA que presenta la Arquitecta Técnica Dª. Yolanda Tortajada Urbán, correspondiente a la obra “REPARACIÓN PAVIMENTO PISTA Y SUSTITUCIÓN BARANDILLAS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE CIRAT”, incluida en el Plan de Ayudas del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local por un importe de VEINTISIETE mil SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO euros (27.675,00 euros).

Vista la Factura núm. C/00027/C de fecha 27/05/2010 presentada por la empresa PAVASAL Empresa Constructora, S.A. sobre dicha Certificación.

En virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, vengo en RESOLVER:

1º.- Aprobar la Certificación ÚNICA de dicha obra y la Factura correspondiente.

2º.- Ratifíquese en el próximo Pleno que se celebre.”

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.”

3.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA DISTRIBUCION DE AGUA, GAS, ELECTRICIDAD Y OTROS ABASTECIMIENTOS PUBLICOS INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE DE LINEAS, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS, CUANDO TALES SERVICIOS O SUMINISTROS SEAN PRESTADOS POR ENTIDADES LOCALES.-



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

Visto el expediente que se tramita, a propuesta de la mercantil FACSA, concesionaria del servicio de suministro de agua a la población, sobre la modificación de la tasa por la distribución de agua, gas, electricidad y otros abastecimientos públicos incluidos los derechos de enganche de líneas, colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, cuando tales servicios o suministros sean prestados por entidades locales y aprobación simultánea de la ordenanza fiscal correspondiente, como consecuencia de la desaparición del expediente original.

Resultando: Que la Alcaldía ha formulado Memoria justificativa de la necesidad de imposición y ordenación del citado Impuesto, proyecto de Ordenanza Fiscal e Informe Técnico-Económico.

Considerando: Que es competencia del Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, la imposición y ordenación de los recursos propios de carácter tributario, según el artículo 47, apartado 3, epígrafe h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas, y el informe preceptivo del Secretario-Interventor.

El Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, 4 votos a favor del grupo popular, 2 abstenciones de D. Conrado Badenas Bagan y D. Salvador Navarrete Ventura y 1 voto en contra de D. José María Royo Navarro, acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la tasa por la distribución de agua, gas, electricidad y otros abastecimientos públicos incluidos los derechos de enganche de líneas, colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, cuando tales servicios o suministros sean prestados por entidades locales y la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

Art. 6A. Distribución de agua, incluidos los derechos de enganche de líneas y mantenimiento de contadores e instalaciones análogas:

Cuota de servicio	
Todos los calibres de contador	13,55 €/Trimestre
Cuota de consumo	
De 0 a 15 m3/ Trimestre	0,0401 €/Trimestre
De 16 a 35 m3/ Trimestre	0,0603 €/Trimestre
Excesos de 35 m3/ Trimestre	0,1204 €/Trimestre
Mantenimiento de contadores	
Todos los calibres de contador	1,43 €/Trimestre
Derechos de acometida	
Todos los calibres de contador	35,85 €/Trimestre
Abonados que no han solicitado contador	
Todos los calibres de contador	150,00 €/Trimestre



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA “PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL TORMO” INCLUIDA EN EL RURALTER-LEADER 2008-2013, 2ª CONVOCATORIA.-

Visto que con fecha 05 de abril de 2010 por Alcaldía se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en “PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL TORMO” debido a al mal estado en que se encuentran diversas calles del núcleo de El Tormo. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra por Alcaldía se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 06 de abril de 2010 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 06 de abril de 2010 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 09 de abril de 2010 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 10 de abril de 2010, se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna.

Visto que con fecha 22 de abril de 2010, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que mediante acuerdo de Pleno de fecha 22 de abril 2010 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en “PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL TORMO”, por procedimiento negociado con publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

JUJOSA, S.A.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

HERMANOS VENTURA, S.L.
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

Visto que con fecha 24 de junio de 2010 se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 01 de julio de 2010, el órgano de contratación adjudicó provisionalmente a favor de la empresa PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. el contrato de obras para "Pavimentaron de calles en El Tormo", por el precio de 72.588,65 euros más IVA de acuerdo con las siguientes consideraciones: Plazo de ejecución 2 meses.

Visto que con fecha 12 de julio de 2010, la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón nº 85 de fecha 17 de Julio de 2010 y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

Visto que la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario el 12 de julio de 2010, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

El Pleno por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL TORMO" aprobada por el Pleno de fecha 01 de julio de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón nº 85 de fecha 17 de julio de 2010 y en el Perfil de Contratante.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 4.61904 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en las oficinas municipales el próximo día 22 de septiembre de 2010.

QUINTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato de obras de "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL TORMO", en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

5.- MOCION DE LA FEMP SOBRE “MODIFICACION DEL ARTICULO 14.2 DEL REAL DECRETO-LEY 8/2010, DE 20 DE MAYO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRARODINARIAS PARA LA REDUCCION DEL DEFICIT PUBLICO.-

Se somete a la consideración del pleno la siguiente Moción de la FEMP, que literalmente dice:

En el marco de los compromisos asumidos por nuestro país frente a la Unión Europea, el pasado 20 de mayo se aprobó el Real Decreto-Ley 8/2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para reducir el déficit público, con la finalidad de acelerar tanto en 2010 como en 2011 la reducción inicialmente prevista en la actualización del Plan de estabilidad y Crecimiento 2010-2013, aprobado por el Consejo de Ministros de 29 de enero de 2010.

Más allá de las medidas concretas recogidas en el citado Real Decreto-Ley, éste supone una llamada al compromiso de los diferentes niveles territoriales de la administración a la consecución de un objetivo que debe ser compartido por todas ellas.

Este llamamiento ha sido plenamente asumido por los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares, que a través de su participación en la Comisión Nacional de Administración Local han hecho suyo el objetivo de estabilidad para 2010, así como la estimación de déficit para el conjunto de las corporaciones locales en los próximos ejercicios y el umbral de déficit por debajo del cual no será precisa la presentación de un Plan Económico Financiero, que habían sido propuestos por el Gobierno de España.

Sin embargo, la responsabilidad que se exige a las Entidades Locales y que lealmente éstas asumen, no puede suponer, en ningún caso la vulneración de la autonomía local, garantizada por nuestra Carta Magna, ni puede suponer una restricción a la actuación de las mismas proporcionalmente muy superior a la asumida por el estado y por las Comunidades Autónomas.

Concretamente, el artículo 14.2 del Real Decreto-Ley prohíbe a las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, endeudarse a largo plazo a lo largo de 2011, sin que exista ninguna limitación similar ni para las Comunidades Autónomas ni para la Administración General del Estado, que seguirán incrementando su endeudamiento a lo largo del citado ejercicio.

Teniendo en cuenta, como ya se ha señalado, que está previsto que en 2011 el conjunto de las Corporaciones Locales alcance un déficit máximo del 0,8 por ciento, no parecen existir razones que justifiquen la imposibilidad de que ese mismo sector pueda incurrir en un endeudamiento por un importe equivalente, ya que en caso contrario éstos estarían abocados a liquidar sus presupuestos, en la mayoría de los casos con Remanente de Tesorería negativo, generando importantes tensiones de tesorería, con el consiguiente perjuicio para el conjunto de la economía.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que, dado el escaso peso de la deuda municipal en el conjunto de la deuda de la Administración Pública española, la variación de la misma (tanto si se incrementa como si se reduce) resulta muy poco relevante, máxime si tenemos en cuenta los incrementos de deuda previstos por la Administración General del Estado para 2011. En síntesis, desde un punto de vista práctico la reducción del stock de deuda que se derivaría de la citada prohibición, sería prácticamente irrelevante.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

Por el contrario, la aplicación de la citada prohibición en sus términos actuales no afectaría sólo a las nuevas inversiones proyectadas para el futuro, sino también a todas aquéllas que actualmente se encuentran en ejecución, de forma que se generarían importantísimos costes adicionales derivados tanto de la obligación de indemnizar a los contratistas como del deterioro físico que sufrirían las obras en curso durante el tiempo de su interrupción.

A lo anterior se une la pérdida económica que se derivaría de la imposibilidad de acometer o concluir proyectos cofinanciados con recursos externos a la Entidad Local, viéndose algunos ayuntamientos incluso en la obligación de devolver los importes ya percibidos al no poder justificar la liquidación del proyecto en el plazo autorizado.

En consecuencia con todo lo anterior, en el seno de la FEMP, se adoptó por unanimidad la decisión de someter en todos los Plenos de los Gobiernos Locales españoles un acuerdo por el que se inste al Gobierno de España a modificar la actual redacción del artículo 14.2 del Real Decreto-ley 8/2010, de forma que respetando la autonomía financiera de los Ayuntamientos quede garantizado su compromiso con la reducción del gasto público y la inversión.

Por todo ello se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno de España a que modifique la redacción del artículo 14.2 del Real Decreto-ley 8/2010, suprimiendo la redacción genérica de endeudamiento de las Entidades Locales para 2011, por una limitación de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primero.- Los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares se comprometen a coadyuvar a la reducción del déficit público y al control del crecimiento de la deuda pública, y por eso asumen la necesidad de controlar el crecimiento de la deuda local, en función del volumen de deuda de cada uno de ellos en el momento actual.

Segundo.- Tomando como referencia el stock de deuda de cada entidad a 31 de diciembre de 2010, calculado conforme a los criterios del Protocolo de Déficit Excesivo, - metodología aplicada por el Banco de España y por el Banco Central Europeo -, las Entidades Locales no podrán iniciar nuevas inversiones en 2011 financiadas con endeudamiento, pero sí podrán continuar financiando con este recurso la ejecución de los contratos, incluidos los plurianuales, que hubiesen sido adjudicados antes de la entrada en vigor del artículo 14.2 del Real Decreto-ley 8/2010. Sólo en el caso de las obras cofinanciadas con recursos externos a la Entidad Local, podrá acudir a su financiación con endeudamiento, con independencia de cuál sea su fecha de adjudicación.

Tercero.- Reivindicar una financiación justa y suficiente para las haciendas locales que permita mantener el nivel y calidad de los servicios que prestan en beneficio e los ciudadanos.

Aprobada la moción por el Pleno se remite a la FEMP para su posterior traslado a la Vicepresidencia 2ª, Vicepresidencia 3ª del Gobierno de España y Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.

Sometida a la consideración del Pleno es aprobada la Moción por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

6.- ESTIMAR ALEGACIONES REALIZADAS POR D. SALVADOR MONTOLIO ZARZOSO, CONTRA EL DECRETO DE ALCALDIA DE 2 DE JUNIO DE 2010.-

Visto el escrito presentado por D. Salvador Montolío Zarzoso, con número de registro de entrada 422 y fecha 24 de junio de 2010 por el que se realizan alegaciones al Decreto de



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

Alcaldía de fecha 2 de junio de 2010 por el que se ordena al interesado el desmontaje y retirada de la grúa ubicada en la Plaza de las Eras 9, en el plazo de 30 días naturales.

Visto que el interesado alega la omisión de la audiencia al interesado como trámite previo a la adopción de la resolución municipal, así como la ausencia de motivación en la resolución dictada y falta de legitimación para ejercer la orden emanada de la Alcaldía y solicita se decrete la nulidad del procedimiento iniciado al efecto.

Visto el informe de Secretaria Intervención en el sentido de atender las alegaciones realizadas por el interesado en base a los argumentos esgrimidos.

El Pleno por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- Estimar las alegaciones realizadas por D. Salvador Montolío Zarzoso, en base al informe de Secretaría Intervención.
- Declarar la nulidad del procedimiento.
- Y considerando la retirada de la citada grúa, proceder al archivo del expediente.
- Notificar al interesado.

7.- SOLICITUDES PARTICULARES.-

* Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Encarnación Gabarrón Peláez con número de registro de entrada 462 y fecha 20 de julio de 2010, en el que comunica al Ayuntamiento que el inmueble sito en el Polígono 1, parcela 98 de Cirat está lleno de escombros y desperdicios y solicita la intervención del Ayuntamiento.

El Pleno por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- Remitir el escrito al Técnico municipal, para que emita el preceptivo informe.

* Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Francisca Navarro Peña con número de registro de entrada 526 y fecha 24 de agosto de 2010 y del escrito presentado por Dña. Ana Navarro Salvador, como Presidenta de la Asociación de Vecinos de El Tormo, con número de registro 532 y fecha 25 de agosto de 2010, en el que comunican al Ayuntamiento que el solar sito entre la calle Buenavista y Calle La Era, núm. 44 de El Tormo presenta un gran peligro por no estar vallado y existir un desnivel de 4 a 5 metros, solicita la subsanación del problema.

El Pleno por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- Remitir al técnico municipal, para que emita el preceptivo informe.
- Ordenar al propietario la limpieza y vallado del solar.
- Notificar al propietario.

* Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Ana María Navarro Salvador con número de registro de entrada 527 y fecha 24 de agosto de 2010, en el que expone que hace aproximadamente dos años se inicio el derribo del inmueble sito en la C/ la Fuente, núm. 48 de El Tormo, que fue paralizado por el ayuntamiento por ejecutarse de forma ilegal.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

Que como consecuencia de las actuaciones ilegales realizadas se ha afectado a un pilar de sustentación de la casa y escalera del inmueble sito en Calle La Fuente, 46, propiedad de su madre. Quedando el pilar al aire y existiendo peligro de hundimiento. Habiéndose quedado los escombros en el interior del inmueble produciendo humedades. Solicita la realización de una visita de inspección del técnico municipal.

El Pleno por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- Remitir el escrito al Técnico municipal, para que emita el preceptivo informe.

* Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Ana María Navarro Salvador, como Presidenta de la Asociación de Vecinos de El Tormo, con número de registro de entrada 528 y fecha 24 de agosto de 2010, en el que felicita al ayuntamiento por la contratación de un peón durante los meses de Julio y agosto, exclusivamente para el núcleo de El Tormo, y solicita la prórroga del contrato para que se atienda adecuadamente a El Tormo.

El Pleno por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- Estudiar el asunto.
- Notifíquese a la interesada.

* Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Ana María Navarro Salvador, como Presidenta de la Asociación de Vecinos de El Tormo, con número de registro de entrada 529 y fecha 24 de agosto de 2010, en el que solicita que personal del ayuntamiento se persone semanalmente en El Tormo, al menos una hora, para facilitar el registro de documentos.

Por Alcaldía se indica que el primer año de legislatura el administrativo estuvo acudiendo a El Tormo durante cuatro meses y durante ese tiempo solo se recibieron 13 visitas (en los meses de verano), el resto de los días no iba nadie.

Tras el debate y deliberación, el Pleno por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- Que se preste servicio de recogida de documentos en El Tormo, los lunes a las 9 de la mañana. Si transcurridos 15 minutos no hubiese nadie se cerrará la oficina.
- Hágase bando para general conocimiento.

* Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Ana María Navarro Salvador, como Presidenta de la Asociación de Vecinos de El Tormo, con número de registro de entrada 530 y fecha 24 de agosto de 2010, en el que solicita que solicite el cambio de la mesa del salón de plenos, para que se vea y escuche mejor a los concejales.

La mesa del salón de Plenos ya había sido cambiada.

* Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Ana María Navarro Salvador, como Presidenta de la Asociación de Vecinos de El Tormo, con número de registro de entrada



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

531 y fecha 24 de agosto de 2010, en el que solicita la colocación de barandillas en la Avda del Ociño, a la altura de la morera.

Por Alcaldía se indica que se van a poner barandillas aproximadamente en el mes de octubre.

* Se da cuenta del escrito presentado por D. Luis Monzonis Salla con número de registro de entrada 542 y fecha 27 de Agosto de 2010, en el que comunica al Ayuntamiento la existencia en la Plaza de la Pan de diversos desconchados del pavimento y solicita la reparación de los mismos.

Por Alcaldía se indica que para los POYS del 2012 está prevista la reparación de esa zona.

* Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Ana María Navarro Salvador, como Presidenta de la Asociación de Vecinos de El Tormo, con número de registro de entrada 543 y fecha 27 de agosto de 2010 en el que comunica al ayuntamiento que en la zona de maniobra del servicio de autobús existe una señalización en el suelo que prohíbe aparcar para facilitar la vuelta del autobús, que no es respetada, y solicita la colocación de una señal vertical que prohíba el aparcamiento.

Por Alcaldía se indica que se pondrá una señal.

* Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Laura Herrero Periz con número de registro de entrada 544 y fecha 27 de agosto de 2010, y del escrito presentado por Dña. Ana Navarro Salvador, como Presidenta de la Asociación de Vecinos de El Tormo, con numero de registro 545 y fecha 27 de agosto de 2010 en el que comunican al Ayuntamiento que el acceso a la piscina en El Tormo no se encuentra en condiciones para personas con movilidad reducida o minusválidos y solicitan la adecuación de dicho acceso.

Por Alcaldía se responde que se tiene en cuenta para ver cuando se puede realizar.

* Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Rosa María Navarro Peña con número de registro de entrada 546 y fecha 27 de agosto de 2010, y del escrito presentado por Dña. Ana Navarro Salvador, como Presidenta de la Asociación de Vecinos de El Tormo, con numero de registro 547 y fecha 27 de agosto de 2010 en el que comunican al ayuntamiento que en la intersección de la calle San Antonio, núm. 1 con la Avenida Príncipe de España, núm. 9 no hay señalización alguna que facilite la incorporación de vehículos, existiendo riesgo de colisión, por lo que solicita la colocación de una señal de "ceda el paso".

Por Alcaldía se indica que se tiene previsto la colocación de una señal así como un espejo.

* Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Victoria Peña Martín y 14 firmas más con número de registro de entrada 548 y fecha 27 de agosto de 2010, como afectados de grandes humedades en sus propiedades debido al levantamiento del pavimento desde la Avda. Príncipe de España hasta la Calle La Plaza, en el que comunican al Ayuntamiento que desde que se produjo el levantamiento de las mencionadas calles han detectado un aumento notable de las humedades en el interior de sus viviendas. Conociendo la



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

inminente pavimentación de toda la calle solicitan se lleve a cabo la correcta impermeabilización de todas las viviendas

El Pleno por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- Remitir el escrito al técnico municipal para su informe.

* Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Ana Verónica Gayet Guinot, en representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio "El Mirador de Cirat" con número de registro de entrada 516 y fecha 18 de agosto de 2010, comunica al ayuntamiento la mala situación de iluminación de la calle Rosaire y solicita la iluminación correcta de la citada calle.

Por Alcaldía se indica que los interesados tienen razón, que existen más de 300 metros sin farolas. Y que cuando pueda hacerse, se hará.

Y no siendo otros los asuntos que tratar ni señores que soliciten el uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos del día al comienzo indicado. De todo lo actuado se levanta la presente acta que como Secretario certifico.

Vº Bº
El Alcalde,

Fdo. Celestino Badenas Badenas



AYUNTAMIENTO DE CIRAT
Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143240

ACTA DE LA SESION ORDINARIA 7/2010 CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CIRAT (CASTELLON) EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2010.

=====

ALCALDE-PRESIDENTE: D. CELESTINO BADENAS BADENAS

CONCEJALES: D. GUILLERMO NAVARRA SOTO
D. CONRADO BADENAS BAGAN
D. JOSE BORDONAU GIMENO
D. JOSE MARIA ROYO NAVARRO

JUSTIFICAN SU AUSENCIA: D. SALVADOR NAVARRETE VENTURA
DÑA. MANUELA MONZONIS BARBERA

SECRETARIO: D. LUIS GIMÉNEZ ANDRÉS (SEPAM- DIPUTACIÓN).

En Cirat, siendo las nueve horas y quince minutos del día 20 de noviembre de dos mil diez previo reparto de la convocatoria y orden del día con la debida antelación, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Los puntos incluidos en el orden del día son los siguientes:

- 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.- Dar cuenta Decretos de Alcaldía.
- 3.- Decretos de Alcaldía a ratificar.
- 4.- Aprobación inicial, si procede, de la Modificación de Créditos 4/2010.
- 5.- Anulación, si procede, del ordinal de caja de la corporación de la contabilidad.
- 6.- Aprobación inicial, si procede, del Presupuesto General Municipal 2011 y Plantilla.
- 7.- Aprobación modificación Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de alojamiento en los apartamentos rurales "Las Eras".
- 8.- Aprobación Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública.
- 9.- Dar cuenta del Acta de la Junta General Extraordinaria de Eléctricas Collado Blanco, S.L. celebrada el 10/11/2010.
- 10.- Solicitud inclusión en el PPOYS 2011 de la obra "Rehabilitación del Cementerio Municipal de Cirat".
- 11.- Solicitud inclusión en el PPOYS 2011 de la obra "Urbanización de la Plaza de la Paz en El Tormo".
- 12.- Dar cuenta escrito SGAE sobre requerimiento información espectáculos celebrados en las fiestas del municipio.
- 13.- Dar cuenta escrito Confederación Hidrográfica del Júcar sobre construcción de pasarela sobre cauce público (Río Mijares) en la pedanía de El Tormo.
- 14.- Dar cuenta escrito presentado por Yolanda Santolaria Lapena.
- 15.- Solicitudes particulares.
- 16.- Despacho extraordinario.
- 17.- Ruegos y preguntas.

Dándose el quórum legal de asistencia reglamentaria, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT
Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143240

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha 2.9.2010, fotocopia de la cual se les distribuyó junto con el Orden del Día de la presente sesión.

Sometida el acta a votación, es aprobada por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

2.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA.-

Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta de las resoluciones y decretos dictados por la Alcaldía desde el día 29.6.2010 y hasta el día 19.11.2010.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3.- DECRETOS DE ALCALDIA A RATIFICAR.-

* Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 20 de octubre 2010, para su ratificación:

“Vista la Factura núm. 210023 de fecha 20/10/2010 que presenta el proveedor Asociación Familiar del Mueble, S.L., correspondiente al equipamiento del Club de Convivencia de la 3ª edad de El Tormo, por un importe de MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (1.290,00 €).

En virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, vengo en RESOLVER:

1º.- Aprobar la Factura núm. 210023 de fecha 20/10/2010 que presenta el proveedor Asociación Familiar del Mueble, S.L.

2º.- Ratifíquese en el próximo Pleno que se celebre.”

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

* Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 5 de julio 2010, para su ratificación:

“Dada cuenta que la Consellería de Bienestar Social ha hecho públicas las bases por las que se rige la concesión de ayudas de equipamiento, reforma y construcción para centros de servicios sociales generales y centros especializados para el ejercicio 2010 (DOCV nº 6292 de 18/06/2010).

Considerando las Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2010, por esta Alcaldía, se ha resuelto:

1º.- Solicitar a la Consellería de Bienestar Social que incluya a este Municipio de Cirat entre las Entidades Locales a subvencionar.

2º.- Solicitar a la Consellería de Bienestar Social la máxima subvención para mejorar el equipamiento del Club de Convivencia “Pandiel” de Cirat, siendo la actuación a realizar la de “Equipación Club Convivencia “Pandiel” de Cirat”.

3º.- Facultar a esta Alcaldía para que suscriba el expediente de solicitud mencionado e igualmente, para la firma de otros documentos que resulten necesarios en relación con la actuación propuesta.

4º.- En caso de concesión parcial o total de las ayudas solicitadas, asumir las obligaciones establecidas en la orden de convocatoria publicada en el DOCV.”

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

* Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 28 de septiembre 2010, para su ratificación:



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143240

“Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra URBANIZACIÓN DE LA PLAZA SAN BERNARDO EN CIRAT, mediante la modalidad de contrato menor.

Visto el Informe de Intervención de fecha 24 de septiembre de 2010.

Atendido que del expediente tramitado resultan suficientemente justificadas las causas que motivan la necesidad de la contratación propuesta y la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, vengo en RESOLVER:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., con CIF número A46015129 y domicilio social en Valencia, Calle Tres Forques, 149, el contrato menor de la obra “URBANIZACIÓN DE LA PLAZA SAN BERNARDO EN CIRAT”, por la cantidad de 32.446,78 euros y 5.840,42 euros de IVA, resultando un Presupuesto de Ejecución por Contrata de 38.287,20 euros, por ser la mejor oferta presentada y reunir las condiciones para la ejecución de las mismas.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente, por importe de 38.287,20 Euros, con cargo a la partida 4.61900 del Presupuesto vigente.

TERCERO.- Que se notifique a la empresa adjudicataria, dentro del plazo de diez días, el presente acuerdo de adjudicación del contrato, y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, previo depósito en la Caja de la Corporación de la fianza definitiva por importe del 5% del importe de la adjudicación (1.914,36 Euros).

CUARTO.- El plazo de ejecución de la obra será de DOS MESES desde el inicio de la misma. Se establece para el contrato de obras un plazo de garantía de un año desde la recepción de las mismas.

QUINTO.- Comunicar a la Excm. Diputación Provincial de Castellón que quedan unidos al expediente de contratación, los justificantes de que la empresa adjudicataria está al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, así como el Acta de Comprobación del Replanteo.

SEXTO.- Facultar al Alcalde para que suscriba el contrato.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la próxima sesión que se celebre.”

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

* Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 28 de septiembre 2010, para su ratificación:

“Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra URBANIZACIÓN DE LA CALLE LA PLAZA EN EL TORMO, mediante la modalidad de contrato menor.

Visto el Informe de Intervención de fecha 24 de septiembre de 2010.

Atendido que del expediente tramitado resultan suficientemente justificadas las causas que motivan la necesidad de la contratación propuesta y la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, vengo en RESOLVER:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., con CIF número A46015129 y domicilio social en Valencia, Calle Tres Forques, 149, el contrato menor de la obra “URBANIZACIÓN DE LA CALLE LA PLAZA EN EL TORMO”, por la cantidad de 24.239,90 euros y 4.363,18 euros de IVA, resultando un Presupuesto de Ejecución por Contrata de 28.603,08 euros, por ser la mejor oferta presentada y reunir las condiciones para la ejecución de las mismas.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente, por importe de 28.603,08 Euros, con cargo a la partida 4.61901 del Presupuesto vigente.

TERCERO.- Que se notifique a la empresa adjudicataria, dentro del plazo de diez días, el presente acuerdo de adjudicación del contrato, y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143240

documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, previo depósito en la Caja de la Corporación de la fianza definitiva por importe del 5% del importe de la adjudicación (1.430,15 Euros).

CUARTO.- El plazo de ejecución de la obra será de DOS MESES desde el inicio de la misma. Se establece para el contrato de obras un plazo de garantía de un año desde la recepción de las mismas.

QUINTO.- Comunicar a la Excm. Diputación Provincial de Castellón que quedan unidos al expediente de contratación, los justificantes de que la empresa adjudicataria está al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, así como el Acta de Comprobación del Replanteo.

SEXTO.- Facultar al Alcalde para que suscriba el contrato.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la próxima sesión que se celebre.”

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

* Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 5 de octubre 2010, para su ratificación:

“Visto el escrito remitido por la Dirección Territorial de Empleo de Castellón, por medio del cual se requiere a este Ayuntamiento para que proponga dos días de fiesta local para el año 2011 con el fin de confeccionar el calendario laboral de dicho año, en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, vengo en RESOLVER:

PRIMERO.- Proponer como días de fiesta local para el año 2011 los siguientes: día 01 de Abril y día 22 de Agosto.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección Territorial de Empleo de Castellón.

TERCERO.- Ratifíquese en el próximo Pleno que se celebre.”

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

* Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 20 de octubre 2010, para su ratificación:

Objeto del contrato:	Obra “LEGALIZACIÓN LÍNEAS ELÉCTRICAS MEDIA TENSIÓN”
Procedimiento de adjudicación:	Contrato menor
Presupuesto del contrato:	11.800,00 Euros

“Vista la propuesta del contrato menor descrito, presentada por el Alcalde, en fecha 19 de octubre de 2010.

Atendido que del expediente tramitado resultan suficientemente justificadas las causas que motivan la necesidad de la contratación propuesta y la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. RESUELVO

1.º Adjudicar a CANDIDO BALLESTER, S. L. el contrato menor de “LEGALIZACIÓN LÍNEAS ELÉCTRICAS MEDIA TENSIÓN”, por importe de 11.800,00 euros.

2.º Autorizar el gasto correspondiente, por importe de 11.800,00 euros, con cargo a la partida 5.21000 del Presupuesto vigente.

3.º Notificar la presente resolución al adjudicatario, el cual, concluido el objeto del contrato, deberá presentar la factura correspondiente, que hará las veces de documento contractual, que deberá reunir los requisitos reglamentariamente establecidos.

4.º El plazo de duración del contrato se establece en diecisiete días.

5.º Ratifíquese por el Pleno en la próxima sesión que se celebre.”



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143240

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

* Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 20 de octubre 2010, para su ratificación:

Objeto del contrato:	Obra "Proyecto Legalización Líneas Eléctricas Media Tensión"
Procedimiento de adjudicación:	Contrato menor
Presupuesto del contrato:	8.240,00 Euros

"Vista la propuesta del contrato menor descrito, presentada por el Alcalde, en fecha 19 de octubre de 2010.

Atendido que del expediente tramitado resultan suficientemente justificadas las causas que motivan la necesidad de la contratación propuesta y la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. RESUELVO

- 1.º Adjudicar a JOAQUÍN E. MÍNGUEZ BORI el contrato menor de "PROYECTO LEGALIZACIÓN LÍNEAS ELÉCTRICAS MEDIA TENSIÓN", por importe de 8.240,00 euros.*
- 2.º Autorizar el gasto correspondiente, por importe de 8.240,00 euros, con cargo a la partida 5.21000 del Presupuesto vigente.*
- 3.º Notificar la presente resolución al adjudicatario, el cual, concluido el objeto del contrato, deberá presentar la factura correspondiente, que hará las veces de documento contractual, que deberá reunir los requisitos reglamentariamente establecidos.*
- 4.º El plazo de duración del contrato se establece en diecisiete días.*
- 5.º Ratifíquese por el Pleno en la próxima sesión que se celebre."*

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

* Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 20 de octubre 2010, para su ratificación:

Objeto del contrato:	Obra "Ampliación, mejora y reforma del Centro de transformación de Cirat"
Procedimiento de adjudicación:	Contrato menor
Presupuesto del contrato:	19.251,70 Euros

"Vista la propuesta del contrato menor descrito, presentada por el Alcalde, en fecha 19 de octubre de 2010.

Atendido que del expediente tramitado resultan suficientemente justificadas las causas que motivan la necesidad de la contratación propuesta y la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. RESUELVO

- 1.º Adjudicar a CANDIDO BALLESTER, S. L. el contrato menor de "AMPLIACIÓN, MEJORA Y REFORMA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE CIRAT", por importe de 19.251,70 euros.*
- 2.º Autorizar el gasto correspondiente, por importe de 19.252,25 euros, con cargo a la partida 5.21000 del Presupuesto vigente.*
- 3.º Notificar la presente resolución al adjudicatario, el cual, concluido el objeto del contrato, deberá presentar la factura correspondiente, que hará las veces de documento contractual, que deberá reunir los requisitos reglamentariamente establecidos.*
- 4.º El plazo de duración del contrato se establece en diecisiete días.*
- 5.º Ratifíquese por el Pleno en la próxima sesión que se celebre."*



AYUNTAMIENTO DE CIRAT
Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143240

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

* Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 20 de octubre 2010, para su ratificación:

“Vista la Factura núm. 2010240 de fecha 20/10/2010 que presenta el proveedor Herculador, S.L., correspondiente al equipamiento del Club de Convivencia de la 3ª edad de Cirat, por un importe de SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (740,11 €).

En virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, vengo en RESOLVER:

1º.- Aprobar la Factura núm. 2010240 de fecha 20/10/2010 que presenta el proveedor Herculador, S.L.

2º.- Ratifíquese en el próximo Pleno que se celebre.”

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

4.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE DE LA MODIFICACION DE CREDITOS 4/2010.-

Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de crédito nº 4/2010, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos y remanente de tesorería.

Visto el informe favorable del Interventor.

Visto que se ha informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 4/2010 con la modalidad de Crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos y remanente de Tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

a) Crédito extraordinario

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
4	21001	Obras Plaver	31.350
4	72109	A la agencia estatal tributaria	13.600

b) Suplemento de Crédito

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
2	14300	Otro personal	3.500
2	16000	Cuotas sociales	5.800
9	22600	Gastos diversos	5.000
9	22708	Servicios de recaudación	500
4	62502	Equipamiento urbano	5.000
9	22000	Material de oficina	300
9	22201	Postales	300



AYUNTAMIENTO DE CIRAT
Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143240

9	22706	Estudios y trabajos técnicos	11.000
9	13000	Laboral fijo	11.000

TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTO GASTOS..... 87.350

Dichos gastos se financian:

1.- Con Remanente de Tesorería.....	47.750
2.- Con Mayores ingresos	
11300 IBI Urbana	23.000
30.200 Recogida de basuras	4.600
75080 De la Comunidad Autónoma (Plaver).....	12.000

TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTOS INGRESOS..... 87.350

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5.- ANULACION, SI PROCEDE, DEL ORDINAL DE CAJA DE LA CORPORACION, DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL.-

Se da cuenta por Secretaria-Intervención de la existencia en la contabilidad municipal del ordinal de Caja Corporación, y que el mismo ni se utiliza ni se piensa utilizar, por cuanto el Ayuntamiento ya no utiliza dinero en metálico, sino que todo el movimiento económico se realiza a través de cuentas bancarias, por lo que se propone al Pleno la anulación del mismo.

El Pleno por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- Anular de la contabilidad municipal el Ordinal de Caja de la Corporación.

6.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2011 Y PLANTILLA DE PERSONAL.-

De orden del Sr. Presidente, el Secretario-Interventor procede a dar lectura de las previsiones de ingresos y créditos para gastos, contenidas en el Presupuesto General Para el ejercicio 2011, que presenta la Presidencia procediendo al examen y discusión de su contenido. Por el Sr. Secretario se da cuenta de las principales modificaciones que presenta el presupuesto respecto al anterior.

Y resultando que dicho presupuesto ha sido informado favorablemente por la Intervención y dictaminado en el mismo sentido por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 20 de Noviembre de 2010.

Considerando que el proyecto de presupuesto se ajusta, en su fondo y forma, a la normativa contenida en el Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la reglamenta en materia presupuestaria.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT
Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143240

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2011, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

ESTADO DE GASTOS

1.- Gastos de personal	128.108,00
2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	170.100,00
3.- Gastos financieros	4.300,00
4.- Transferencias corrientes	24.600,00
6.- Inversiones reales	94.018,00
7.- Transferencias de capital	0,00
8.- Activos financieros	0,00
9.- Pasivos financieros	8.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	102.018,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1.- Impuestos directos	140.170,00
2.- Impuestos indirectos	10.000,00
3.- Tasas y otros ingresos	95.950,00
4.- Transferencias corrientes	48.206,00
5.- Ingresos patrimoniales	43.700,00
6.- Enajenación de inversiones reales	6,00
7.- Transferencias de capital	91.094,00
8.- Activos financieros	0,00
9.- Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	91.100,00

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General

Tercero.- Igualmente aprobar la Plantilla de la entidad, junto al presupuesto, para el 2011, que quedará:

A N E X O D E P E R S O N A L

NOMBRE	DE LA PLAZA	Nº DE PLAZAS	SITUACIÓN
PLANTILLA DE FUNCIONARIOS:			
Secretario- Interventor, Grupo A1/A2, Escala H.N.		0	Eximida
Técnico Medio, Grupo A2, mediante proceso de funcionarización			Vacante
Administrativo de Administración General, Grupo C1.(ocupada por personal laboral fijo a extinguir)		1	Activo
PERSONAL LABORAL FIJO:			
Alguacil cometidos múltiples		1	Activo
Peón Cometidos múltiples (ocupada por Personal Laboral indefinido)		1	Activo
PERSONAL LABORAL TEMPORAL			
AEDL		1	Activo



AYUNTAMIENTO DE CIRAT
Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143240

Cuarto.- Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Quinto.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

7.- APROBACION MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN LOS APARTAMENTOS RURALES "LAS ERAS".-

Visto el expediente que se tramita sobre modificación del precio publico por la prestación del servicio de alojamiento en los apartamentos rurales "Las Eras" y modificación simultánea de la ordenanza fiscal correspondiente.

Resultando: Que la Alcaldía ha formulado Memoria justificativa de la necesidad de modificación del citado Precio Publico, proyecto de Ordenanza Fiscal e Informe Técnico-Económico.

Considerando: Que el Acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Precio Publico es competencia del Pleno, en virtud del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la validez del Acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, como se establece en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas, y el informe preceptivo del Secretario-Interventor.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, que en todo caso representa la mayoría absoluta del número legal de éstos, acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del precio publico por la prestación del servicio de alojamiento en los apartamentos rurales "Las Eras" y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN LOS APARTAMENTOS RURALES LAS ERAS

Se modifica el artículo 8 de la ordenanza que queda redactado así:

Artículo 8º.- Para estancias de un mes e inferiores a 1 año se prestará fianza por importe de 150 euros. Para estancias de 1 año se prestará fianza e 400 euros. La fianza será devuelta una vez finalice la misma, y no se hayan producido daños a la vivienda.

ANEXO I A LA ORDENANZA DE PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN LOS APARTAMENTOS RURALES LAS ERAS

Se añade al anexo I las tarifas correspondientes para estancias de 1 año.

Tarifas:

Para estancias de 1 AÑO, se establece como tarifa la cantidad de 2400 euros/anuales, a lo que habrá que añadir los gastos originados en energía eléctrica durante el periodo de estancia.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143240

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

8.- APROBACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACION DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VIA PUBLICA.-

Visto el expediente que se tramita sobre establecimiento de la tasa por la ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública e imposición simultánea de la ordenanza fiscal correspondiente.

Resultando: Que la Alcaldía ha formulado Memoria justificativa de la necesidad de modificación de la citada tasa, proyecto de Ordenanza Fiscal e Informe Técnico-Económico.

Considerando: Que el Acuerdo de establecimiento de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa es competencia del Pleno, en virtud del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la validez del Acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, como se establece en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas, y el informe preceptivo del Secretario-Interventor.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, que en todo caso representa la mayoría absoluta del número legal de éstos, acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el establecimiento de la tasa por la ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTICULO 2.- Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Cirat.

ARTICULO 3.- Hecho imponible



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143240

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, vuelo o subsuelo de la vía pública.

ARTÍCULO 4. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de la presente tasa, en calidad de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, siguientes:

- Los titulares de licencias o concesiones municipales y aquellos en cuyo beneficio redunde el aprovechamiento o utilización privativa del dominio público local.
- Los que, sin licencia o concesión, realicen alguno de los aprovechamientos incluidos en esta Ordenanza.
- Los que, habiendo cesado en el aprovechamiento, no presenten a la Entidad local la baja correspondiente.

ARTÍCULO 5. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones

No se establecen.

ARTÍCULO 7. Cuota Tributaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando se trate de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de la presente tasa consistirá, en todo caso, en el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente, en este término municipal, las mencionadas empresas.

ARTÍCULO 8. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir:

- a) Tratándose de nuevos aprovechamientos, en el mismo momento de solicitar el otorgamiento de la licencia municipal que haya de autorizarlos o, en su defecto, desde el mismo momento en que se realice materialmente el aprovechamiento real y efectivo.
- b) Tratándose de aprovechamientos ya autorizados, y en tanto no se solicite su baja, el día primero de cada año.

Procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, a tenor del artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

ARTÍCULO 9. Gestión

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18

12231- CIRAT

Teléfono: 964143113 Fax: 964143240

Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar la correspondiente licencia y realizar el correspondiente depósito previo.

Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja por los interesados (la no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa).

ARTÍCULO 10. Recaudación

Tratándose de los supuestos comprendidos en el artículo 8.a) de la presente Ordenanza, la tasa será recaudada mediante liquidación tributaria, debidamente notificada, e ingreso directo en la Tesorería Municipal por los términos y plazos establecidos por el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Para el resto de los supuestos, el cobro se llevará a efecto a través de la correspondiente lista cobratoria, la cuál habrá de ser debidamente aprobada por el órgano municipal competente previo trámite de información pública, mediante recibos de cobro periódico y vencimiento anual, que habrán de ser satisfechos en el período de cobranza que el Ayuntamiento determine.

ARTÍCULO 11. Infracciones y Sanciones Tributarias

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de Noviembre de 2010, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2011, permaneciendo en dicha situación hasta en tanto no se acuerde su modificación o su derogación expresa.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

9.- DAR CUENTA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA MERCANTIL ELECTRICAS COLLADO BLANCO SL., CELEBRADA EL 10/11/2010.-

Por Secretaría se da cuenta del acta de la Junta General extraordinaria de la mercantil "Eléctricas Collado Blanco SL, celebrada el día 10 de noviembre de 2010 y que acordó el reparto de un dividendo de 12.788,51 euros para el Ayuntamiento de Cirat y de 5.480,79 para el Ayuntamiento de Arañuel.

El Pleno queda enterado.

10.- SOLICITUD INCLUSION EN EL PPOYS 2011 DE LA OBRA "REHABILITACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CIRAT".-

Vistas las bases de la convocatoria de los Planes Provinciales de Obras y Servicios para el 2011, aprobadas por la Diputación Provincial de Castellón (B.O.P núm. 67, de 05 de junio de 2010).



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143240

Visto el proyecto elaborado para ser incluido en el citado Plan Provincial.

Vistas las necesidades de nuestro municipio.

De conformidad con las facultades que me confiere la Base 14ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2010, el Pleno por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto elaborado por la Técnico Municipal Dña. Yolanda Tortajada Urbán, que a continuación se indica:

- CIRAT:

"Rehabilitación del cementerio municipal de Cirat"

Presupuesto: 40.000 Euros.

2º.- Solicitar la inclusión de las obras que se citan en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2011.

3º.- Justificar el interés social de las mencionadas obras, ya que son primordiales para las necesidades de este Municipio de Cirat.

4º.- Comprometerse a aportar el importe que resulte de la aprobación definitiva del Plan, en concepto de aportación del Ayuntamiento a su financiación, con cargo a los presupuestos municipales para el año 2011, que en ningún caso será inferior al 5% del importe del proyecto, IVA incluido.

5º.- Solicitar la delegación de la obra.

6º.- Facultar a esta Alcaldía para que suscriba el expediente de solicitud mencionado e igualmente, para la firma de otros documentos que resulten necesarios en relación con la actuación propuesta.

11.- SOLICITUD INCLUSION EN EL PPOYS 2011 DE LA OBRA "URBANIZACION DE LA PLAZA DE LA PAZ EN EL TORMO".-

Vistas las bases de la convocatoria de los Planes Provinciales de Obras y Servicios para el 2011, aprobadas por la Diputación Provincial de Castellón (B.O.P núm. 67, de 05 de junio de 2010).

Visto el proyecto elaborado para ser incluido en el citado Plan Provincial.

Vistas las necesidades de nuestro municipio.

De conformidad con las facultades que me confiere la Base 14ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2010, el Pleno por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto elaborado por la Técnico Municipal Dña. Yolanda Tortajada Urbán, que a continuación se indica:

EL TORMO:

Urbanización de la plaza de la Paz"

Presupuesto: 30.000 Euros



AYUNTAMIENTO DE CIRAT
Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143240

2º.- Solicitar la inclusión de las obras que se citan en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2011.

3º.- Justificar el interés social de las mencionadas obras, ya que son primordiales para las necesidades de este Municipio de Cirat, en su pedanía de El Tormo.

4º.- Comprometerse a aportar el importe que resulte de la aprobación definitiva del Plan, en concepto de aportación del Ayuntamiento a su financiación, con cargo a los presupuestos municipales para el año 2011, que en ningún caso será inferior al 5% del importe del proyecto, IVA incluido.

5º.- Solicitar la delegación de la obra.

6º.- Facultar a esta Alcaldía para que suscriba el expediente de solicitud mencionado e igualmente, para la firma de otros documentos que resulten necesarios en relación con la actuación propuesta.

12.- DAR CUENTA ESCRITO SGAE SOBRE REQUERIMIENTO INFORMACION ESPECTACULOS CELEBRADOS EN LAS FIESTAS DEL MUNICIPIO.-

Se da cuenta del escrito remitido por la Sociedad General de Autores de España, en el que requieren al Ayuntamiento para que les informe de los presupuestos de gastos municipales en espectáculos musicales en las fiestas, para establecer la remuneración de los autores.

Por Alcaldía se indica que por la Diputación Provincial de Castellón se está redactando un recurso contra el pago del canon, y que afecta a todos los municipios de la zona.

13.- DAR CUENTA ESCRITO CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR SOBRE LA CONSTRUCCION DE PASARELA SOBRE EL CAUCE PUBLICO (RIO MIJARES) EN LA PEDANIA DE EL TORMO.-

Se da cuenta del escrito remitido por la Confederación Hidrográfica del Júcar en relación con la solicitud del Ayuntamiento para la construcción de Pasarela sobre el cauce público del río Mijares, en la pedanía de El Tormo.

Se solicita al ayuntamiento entre otros: Proyecto que contenga Estudios Hidrológicos e Hidráulicos, con cálculos para un periodo de 500 años si se trata de zona urbana y de 100 años para zona rural. Planos de planta a escala de donde se situar el cauce así como la obra proyectada. Secciones transversales al cauce.

A la vista del mismo, y atendiendo a nuestros escasos recursos, se considera inviable continuar con la tramitación del expediente.

14.- DAR CUENTA ESCRITO PRESENTADO POR DÑA. YOLANDA SANTOLARIA LAPENA.-

A petición de D. Conrado Badenas se da cuenta del escrito presentado por Dña. Yolanda Santolaria Lapena, con numero de registro 515 y fecha 17 de agosto de 2010, en el que denuncia unas obras en la calle San Antonio, 8 de Cirat, concretamente en la azotea, que le ha anulado una ventana existente desde la construcción original de la vivienda y solicita documentación sobre la licencia de obras correspondiente, ante una posible demanda judicial.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT
Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143240

Por D. Conrado Badenas se expone que él, en su momento, año 2004, solicitó la preceptiva licencia de obras y que pidió al anterior personal del Ayuntamiento (D. Juan Ramos) que en la solicitud incluyese las obras en la terraza, pero no fueron incluidas. E igualmente cuando le fue concedida la licencia y observó que no eran incluidas solicitó verbalmente del citado personal que lo incluyese, pero tras reiterar la petición varias veces, este hizo caso omiso, no obstante en el presupuesto presentado se incluía las reparaciones en la terraza. Y solicita del ayuntamiento se considere un error del ayuntamiento y se subsane el error municipal.

Por Secretaría se da cuenta de las gestiones realizadas, habiéndose emitido un informe por el técnico municipal que expone la solución a adoptar. En todo caso se considera que si hubiese error, lo sería por ambas partes, por cuanto el interesado debió exigir que constase en la licencia de obras. Y en la actualidad, considerando el tiempo transcurrido, y que las personas, tanto el Alcalde, como Secretario, como Técnicos y administrativo han cambiado, sólo se puede certificar y justificar lo concedido en su momento y no otra cosa.

El Pleno queda enterado

15.- SOLICITUDES PARTICULARES.-

* Se da cuenta del escrito presentado por Dña. M^a Teresa Risoto Claudio, en nombre de Afammer (Asociación de la Mujer en el Medio Rural) con número de registro 572 y fecha 9 de septiembre de 2010, en el que expone que en los bajos del edificio municipal se encontraba el taller de restauración de muebles y otras antigüedades. En septiembre del actual cuando fueron a comprobar la situación de los muebles y materiales existentes comprobaron que el taller estaba desmantelado. Las mesas arrinconadas, han desaparecido herramientas, caballetes, etc... y sólo el ayuntamiento tenía la llave, y solicitan la reposición del material destrozado o desaparecido y el abono de los materiales desaparecidos.

Por Alcaldía se indica *“el taller lo monté yo, el material que tenían no lo sé (estaba abajo en las oficinas). Los caballetes no los he visto, los tableros eran del ayuntamiento. El taller hacía mas de un año que no era usado por nadie. Los tableros lo desmonté para las fiestas, y las dos mesas plegables, que las hizo Guillermo, para Marga, que no las quería. Que se valore lo que se ha extraviado, porque allí entraba gente, y se les paga y ya está. Que devuelvan las llaves y el día que quieran hacer algo que lo pidan”.*

El Pleno por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

-Que se valore los bienes desaparecidos y que se indemnice a los propietarios.

* Se da cuenta del escrito presentado por D. Emilio Eljishi como Presidente de la Comunidad de Regantes con número de registro de entrada 561 y fecha 7 de septiembre de 2010 por el que solicitan ayuda para la reparación y conservación de las acequias.

Por Alcaldía se indica que en el presupuesto para el ejercicio 2011 ya se prevé una aportación de 2000 euros.

* Se da cuenta del escrito presentado por D. Pedro Quesada Romero, y D. Benjamín Camarillas Badenas, con número de registro de entrada 703 y fecha 16 de noviembre de 2010, como propietario de un inmueble sito en la Calle Mayor 11 en el que expone que como consecuencia de las obras municipales realizadas en el año 2008 en varias calles las



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143240

edificaciones sufren filtraciones de agua, por lo que solicitan la reparación de los daños causados y la adopción de medidas pertinentes para que no se vuelvan a repetir.

El Pleno por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros, acuerda:

- Remitir al técnico, para su informe.

16.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone a la Corporación en Pleno que se incluyan como despacho extraordinario y por el procedimiento de urgencia, por no haber sido incluidos en el Orden del Día, los siguientes puntos:

DAR CUENTA COMPROMISO SOBRE LAS FIESTAS

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación se acuerda: que se incluya en el orden del día y por el procedimiento de urgencia el punto propuesto por el Sr. Alcalde y se procede a su estudio y sobre el mismo ha recaído el siguiente acuerdo:

DAR CUENTA COMPROMISO SOBRE LAS FIESTAS

Se da cuenta del acuerdo alcanzado, el 8 de noviembre de 2010, por D. Daniel Molina Periz, como representante de las fiestas de agosto y D. Alberto Carda López, como representante de las fiestas de septiembre, de El Tormo, y D. Celestino Badenas Badenas, como Alcalde de Cirat y en cuya virtud:

- Los dos representantes de las comisiones de fiestas ponen a disposición de cualquiera de las fiestas, los elementos taurinos que disponen, tanto barreras de hierro como de palo para que se usen indistintamente y se hagan los anclajes que corresponda para su uso.

- Estos elementos se montaran en agosto y se recogerán una vez acabadas las fiestas de septiembre.

- El Ayuntamiento se compromete:

Las barreras de hierro que faltan para cerrar el edificio, las hará el Ayuntamiento y las pondrá disposición de las dos fiestas.

Se acondicionará el depósito viejo y se convertirá en almacén para guardar todos los elementos de las fiestas de El Tormo.

Sometido a la consideración del Pleno, es ratificado por unanimidad de los asistentes.

Por Alcaldía se indica, que el ayuntamiento hará la barrera de la Cooperativa, y habrá que ver si lo del depósito se puede hacer, siempre que no se perjudique al otro depósito. Si no afecta, se les dejará ese espacio para el tema de fiestas.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. José María Royo pregunta por la situación del Agente de Desarrollo Local. Por Alcaldía se indica que hubo una reunión y en ella se acordó su continuidad. D. José Bordonau manifiesta que en esa reunión votó en contra, pero que todos los demás votaron a favor de su continuidad. Por Secretaría se indica que con esa decisión se mantiene la subvención,



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18

12231- CIRAT

Teléfono: 964143113 Fax: 964143240

que de otra manera se hubiera perdido y además hubiera hecho necesario contratar a otra persona.

D. José María Royo pregunta sobre la alineación de una calle en El Tormo, indicando que una persona fue a su casa preguntando sobre *un comentario que hice en el Pleno sobre la alineación*. Por Alcaldía se indica que el técnico municipal hizo un informe y que se dé cuenta en el próximo pleno.

Y no siendo otros los asuntos que tratar ni señores que soliciten el uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las once horas y treinta minutos del día al comienzo indicado. De todo lo actuado se levanta la presente acta que como Secretario certifico.

Vº Bº
El Alcalde,

Fdo. Celestino Badenas Badenas